



GUÍA DE NEGOCIOS

Paraguay



Elaborado por la Oficina
Económica y Comercial
de España en Asunción

Actualizado a octubre 2023

1 PANORAMA GENERAL	3
1.1 SITUACIÓN, SUPERFICIE Y CLIMA	3
1.2 DEMOGRAFÍA Y SOCIEDAD	3
1.3 POBLACIÓN ACTIVA	4
1.4 ORGANIZACIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA	5
1.5 RELACIONES INTERNACIONALES Y REGIONALES	9
2 MARCO ECONÓMICO	13
2.1 ESTRUCTURA Y EVOLUCIÓN RECIENTE DE LA ECONOMÍA	13
2.2 EL SECTOR EXTERIOR	15
2.2.1 COMERCIO EXTERIOR	15
2.2.2 BALANZA DE PAGOS	18
2.2.3 INVERSIÓN EXTRANJERA	18
2.2.4 DEUDA EXTERNA	19
2.3 RELACIONES BILATERALES	20
2.3.1 RELACIONES COMERCIALES BILATERALES	20
2.3.2 INVERSIÓN BILATERAL	21
3 ESTABLECERSE EN EL PAIS	22
3.1 EL MERCADO	22
3.2 LA DISTRIBUCIÓN COMERCIAL	23
3.3 CONTRATACIÓN PÚBLICA	24
3.4 IMPORTANCIA ECONÓMICA Y COMERCIAL DEL PAÍS EN LA REGIÓN	27
3.5 PERSPECTIVAS DE DESARROLLO ECONÓMICO	27
3.6 OPORTUNIDADES DE NEGOCIO	28
3.7 PRINCIPALES FERIAS COMERCIALES	30
4 IMPORTACIÓN	30
4.1 RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR	30
4.2 ARANCELES Y OTROS PAGOS EN FRONTERA	32
4.3 BARRERAS NO ARANCELARIAS	37
4.4 HOMOLOGACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS Y ETIQUETADO ...	38
5 INVERSIÓN EXTRANJERA	40
5.1 MARCO LEGAL	40
5.2 INCENTIVOS A LA INVERSIÓN	42
5.3 PROPIEDAD INMOBILIARIA	46
5.4 TIPOS DE SOCIEDADES Y FORMAS DE IMPLANTACIÓN	47
5.5 PROPIEDAD INDUSTRIAL	50
6 SISTEMA FISCAL	54
6.1 MARCO LEGAL	54
6.2 PRINCIPALES IMPUESTOS	55
6.3 CONVENIO DE DOBLE IMPOSICIÓN	56
7 FINANCIACIÓN	57
8 LEGISLACIÓN LABORAL	58
8.1 RELACIONES LABORALES	59
8.2 COSTE DEL TRABAJADOR PARA LA EMPRESA	61
8.3 ACTIVIDAD LABORAL DE EXTRANJEROS	61
8.4 RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL	61
9 INFORMACIÓN PRÁCTICA	62
9.1 COSTES DE ESTABLECIMIENTO	62
9.2 INFORMACIÓN GENERAL	62
9.3 DIRECCIONES ÚTILES	65

1 PANORAMA GENERAL

1.1 SITUACIÓN, SUPERFICIE Y CLIMA

Paraguay, en el corazón de Sudamérica, es un país algo más pequeño que España en superficie, con una gran parte de la misma casi despoblada por las condiciones climatológicas extremas, y que cuenta con una población de 7.353.038 habitantes en 2021, según estimación del Instituto Nacional de Estadística INE, el 37,1% de ella ubicada en zonas rurales, y con una esperanza de vida de 75 años. La mitad de la población tiene menos de 27 años.

En los últimos años el país experimentó un fuerte fenómeno migratorio, sobre todo con destino España, hasta convertirse en el colectivo nacional que experimentó, en términos relativos, el mayor porcentaje de crecimiento dentro de la población migrante residente en nuestro país, hasta alcanzar, según cifras no oficiales, los 300.000 residentes, ubicados en distintas ciudades españolas, sobre todo en Madrid, Barcelona, Málaga y Valencia (la estimación oficial española registra 87.000 paraguayos residentes en España en 2021). Anteriormente se produjeron fuertes flujos migratorios a Argentina, sobre todo a la capital federal, y a Estados Unidos. Las remesas familiares enviadas desde España a Paraguay, \$277 millones en 2020, suponen alrededor de la mitad de todas las remesas de emigrantes ingresadas en el país.

En paralelo se ha producido también un fuerte movimiento de población rural hacia los núcleos urbanos. Así, según los datos de la Dirección de Encuestas y Censos, la población urbana pasó de representar el 35% del total en los años 50, a superar el 63% en la actualidad.

Paraguay es un país mediterráneo (entre dos ríos), situado en el corazón del continente sudamericano, con una superficie de 406.752 kilómetros cuadrados y con una población de 7,3 millones de personas. Linda al Norte con Bolivia y Brasil; y, al Sur, con Argentina.

Su territorio está dividido por el río Paraguay en dos regiones bien diferenciadas: la Región Occidental, denominada Chaco, en su mayor parte árida, seca y despoblada. Y la Región Oriental, fértil, con abundantes recursos hídricos y donde se concentra la mayor parte de la población. El Chaco representa aproximadamente el 60% del territorio y en él reside solamente el 2% de la población.

Política y administrativamente, el Estado paraguayo se divide en un distrito capitalino (la ciudad de Asunción) y 17 departamentos.

En Paraguay se diferencian dos estaciones climáticas anuales. Una, cálida y lluviosa, de octubre a mayo, que en los meses de enero, febrero y marzo registra una temperatura media de 31,5° C, con máximas que frecuentemente superan los 37°C, y con vientos predominantes del NE, húmedos y portadores de lluvias. La otra estación es fresca y seca y se extiende de junio a septiembre, con temperaturas generalmente suaves, que pueden, ocasionalmente, durante los meses de junio y julio, bajar de los 10°C. En este período los vientos predominantes son del sur, frescos y secos.

1.2 DEMOGRAFÍA Y SOCIEDAD

Paraguay ha realizado hasta la fecha, en total, siete Censos Nacionales de Población y Viviendas, técnicamente comparables. El primero en el año 1950 y el último en 2022.

A pesar de las graves deficiencias detectadas en la realización del último Censo, cuya cobertura no llegó ni al 80% de toda la población, los datos oficiales de población se elaboraron a partir de proyecciones sobre el mismo realizadas por el Instituto Nacional de Estadística, anteriormente llamado Dirección General de Estadísticas, Encuestas y Censos (<http://www.ine.gov.py>). Para 2022, la proyección de población es de 7.453.695 habitantes.

Ese organismo también elabora los datos estadísticos relacionados con el empleo, distribución de renta, datos demográficos, acceso a servicios básicos, etc. Se suelen publicar en el informe llamado Encuesta Permanente de Hogares (EPH, de carácter anual) y en la Encuesta Continua de Empleo (ECE, de carácter trimestral). Sin embargo, se cuenta con medios escasos y los datos estadísticos y su periodicidad sufren en consecuencia.

En su conjunto, el país presenta una baja densidad poblacional (18,9 hab./Km²), aunque con

fuertes diferencias, que oscilan según las regiones desde los 1.005 habitantes/Km² en el Departamento Central + Asunción, hasta los 0,2 habitantes/Km² en el Departamento de Alto Paraguay (región del Chaco).

En las últimas décadas se ha producido un incremento de la esperanza de vida al nacer. Ésta se situaba en la década de los años 50 en 60,6 años para los hombres y en 64,6 años para las mujeres. En 2023, las proyecciones de la DGEEC son de 75,27 años (78,35 años para las mujeres y 72,33 años para los hombres).

La tendencia reciente muestra indicios de que el país está entrando en una etapa de transición demográfica que se caracteriza por un descenso sostenido de la fecundidad, una disminución del porcentaje de la población menor de 15 años, un aumento proporcional de los mayores de 65 años y, en definitiva, una moderación en el proceso de crecimiento demográfico y un estrechamiento de la base de la pirámide poblacional.

La tasa de crecimiento de la población fue del 1,38% en 2021/2022, frente al 1,9% en 2000/2001, ralentización que da una idea de los cambios sociológicos que está experimentando el país, fruto del desarrollo y del ciclo económico expansivo.

A pesar de lo anterior, la pirámide poblacional sigue siendo de base amplia y progresiva, propia de un país en desarrollo, con una mayoría de población joven.

Según las proyecciones para 2021, la población menor de 15 años pasó de representar 43,8% del total en 1950, a un 31,92% en 2012 y a un 28,6% en 2021. La franja 15 - 64 años, la de mayor peso porcentual y capacidad laboral, ha crecido también, pasando del 52,5% en 1950 al 64,5% en 2021. Por su parte, el grupo de + 65 también ha crecido, aunque lenta y sostenidamente; del 3,7% en 1950 al 6,9% en 2021.

1.3 POBLACIÓN ACTIVA

Según el boletín trimestral de empleo de diciembre 2022 publicado en febrero de 2023 por el Instituto Nacional de Estadística, la población económicamente activa fue de 3.737.646 personas. Según el informe la tasa de población activa fue del 70,2%, casi dos puntos menos que en el último trimestre de 2022 (72,1%).

De acuerdo con este último informe la tasa de desempleo fue del 5,7% en este último trimestre, inferior a la del mismo periodo de 2021, del 6,8%. Cabe destacar, como una de las características del mercado laboral en Paraguay, el alto porcentaje de subempleo. El subempleo visible se define como aquellos que trabajan menos de 30 horas a la semana, y desearían trabajar más y estaban disponibles para hacerlo. Así, la subocupación afecta al 4,6% de la población económicamente activa en 2022, tasa superior a la de 2021 (4,1%).

La proporción de actividad económica informal en Paraguay es alta, estimada en un 45,9% en 2022 por la fundación Pro Desarrollo, lo que, no obstante, representa una disminución de casi un punto según la estimación publicada por la misma fundación con relación a 2021 (46,8%). En términos de empleo, según el propio Instituto Nacional de Estadística, la ocupación informal ascendería al 64,2% en 2021, lo que supone un descenso de tan solo 1,2 puntos desde 2016. En términos absolutos afectaría a 1,8 millones de trabajadores. Este porcentaje se concentra principalmente en los jóvenes y la microempresa (entre uno y diez trabajadores). Una de las principales consecuencias de la informalidad laboral es la debilidad del sistema de pensiones del país, cuya cobertura se sostiene únicamente con el 21% de la fuerza laboral.

Caracteriza también al mercado de trabajo paraguayo el predominio de las actividades que requieren menor cualificación de la fuerza laboral.

Se especifica, a continuación, la población ocupada por rama de actividad económica y categoría de ocupación:

Población ocupada por rama de actividades económicas - (2021/2022)

	2021	2022
	Porcentaje	
Sector primario	18,9	16,6
Sector secundario	19,4	18,5
Industria manufacturera	10,6	10,6
Construcción	8,8	8
Sector terciario	61,7	64,8
Comercio, restaurantes y hoteles	28,6	27,3
Servicios culturales, sociales	23,4	25,6
Otros	9,7	11,9

Población ocupada según categoría de ocupación - (2021/2022)		
	2021	2022
	Porcentaje	
Asalariado	49,4	50,1
Empleado/obrero público	9,5	9,5
Empleado/obrero privado	39,9	40,6
Independiente	4,4	42,8
Empleador o patrón	4,6	5,1
Trabajador por cuenta propia	32,1	31,8
Trabajador familiar no remunerado	7,3	5,9
Empleado doméstico	6,6	7,1

Fuente: INE - Instituto Nacional de Estadística (Boletín Trimestral empleo)

Última actualización: mayo 2023

El salario mínimo tras el último ajuste en julio de 2023 es de 2.680.373 guaraníes (equivalente a unos 334 euros, al cambio de agosto 2023). La normativa vigente establece anualmente un salario mínimo, revisable en el mes de julio. Según datos publicados por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el salario mínimo en Paraguay se sitúa como el sexto más elevado de América Latina (lo que explicaría, al menos en parte, la elevada informalidad). De hecho, si comparamos las cifras corregidas de acuerdo con la Paridad del Poder Adquisitivo (PPA), se puede concluir que el salario mínimo de Paraguay es el más alto de la región, seguido de Ecuador, Chile y Bolivia. Colombia se ubica en quinto lugar, mientras que Uruguay, que tiene el salario mínimo nominal más alto de América Latina, cae a sexta posición.

1.4 ORGANIZACIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

Paraguay es una República presidencialista en la que la Jefatura del Estado y del Gobierno recae en la figura del Presidente de la República. El 20 de junio de 1992 fue aprobada la actual Constitución, cuyo texto se inspira en las constituciones occidentales, bajo los principios fundamentales de la democracia republicana representativa y pluralista en un Estado social de derecho.

La mayoría de edad se alcanza a los 18 años y el sufragio se ejerce a partir de esa edad.

El Presidente y Vicepresidente de la República son elegidos por sufragio universal, directo y secreto por cinco años improrrogables. La Constitución prohíbe la reelección. El Presidente, que es, a su vez, el Jefe de Estado y de Gobierno, elige a sus Ministros.

El Congreso lo forman dos Cámaras: el Senado, con 45 miembros, elegidos de listas nacionales para un periodo de 5 años; y la Cámara de Diputados, con 80 miembros y base departamental. El Congreso goza de amplias prerrogativas, especialmente el Senado, y ejerce una función de control del Ejecutivo similar a la de los regímenes parlamentarios.

El Poder Judicial culmina en la Corte Suprema de Justicia, cuyos miembros son elegidos por el Senado, a propuesta del Consejo Superior de la Magistratura.

La Constitución de 1992 introdujo la figura del Defensor del Pueblo.

El 30 de abril de 2023 se celebraron elecciones generales en Paraguay. Hubo un porcentaje de participación superior al de la anterior elección (63,24% frente a 61,4% en 2018 y 68,56% en 2013) y se eligieron Presidente de la República, Senadores, Diputados, Gobernadores, y Juntas Departamentales. Santiago Peña Palacios, del Partido Colorado - ANR, con un 42,74% de los votos válidos, ganó la Presidencia con ventaja de más de 15 puntos sobre Efraín Alegre (del Partido Liberal Radical Auténtico - PLRA, que concurría en estas elecciones bajo el paraguas de la coalición electoral Concertación Nacional para el Nuevo Paraguay). El tercer candidato en votos fue Paraguayo Cubas, por el Partido Cruzada Nacional, que alcanzó un sorprendente 22,91% de los votos con una propuesta populista. Este último pasó a denunciar supuestas irregularidades en el recuento de votos, y a promover disturbios de sus partidarios, por lo que fue detenido en las semanas siguientes a la elección. Tanto el Tribunal de Justicia Electoral como los observadores internacionales (entre ellos de la UE) manifestaron la opinión de que, a pesar de varias irregularidades detectadas, el resultado final refleja de forma fiel la voluntad de los electores.

Tanto en el Senado como en el Congreso Nacional la ANR alcanzó la mayoría absoluta. En el Senado, la ANR ganó 23 escaños (5 más que en las elecciones del 2018), seguida del Partido Liberal (PLRA) con 12 y del Partido Cruzada Nacional de Paraguayo Cubas, que solamente contaba con presencia de un senador, con 6 escaños. El Frente Guazú (partido del ex Presidente Lugo) obtuvo solamente un escaño, al igual que el partido Patria Querida.

En la Cámara de Diputados, la ANR aumentó incluso la mayoría absoluta con que ya contaba, con 49 escaños, seguido del PLRA y aliados, con 10 escaños. Ya por detrás obtuvieron escaños: Alianza por la Patria, con 9, y el partido Cruzada Nacional, con 4.

En las elecciones a gobernadores, la ANR obtuvo victoria en 15 departamentos, mientras que el PLRA más aliados de Concertación Nacional solo obtuvieron la victoria en 2 (Itapúa y Central).

Distribución de escaños en Diputados y Senado. Elecciones 2023		
	Senado	Congreso
ANR - Partido Colorado	23	49
PLRA (Partido Liberal Radical Auténtico) + alianzas	12	10
FS - Frente Guasú	1	
PPQ - Partido Patria Querida	1	1
PDP - Partido Democrático Progresista		
Hagamos		

UNACE		
Cruzada Nacional	6	4
PEN - Partido Encuentro Nacional	2	2

En octubre de 2021 se celebraron elecciones municipales. Lo más destacado fue la reelección del candidato colorado cartista Oscar 'Nenecho' Rodríguez en la Municipalidad de Asunción, a pesar de las acusaciones de corrupción en que se ha visto envuelto. En general hubo pocos cambios en la correlación de fuerzas y el Partido Colorado se mantuvo como principal fuerza política del país.

Los principales partidos políticos del país son los siguientes:

Asociación Nacional Republicana (ANR) o Partido Colorado: partido con un fuerte aparato logístico distribuido territorialmente, se ha mantenido en el poder durante el último medio siglo, durante y después del régimen de Stroessner, cuya dictadura finalizó en 1989. El Partido Colorado ha triunfado en todas las elecciones presidenciales democráticas posteriores, salvo en las de 2008, pero recuperando la presidencia en las de 2013. Se trata de un partido de corte conservador, actualmente dividido en varias corrientes, entre las que la más relevante es la que se aglutina en torno al expresidente Horacio Cartes, que continúa ejerciendo una influencia considerable en la vida pública paraguaya, a pesar de su calificación como 'significativamente corrupto' y la imposición de sanciones por parte de las autoridades de EE.UU. El presidente electo Santi Peña pertenece a su corriente política.

Partido Liberal Radical Auténtico (PLRA): Se trata del principal partido de oposición, también dividido en varias facciones antagónicas. Su alianza política con el Frente Guasú ganó las elecciones presidenciales en 2008. Tras la derrota en las elecciones de 2013 inició un proceso interno de remodelación, que tuvo un impulso a partir de las elecciones municipales de noviembre de 2015. En las elecciones de 2018 han reeditado la alianza con el Frente Guasú, en este caso, con candidatura a presidente de Efraín Alegre, que quedó a solamente 3 puntos de distancia del entonces candidato de la ANR Mario Abdo. En 2023 Efraín Alegre repitió candidatura, pero no consiguió reeditar la alianza con el resto de fuerzas opositoras y perdió la elección por más de 15 puntos.

Partido Cruzada Nacional: emergió sorpresivamente como tercer fuerza política en las elecciones de 2023 gracias a la proyección de su líder Paraguayo 'Payo' Cubas, que con propuestas populistas y antisistema consiguió un inesperado 22,9% de los votos para su candidatura presidencial, así como inéditos 6 senadores y 4 diputados. Inmediatamente después de las elecciones este grupo pasó a denunciar una situación de fraude generalizado (hasta el momento no substanciado con pruebas contundentes) que le habría privado de la victoria en las urnas.

Frente Guasú (FG): Anterior tercera fuerza política en el país, como coalición de partidos de izquierda y centro-izquierda, que lidera el ex Presidente Fernando Lugo. Se formó en marzo de 2010 por la fusión de la Alianza Patriótica para el Cambio (APC) y de Espacio Unitario-Congreso Popular (EU-CP). Fue parte de la coalición Alianza Patriótica para el Cambio que ganó las elecciones de 2008 y llevó a Fernando Lugo a Presidente. Las elecciones de 2023 han llevado a la formación (y en general a todos los movimientos de izquierda) a una posición testimonial.

Patria Querida: Movimiento político creado para competir en las elecciones de 2003, situándose como tercera fuerza política del país. Sin embargo, en las elecciones 2008 y de 2013 sufrió una considerable pérdida de apoyo electoral, hasta quedar prácticamente relegado a una posición marginal en el nuevo escenario político.

La República del Paraguay no responde exactamente al modelo clásico latinoamericano de República presidencialista, caracterizado por la acumulación total de poderes en la figura del Presidente de la República, debido al gran protagonismo que en la vida política tiene el poder legislativo, lo que le convierte en el gran poder, con capacidad para trabar la iniciativa política del ejecutivo. El territorio está dividido en 17 Departamentos y una ciudad capitalina, y sus representantes son elegidos por votación popular, al igual que los representantes municipales.

El legislativo se articula mediante un sistema bicameral, con sufragio universal por listas para elegir a los miembros de las dos cámaras (Cámara de 80 diputados y Senado con 45 escaños).

El ordenamiento jurídico se basa en el derecho romano y códigos franceses y la constitución promulgada en 1992 se erige en la “norma normarum” y sienta las bases de la división tripartita del poder ejecutivo, legislativo y judicial.

El Poder Judicial está presidido por una Corte Suprema de 9 miembros. Existe también una Sala Constitucional y un Tribunal Superior de Justicia Electoral, y sus miembros sólo pueden ser cesados mediante juicio político.

Dentro del sistema político paraguayo, es importante resaltar la debilidad del Ejecutivo frente a las Cámaras. Cada 5 años hay elección presidencial directa y elecciones paralelas de los representantes en Diputados y Senado, de forma que el Ejecutivo no tiene asegurada la mayoría parlamentaria. Además, no existe disciplina de voto, y las facultades del presidente en materia de iniciativa legislativa o veto son limitadas.

La organización administrativa del Estado es una de las funciones del Poder Ejecutivo, de acuerdo a la constitución y las leyes. El Ejecutivo dispone actualmente de 1 Vicepresidencia de la República, 14 Ministerios, 17 Secretarías Ejecutivas con rango de Ministerio, 10 Oficinas de la Presidencia de la República, 6 dependencias de ministerios, 25 entre autónomos y autárquicos, un banco público, 9 empresas públicas de seguridad social, 9 entidades financieras y 5 sociedades anónimas con participación del estado en su capital social. Además del Banco Central de Paraguay, independiente del poder ejecutivo.

Cada uno de los Ministerios se compone de Viceministerios, Subsecretarías y Direcciones. La Presidencia de la República cuenta, además, con una estructura administrativa propia, con secretarías y asesorías varias.

El Consejo de Ministros actúa como máximo órgano de decisión en temas administrativos, aunque son escasas las reuniones plenarios del mismo. Dentro del Consejo de Ministros, el Equipo Económico Nacional se reúne periódicamente, en función de los asuntos pendientes.

En cuanto a la organización territorial, el Estado Paraguayo se divide en 17 departamentos, 3 de los cuales pertenecen a la región occidental y el resto pertenecen a la región oriental. Cada departamento está dirigido por un Gobernador, cuya elección suele tener lugar el mismo día que se celebran las elecciones presidenciales. Si bien las Gobernaciones tienen algunas competencias de gestión y administración, podemos afirmar que el Estado Paraguayo sigue siendo de corte centralista.

El Equipo Económico Nacional, está presidido por el Ministerio de Economía y Finanzas y se reúne varias veces al mes, en función de los asuntos pendientes. Está integrado por el citado Ministerio y los Ministros de Obras Públicas y Comunicaciones; Industria y Comercio; Agricultura y Ganadería; Relaciones Exteriores; Ministro - Secretario Ejecutivo de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social; Ministro - Secretario General de la Presidencia de la República y Presidencia del Banco Central.

La composición de dicho equipo económico, a 31 de agosto de 2023 es:

- Ministro de Economía y Finanzas (antigua Hacienda, incluye Planificación del Desarrollo): Carlos Fernández Valdovinos.
- Gobernador del Banco Central de Paraguay (BCP) (supervisor del sistema financiero y responsable de la política monetaria y cambiaria): Carlos Carvallo.
- Ministro de Industria y Comercio: Javier Giménez.
- Ministra de Obras Públicas y Comunicaciones (infraestructuras, energía y telecomunicaciones): Claudia Centurión.
- Ministro de Agricultura y Ganadería: Carlos Giménez.
- Ministro de Relaciones Exteriores (responsables política exterior y Mercosur): Rubén Ramírez.
- Presidente del Banco Nacional de Fomento: Manuel Ochipinti Dalla Fontana.

1.5 RELACIONES INTERNACIONALES Y REGIONALES

Paraguay es socio fundador del MERCOSUR junto a Uruguay, Argentina y Brasil en 1991. En 2006 se incorporó al bloque Venezuela como quinto miembro, pero fue suspendido como miembro de forma indefinida en agosto de 2017, por "ruptura del orden democrático". En julio de 2015 Bolivia fue admitida como miembro pleno de Mercosur, encontrándose actualmente en proceso de adhesión.

En varias ocasiones, los dos socios más pequeños del bloque han mostrado su malestar por el funcionamiento de esta unión aduanera imperfecta por el unilateralismo de los dos socios más grandes. Sin embargo, el desequilibrio en términos de nivel de desarrollo le ha permitido a Paraguay obtener ciertas ventajas en compensación, como en el acceso al Fondo de Convergencia o en los plazos más laxos para la aplicación del Arancel Exterior Común. En la actualidad Paraguay confía en la ratificación final del Acuerdo de Cooperación de la UE-Mercosur, aunque el país asume una posición secundaria en el proceso de negociación, dominado por las dudas de Brasil al respecto del compromiso ambiental exigido por la UE.

Por otro lado, Paraguay es miembro de variedad de organismos internacionales (ver anexo, cuadro 3).

Destacan sus especiales relaciones con Taiwán, de quien obtiene cuantiosa cooperación financiera. Paraguay reconoce la soberanía de la isla en el seno de Naciones Unidas, no existiendo relaciones diplomáticas con la RP de China, lo que no impide que ésta se haya convertido ya en su principal socio comercial.

El marco de relaciones comerciales UE - Paraguay se recoge en el Acuerdo Marco de Cooperación UE-Paraguay de 1991, por el que ambas Partes se otorgan el trato de Nación Más Favorecida (Acuerdo no preferencial).

Más recientemente, las relaciones UE - Paraguay vienen marcadas por la firma el 28 de junio 2019 del **Acuerdo de Asociación con Mercosur**, en negociación desde 1999. Gracias al Acuerdo, Mercosur eliminará el 91% de los aranceles aplicados a las exportaciones europeas y la UE liberalizará el 92% de sus importaciones, de las cuales el 66% ya están liberalizadas. La UE ofrece cuotas para productos sensibles como carne de vacuno, pollo, azúcar, etanol, arroz o miel. La Comisión Europea estima que las exportaciones europeas se beneficiarán de un ahorro arancelario de 4.000 millones de euros al año (ocho veces el ofrecido por CETA).

En materia de comercio y desarrollo sostenible, la entrada en vigor del Acuerdo será fundamental, ya que el Acuerdo con Mercosur incluye el compromiso de aplicar eficazmente el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático, luchar contra la deforestación, así como compromisos en materia de restauración forestal. El Acuerdo también contempla compromisos en materia de derechos laborales. Finalmente, este capítulo tiene su propio mecanismo de solución de diferencias y, además, reconoce el principio de precaución (irrenunciable para la UE), que permite a las partes adoptar de manera provisional medidas en el caso de un riesgo de degradación ambiental grave o riesgo para la salud y seguridad en el trabajo aun en caso de falta de evidencia científica concreta. Las reticencias de algunos países europeos respecto de la capacidad de los países del Mercosur para cumplir con sus compromisos de desarrollo sostenible son el principal obstáculo para la ratificación del Acuerdo.

Dentro del SPG, Paraguay fue beneficiario del régimen especial de estímulo del desarrollo sostenible y la gobernanza (SPG+) desde enero 2014, con ventaja comparativa frente al resto de los países de Mercosur. Sin embargo, tras 3 años seguidos clasificado por el BM como país de renta media-alta (2015 - 17), Paraguay salió del sistema con efectos desde el 01.01.2019.

Paraguay también se beneficia de Cuota Hilton, cupo de exportación de carne vacuna de alta calidad y valor otorgado por la UE a terceros países.

Los bancos de desarrollo BM (<http://www.bancomundial.org/es/country/paraguay>), BID (<http://www.iadb.org/es/paises/paraguay/paraguay-and-the-idb,1039.html>) y CAF (<https://www.caf.com/es/paises/paraguay/>) tienen oficinas de representación en Paraguay, con una actividad financiera importante en el país. Financian tanto proyectos como asistencias técnicas o estudios de consultoría.

- El **BID** es el principal socio estratégico multilateral de Paraguay. Apoya los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (crecimiento económico inclusivo, inserción de Paraguay en el mundo y combate de la pobreza extrema).

En la Estrategia del Grupo BID con Paraguay 2019-2023 priorizará sus intervenciones en: gestión pública e instituciones, integración y diversificación, infraestructura productiva y resiliente y capital humano y condiciones de vida.

En la Estrategia 2014 – 2018 se aprobaron operaciones de préstamos con garantía soberana por \$2.007 millones, operaciones sin garantía soberana por \$ 353,4 millones y operaciones BID Lab por \$ 8 millones. Para la Estrategia 2019-2023 se estiman aprobación de operaciones con garantía soberana por \$1.000 millones. La cartera activa del grupo BID en Paraguay ascendía a 3.107,60 MUSD en junio de 2023.

- EL **BM** apoya también los objetivos alineados con prioridades de la administración paraguaya. La Estrategia País del Grupo del BM en Paraguay 2019 - 2023 se enfocarán en: gobernanza, sostenibilidad del modelo económico y capital humano. Según la nueva estrategia del grupo, el BM no financia proyectos de construcción de infraestructuras en Paraguay.

Para el periodo 2019-2023 estará disponible financiamiento por \$700 millones, de los cuales \$ 400 millones está previsto para los 2 primeros años.

- **El Banco para el Desarrollo de América Latina CAF** impulsa iniciativas en los sectores público y privado, a través de operaciones de crédito y cooperaciones técnicas; en infraestructura, movilidad urbana, agua y saneamiento, energía y transformación productiva. En periodo 2014-2018 aprobó operaciones por valor de \$2.009 millones. Más recientemente se está mostrando muy activo y está aportando cada vez más fondos a proyectos de infraestructura en Paraguay: en el periodo 2019-2022 aprobó operaciones por valor de \$3.676 millones. La cartera activa del grupo CAF en Paraguay ascendía a \$2.059 millones a finales de 2022.

El Representante país del FMI (<http://www.imf.org/es/Countries/ResRep/PRY#Glance>) es responsable tanto de Paraguay como de Perú, estando ubicado en Lima. Recientemente se han realizado las consultas del Artículo IV correspondiente a 2021 (el informe, publicado en abril de 2022, puede accederse en <https://www.imf.org/en/Publications/CR/Issues/2022/06/16/Paraguay-2022-Article-IV-Consultation-Press-Release-and-Staff-Report-519691>

En julio de 2022 se ha hecho público el informe final de la misión ('peer review') de **GAFILAT** (Grupo de Acción Financiera para América Latina) en Paraguay sobre la situación de los controles en el país sobre el lavado de dinero y la financiación del terrorismo. El grupo ha identificado numerosas oportunidades de mejora de las políticas y prácticas en el país y formuló recomendaciones al respecto, pero no ha recomendado su inclusión en ninguna de las listas de países con graves deficiencias (lista gris o negra), como se temía que pudiera suceder.

Paraguay es miembro de la OMC desde el 1 de enero de 1995 y miembro del GATT desde el 6 de enero de 1994. Además:

- Es miembro de Mercosur, Grupo de Cairns, G-20 y propuesta conjunta (propiedad intelectual) en el marco de las negociaciones.

- El 1 de marzo de 2016 se convirtió en el 2º país de América del Sur en ratificar el Acuerdo sobre Facilitación de Comercio.
- Paraguay no es signatario de Acuerdo de Compras Públicas, ni del Acuerdo de Aeronaves y no es miembro del Acuerdo ITA (Acuerdo de tecnologías de la Información en sus siglas en inglés).

Paraguay ha sido examinado en distintas ocasiones por los diferentes consejos, habiéndose puesto siempre de manifiesto el necesario reforzamiento de la vigilancia destinada a eliminar los actos de piratería y blanqueo de capitales, así como la necesidad de instaurar normas de protección de los derechos de autor y de las patentes, que se amolden a los principios del GATT.

En septiembre de 2017 se realizó el último Mecanismo de Examen de la Política Comercial, siendo la anterior del 2011. En las observaciones: se felicita al país por firme apoyo de Paraguay a sistema multilateral de comercio y activa participación en OMC; se valora positivamente su régimen abierto de inversión y comercio (arancel NMF relativamente bajo); se le alaba por el escaso uso de medidas no arancelarias; se señala satisfacción por las recientes medidas para mejorar el entorno comercial y captación de inversiones y se destacan las mejoras, desde el último examen, en observancia y protección de derechos de propiedad intelectual, si bien se debe seguir trabajando en ello.

Sin embargo, se subrayó: su excesiva concentración del comercio en un número reducido de productos y socios comerciales, instándole a diversificar la base exportadora; y la necesidad de mejoras en ciertas restricciones sanitarias y fitosanitarias, uso de licencias no automáticas para determinados productos (textil, calzado, cemento, agroquímicos y teléfonos móviles) y uso de derechos y otras cargas a la importación (como el arancel consular).

Paraguay es socio fundador de Mercosur, unión aduanera de la que actualmente también forman parte Brasil, Uruguay y Argentina (Venezuela fue suspendida en 2017). El cambio de gobierno en 2013, con la llegada de la administración del Presidente Cartes, permitió normalizar las relaciones de Paraguay con el resto de sus socios del Mercosur, deterioradas por el cambio político de 2012, y propició su reincorporación al proceso de integración. Paraguay confía en una pronta ratificación del Acuerdo UE-Mercosur. En declaraciones del nuevo Presidente de Paraguay, Santiago Peña, en septiembre, ha manifestado su intención de no prolongar más allá del 6 de diciembre, el proceso de negociación con la Comisión Europea para resolver los obstáculos de cara a la entrada en vigor del Tratado, coincidiendo con la asunción de la presidencia pro tempore de MERCOSUR por parte de Paraguay, considerando que los plazos ya están agotados y, de no lograrse cerrar la negociación, impulsará el inicio de negociaciones con otros bloques regionales..

Dentro de los organismos regionales, Paraguay es también miembro de la OEA (organización de los Estados Americanos) y ALADI (Asociación Latinoamericana de Integración). En 2019 el Gobierno de Mario Abdo presentó la denuncia del Tratado Constitutivo de UNASUR lo que supuso su salida definitiva de la organización.

Además de los acuerdos con sus socios de Mercosur, Paraguay tiene firmados con terceros países acuerdos para evitar la doble imposición y de promoción y protección de inversiones.

Convenios para evitar la Doble imposición. Paraguay tiene firmados acuerdos de este tipo para imposición de la renta y patrimonio con: Chile (ley 2.965) y Taiwán (Ley 3.972), más el recientemente firmado con Uruguay en 2017.

Además, cabe señalar la vigencia de Convenio para evitar la doble imposición en relación con transporte internacional aéreo, fluvial y terrestre entre Argentina y Paraguay (en vigor desde abril del año 2.000 (Ley 1.105/95).

Respecto a Taiwán, cabe subrayar el reconocimiento de la soberanía de la isla. Existen especiales relaciones con Taiwán, del que obtiene importante cooperación financiera y que cuenta con cada vez más peso como socio comercial. Como consecuencia de ello, Paraguay no tiene relación diplomática con la RP de China.

La falta de reconocimiento de la RP China no impide que el país se esté posicionando en los últimos años como el primer país exportador a Paraguay, pero limita el acceso a fondos de cooperación o de financiación de proyectos de infraestructura procedentes de aquel país, lo cual a su vez es un impedimento para la participación de empresas chinas en licitaciones internacionales de obras y proyectos de infraestructura en Paraguay.

Acuerdos de Promoción y Protección de Inversiones.

País	Documento	Fecha de suscripción	Fecha de vigencia
América del Sur			
Argentina	Convenio sobre inversiones y complementación industrial	20/07/1967	03/10/1969
Bolivia	APPRI	04/05/2001	04/09/2003
Brasil	Tratado general de comercio e inversiones	27/10/1956	06/09/1957
Chile	APPRI	07/08/1995	17/12/1997
Ecuador	Convenio sobre promoción y protección recíproca de inversiones	28/01/1994	18/09/1995
Perú	Convenio sobre promoción y protección recíproca de inversiones	31/01/1994	13/12/1994
Uruguay	Convenio de intercambio comercial, complementación industrial e inversiones	25/03/1976	01/08/1976
Venezuela	Convenio sobre promoción y protección recíproca de inversiones	05/09/1996	14/06/1997
América Central			
Costa Rica	APPRI	29/01/1998	25/05/2001
Cuba	APPRI	21/11/2000	06/12/2002
El Salvador	Convenio sobre promoción y protección recíproca de inversiones	30/01/1997	08/11/1998
América del Norte			
EEUU	Convenio sobre incentivos para las inversiones	24/09/1992	19/05/1993
Europa			

Alemania	Tratado sobre fomento y recíproca protección de inversiones de capital	11/08/1993	14/08/1998
Austria	Convenio para la promoción y protección de las inversiones	13/08/1993	01/12/1999
Bélgica-Luxemburgo	APPRI	06/10/1992	09/01/2004
España	APPRI	11/10/1993	22/11/1996
Francia	Convenio sobre el fomento y protección de inversiones en forma recíproca	30/11/1978	01/12/1980
Gran Bretaña	APPRI	04/06/1981	23/04/1992
Hungría	Acuerdo sobre fomento y recíproca protección de las inversiones	11/08/1993	01/02/1995
Italia	APPRI	15/07/1999	...
Países Bajos	APPRI	29/10/1992	01/08/1994
Portugal	APPRI	25/11/1999	03/11/2001
Rumania	Convenio sobre promoción y protección recíproca de inversiones	21/05/1994	03/04/1995
República Checa	Convenio sobre promoción y protección recíproca de inversiones	21/10/1998	24/03/2000
Suiza	APPRI	31/01/1992	28/09/1992
Asia			
China (Taiwán)	Convenio sobre mutua garantía de inversiones	06/04/1992	25/05/2001
Corea	APPRI		
África			
Sudáfrica	Convenio de cooperación económica y de inversiones	03/04/1974	16/08/1974

Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Tratados.

Ver cuadro 22: ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ECONOMICAS Y COMERCIALES

2 MARCO ECONÓMICO

2.1 ESTRUCTURA Y EVOLUCIÓN RECIENTE DE LA ECONOMÍA

La distribución del PIB por sectores en 2022 fue:

- Sector primario: 9,2%.
- Sector secundario (incluyendo electricidad y agua y binacionales): 33,7%
- Sector terciario: 49,6%
- Impuesto a los productos: 7,5%

A pesar de que el sector terciario representa el mayor porcentaje del PIB, el sector primario, y especialmente la agricultura y la ganadería, son cruciales en el país porque son el tradicional motor de crecimiento y de las exportaciones, además de emplear todavía a un 21,6% de la población activa con datos del cuarto trimestre de 2022. Sin embargo, es reseñable y significativa

la reducción de este porcentaje en 5 puntos en tan solo dos años. La revisión del año base del PIB en la primera mitad del 2018 mostró una caída del peso del sector primario (desde el 25,3%), pero, sin duda, sigue siendo un sector relevante. El sector agrícola y ganadero más avanzado está formado por una proporción pequeña del total de explotaciones, pero son las que emplean las técnicas, equipos e insumos de vanguardia que les permiten competir internacionalmente. Buena parte de las más innovadoras son propiedad de descendientes de menonitas alemanes, de japoneses y de coreanos, organizados en su mayoría en cooperativas que cuentan con una buena dotación de medios y emplean tecnologías de punta.

La distribución del PIB por componente del gasto en 2022 fue la siguiente: 66,5% consumo privado; 11,5% consumo público; 21,8% formación bruta de capital fijo. La mayor variación con relación a 2021 se observa en el incremento en casi 4 puntos del consumo privado en el año pasado, del 62,8% al 66,5%, y en el incremento de peso de la importación, del 34,3% en 2021 al 39,4% en 2022.

El sector exterior (exportaciones menos importaciones de bienes y servicios) tuvo un peso del -3,2% en 2022. A pesar de este reducido peso del sector en términos de componente del gasto, debe destacarse el carácter relativamente abierto de la economía paraguaya, con un grado de apertura comercial (suma exportaciones e importaciones sobre PIB) del 70,6% en 2022, tres puntos más que en 2021.

El crecimiento del PIB en los 5 últimos años pre-Covid fue significativo, dado el comportamiento del resto de países de la región y, especialmente, de sus principales socios comerciales, Brasil y Argentina. Así, se alcanzaron tasas del 4,9% en 2014, 3,1% en 2015, 4,3% en 2016, 4,8% en 2017, 3,7% en 2018 y -0,4% en 2019, año fuertemente afectado por la sequía y la situación económica y cambiaria de los vecinos.

Desde marzo de 2020, con la implementación de las medidas de contención social para hacer frente al COVID-19, se produjo un brusco deterioro de los indicadores correspondientes a la economía real, aunque con una mejora de la actividad hacia final de año la caída del PIB en 2020 fue de tan solo un 0,8%.

La evolución positiva continuó en 2021, como demuestra el dato oficial de crecimiento del PIB del Banco Central de Paraguay que lo situó en el 4,0 %. El crecimiento se basó especialmente en el buen desempeño del sector de la construcción, que creció el 12,8%, gracias al mayor dinamismo en la ejecución de las obras tanto públicas como privadas. En cambio, la producción agrícola cayó el 16,5% en 2021 por el impacto de la situación de fuerte sequía, con una destacada disminución en la producción de soja, además del resto de cereales. Los malos resultados en la producción se vieron parcialmente amortiguados por la buena evolución de los precios internacionales de las commodities. La actividad ganadera compensó en parte la caída de la producción agrícola, cerrando 2021 con un crecimiento del 6,5%.

Después de un año con una evolución tan favorable, 2022 se inició con una profundización de la situación de sequía, que ha generado una enorme reducción en la producción agrícola (caída del 60% en la cosecha de soja), parcialmente compensada por una producción récord de maíz, que alcanzó un pico de 1.080 millones de USD en ventas internacionales. También la sequía afectó negativamente a la exportación de energía hidroeléctrica. Dada la dependencia del sector exterior de esos dos sectores, la situación afectó al crecimiento del PIB, a la cotización del guaraní y a la tasa de inflación. Según el BCP el crecimiento del PIB en 2022 fue del 0,1%, con la economía muy afectada, además de la sequía, por la situación de guerra en Ucrania y los precios internacionales de los combustibles. Las previsiones para 2023 son mucho más favorables, debido a una perspectiva de recuperación del nivel de las cosechas; el BCP prevé un crecimiento del PIB del 4,5 para el año, previsión que mantiene en su última revisión en octubre 23.

Tras unos años con niveles de inflación relativamente moderados, con tasas del 3,9% en 2016, 4,5% en 2017, 3,2% en 2018 y 2,8% en 2019, el fuerte choque de demanda, interno y externo, provocado por la pandemia y por las medidas adoptadas para su contención, generó inicialmente una disminución de las presiones sobre los precios, con inflación acumulada en el año 2020 del 2,2%. En 2021 tuvo lugar un repunte considerable del indicador hasta el 6,8% anual, aupado por los precios internacionales de alimentos y combustibles. En 2022, la inflación interanual llegó a superar el 11% a mediados de año, aunque después retrocedió. El dato de IPC para 2022 se situó finalmente en el 8,1%. Para 2023 el BCP espera un retorno a tasas próximas a la meta de la política monetaria, con previsión del 4,1%. La evolución del dato está siendo muy positiva, así se ha pasado de un dato de inflación interanual del 6,4% en marzo a tan solo el 2,9% en agosto.

Dentro de las medidas para paliar los efectos económicos del Covid-19, en 2020 el BCP redujo en 5 ocasiones su tasa de interés, hasta el 0,75%. No obstante, ante el repunte inflacionario, desde agosto de 2021 el BCP ha aumentado el tipo de interés de referencia diez veces, hasta situarla en el 8,5%. Sin embargo, los buenos datos de precios han provocado el cambio de rumbo en la política monetaria, bajando 2 veces, en forma consecutiva, 25 puntos básicos el tipo de interés, hasta el 8% actual, a mes de octubre. La última bajada se decidió en la reunión del comité del pasado 20 de septiembre.

El sector externo venía manteniendo un buen desempeño antes de la pandemia, con superávit comercial y signo de la balanza por cuenta corriente oscilante (marcado, básicamente, por la capacidad de la balanza comercial de compensar los déficits de la balanza de servicios), con déficit en 2018 (0,15% del PIB) y superávit en 2019 (1,2%), 2020 (4%) y 2021 (2,5%). En 2021 las exportaciones alcanzaron los 14.090 MUSD, concentrándose en soja y derivados, electricidad, carne de vacuno y cereales. Las importaciones alcanzaron 13.086 MUSD, no tan concentrada como las exportaciones, siendo los principales productos importados maquinaria, combustibles, vehículos e industria química. La balanza comercial registró en consecuencia un superávit de 1.000,4 MUSD en 2021, con las exportaciones e importaciones superando los niveles pre-pandemia. La situación revertió en 2022 como consecuencia de la sequía: las exportaciones ascendieron a 13.886 MUSD, 1.000 MUSD menos que en 2021; las importaciones fueron de 15.191 MUSD, lo que representa un incremento del 16% respecto del total de 2021. Hay un giro importante en el saldo de la balanza comercial, del superávit de 2021 a un saldo neto deficitario en 2022 por valor de 1.325 MUSD, el 3,2% del PIB.

Según los últimos datos oficiales publicados por el BCP en diciembre de 2022, el flujo de inversión neta recibida en 2021 ascendió a 192 MUSD, aumento considerable con relación al flujo recibido en 2020 de 110 MUSD. El stock total de inversión recibida era de 6.180 MUSD a diciembre de 2020, un 4,3% menos que en 2019.

En cuanto al tipo de cambio, en 2020, durante la pandemia, el guaraní experimentó una depreciación superior al 7% respecto del dólar, pero cerró 2021 con una ligera apreciación (0,2%), que contrasta con la caída generalizada de las monedas en la región. En la primera mitad de 2022 la tendencia fue de ligera depreciación del guaraní, que pasó a ser más fuerte a final de año, hasta terminar con una caída del 6,2% en el año frente al dólar.

Frente a los tradicionales déficits presupuestarios que registraba el Estado, la Ley de Responsabilidad Fiscal (LRF) de 2016, que fija un tope en el déficit del 1,5% del PIB, permitió déficits dentro de ese objetivo hasta la irrupción de la pandemia, que hizo necesario el levantamiento del tope. El déficit fiscal en 2020 se disparó hasta el 6,1% del PIB. En 2021 tampoco se aplicó la regla del tope de déficit, y este llegó hasta el 3,6% según el dato del M^o de Hacienda, con un fuerte aumento de los ingresos fiscales (+13,7% sobre los de 2020, superando incluso a los de 2019 pre-pandemia). El dato del ministerio de Hacienda sitúa el déficit en 2022 en el 3% del PIB, por encima del límite de la LRF, pero en línea con lo previsto en los presupuestos generales de la nación.

La evolución de la deuda pública, a pesar de su crecimiento en los últimos años fue razonable y se situó a finales de 2019 en el 22,9% del PIB, en tiempos pre-covid. Sin embargo, fruto de la pandemia, se disparó hasta el 33,8% del PIB al cierre de 2020, ante nueva emisión en 2020 de bonos soberanos y el importante papel financiero que desarrollan los bancos de desarrollo en Paraguay (33,9% de la deuda total). Al cierre de 2021 el dato de la deuda respecto del PIB se situó en el 33,8%, y a 31 de diciembre de 2022 representaba el 36,6% del PIB.

2.2 EL SECTOR EXTERIOR

2.2.1 COMERCIO EXTERIOR

Paraguay venía presentando superávit en la balanza comercial desde 1987, si se tienen en cuenta las exportaciones y reexportaciones, solamente interrumpido en 2022, año en el que la sequía provocó una fuerte caída de la producción y, como consecuencia, de la exportación de soja, provocando un déficit comercial de más de 1.325 millones USD. Si bien el saldo es positivo en los últimos 35 años, salvo 2022, la cuantía del superávit está condicionada por importantes factores exógenos como el climático (que no solo incide en la producción agrícola, sino también en la generación de electricidad de las centrales hidroeléctricas Itaipú y Yacyretá), el precio de los commodities agrícolas y la situación económica de dos de sus principales socios comerciales, Brasil y Argentina. El saldo de la balanza de transferencias corrientes es también positivo, siendo negativos los saldos de las balanzas de servicios y de rentas.

Balanza de bienes. Las exportaciones de bienes cayeron en 2014 y 2015 (3,67% y 15,3%, respectivamente), debido a la caída del precio de las commodities y de la situación económica de sus principales clientes. En 2016, 2017 y 2018 se recuperaron, creciendo un 7,9%, 11,1% y 3,2%, respectivamente, para caer en 2019 un 7,5%, hasta los \$11.755 millones. Con el impacto de la pandemia, las exportaciones de Paraguay durante 2020 fueron de 11.495 millones USD, con una caída del 9,5% respecto al año anterior, pero se recuperaron fuertemente en 2021, hasta alcanzar la cifra histórica de \$14.090 millones, un 22,6% más que el año anterior, cifra incluso superior al dato anterior a la pandemia. En 2022, por las razones mencionadas, se

reducen un 1,6%, hasta los 13.866,3 millones USD.

Las importaciones de bienes, tras el incremento en 2014 del 1,14%, cayeron en 2015 (14,6%) y 2016 (5,14%); recuperándose significativamente en 2017 (+17,75%) y 2018 (12,08%), para disminuir nuevamente en 2019 un 5,16%. En 2020 las importaciones también notaron el efecto de la menor actividad económica, hasta situarse en \$10.035 millones, un 18,1% menos que el año. En 2021 nuevamente se recuperan hasta alcanzar los \$13.086 millones, lo que supuso un aumento del 30,4% con relación a 2020, tendencia que se mantiene en 2022, hasta la cifra histórica de 15.191 millones USD con un incremento del 16,1% que, añadido a la contracción de la exportación, generaron el primer déficit comercial en 35 años.

El superávit de la balanza comercial se redujo desde el 5,11% PIB en 2016, hasta el 1,16% PIB en 2019. En 2020 se mantuvo el saldo positivo, a pesar de la pandemia, ascendiendo a \$1.459,9 millones, el 4% del PIB. En 2021 se mantuvo el saldo positivo, aunque inferior a 2020, situándose en \$1.004,4 millones, el 2,5% del PIB. En 2022 se invierte la tendencia histórica, con un déficit comercial de 1.325,1 millones, el 3,2% del PIB.

Balanza de servicios. En los últimos 4 años presentó saldo positivo en 2019 y 2020, y negativo en 2021 y 2022, el último año por valor de 198,4 millones USD, el 0,48 del PIB.

Las cifras oficiales de comercio exterior presentan algunos problemas derivados de la existencia de flujos de comercio que no son objeto de registro, como el comercio no declarado o contrabando con Brasil y Argentina. Este comercio no es objeto de registro por la aduana, pero que sí que se incluyen en la estadística oficial que publica el Banco Central de Paraguay, que hace una estimación de los correspondientes flujos anuales.

En 1989, Paraguay optó por la liberación comercial, implantando un Régimen de Importación y Exportación libre, salvo excepciones por motivos de seguridad y salud; lo que ha facilitado la importación de mercancías, en lugar de optar el desarrollo de una industria sustitutiva de ésta a cualquier coste. La economía de Paraguay ha sido históricamente una de las más abiertas de la región, consecuencia de un modelo productivo basado en la exportación de *commodities* y la importación de productos manufacturados y bienes de capital por la ausencia de industrial local, como lo prueban los ratios de exportaciones e importaciones y el PIB (datos de 2022):

- Exportaciones de bienes y servicios / PIB = 33,67%
- Importaciones de bienes y servicios / PIB = 36,88%
- Exportaciones + importaciones de bienes y servicios / PIB = 70,56%.

Tradicionalmente, el principal bloque comercial socio de Paraguay en términos tanto de importaciones como de exportaciones es Mercosur. Esta tendencia se mantuvo en 2022, con exportaciones al mismo por valor de \$5.791,8 millones (58,2% del total). Sin embargo, esta cifra supone una disminución del 8,3% con relación a lo exportado por Paraguay a sus socios en 2021. La razón radica en la caída de la exportación paraguaya a Argentina, del 27,4%. La exportación a Brasil aumentó un 3,1% y a Uruguay el 75%. Las importaciones procedentes de MERCOSUR ascendieron a \$4.865 millones, un 10,7% más que en 2021, y el 33,4% del total. El segundo bloque en importancia en la relación comercial con Paraguay fue la UE, con exportaciones por valor \$530,1 millones, el 5,3% del total, con una disminución del 12% con relación a 2021. Paraguay importó de la UE por valor de \$1.058 millones, un 13,5% más que en 2021, el 7,3% del total de las importaciones.

El análisis detallado por **países clientes para 2022** muestra un claro dominio de Brasil, que acumula el 36,9% del valor de las exportaciones paraguayas, y que ha experimentado en 2022 un crecimiento del 3,1% en el último año, y del 21,3% desde 2020 gracias al proceso de recuperación tras la crisis sanitaria. A Brasil le siguen, Argentina, destino del 19,3% de las exportaciones paraguayas en 2022, si bien con una fuerte reducción el año pasado, del 27,4%. Chile ocupó nuevamente el tercer lugar, con el 11,6% de las exportaciones, y también un notable incremento del 11,6% en el año pasado. Le siguen Rusia, con el 3,6% de la exportación. Sin embargo, el mercado ruso es el que ha experimentado la mayor retracción, del 53%, con

relación a 2021. El quinto lugar lo ocupó EE.UU., destino 2,6% de la exportación paraguay, con un fuerte aumento anual del 17,7%. Destacable también fueron los incrementos en las ventas a Taiwán, de casi un 40%, y 2,2% de cuota de la exportación paraguaya, y sobre todo Uruguay, con un aumento del 75%, que representó el 2% de la exportación. Cierran el top ten de destinos de la exportación India, con una caída del 33,6%, el 1,6% del total; Israel, también con una disminución de sus compras a Paraguay del 8,6% y una cuota del 1,4%, y en último lugar Polonia, que compró el 1,4% de las ventas internacionales de Paraguay, con una reducción del 11,3% con relación a 2021.

España fue el destino 27º de la exportación paraguaya de 2022, 3 puestos menos que en 2021, con ventas a nuestro país por valor de \$23,4 millones, un 29,5% menos que en 2021. Las exportaciones a España supusieron el del total en 2022. De esta forma España supuso el 0,24% de la exportación de Paraguay el año pasado.

El análisis detallado de **países proveedores en 2022** muestra continuidad de liderazgo de China, principal fuente de importaciones desde hace varios años, con cuota del 28,9%, y un aumento del 13,6%; seguido de Brasil (cuota del 23,9% y un aumento del 14%). EEUU desplazó a Argentina del tercer puesto de proveedores de Paraguay en 2022, con un aumento en sus ventas del 47,8% y una cuota del 9,2% de las compras internacionales de Paraguay. Argentina retrocedió al cuarto lugar, con un leve incremento del 1,3% de sus ventas a Paraguay, y una cuota del 8,5%. A larga distancia se sitúan Singapur, que incrementó sus ventas en un 48% logrando una cuota del 24%, India, que retrocedió un 17,2%, y una cuota del 2,3%; Alemania aparece en séptimo lugar del ranking de proveedores, y el primero de la UE. En 2022 vendió a Paraguay por valor de \$266,6 millones, un 3,4% más que en 2021, con una cuota del 1,8%. Cierran el top ten Rusia, que incrementó sus ventas en un 56,6%, 1,7% de cuota, Japón, que retrocedió un 6,7%, 1,4% de cuota, y Corea del Sur, que las aumentó en un 11,9%, 1,3% de cuota.

España ocupó el puesto 12º como proveedor, y segundo de la UE, por detrás de Alemania, con exportaciones por valor de \$149,5 millones, con el tercer año consecutivo de aumento, y un incremento del 12,6% con relación a 2021 y del 66,9% respecto de 2020. La cuota se situó en el 1,02%.

Las exportaciones paraguayas están muy concentradas en unos pocos capítulos arancelarios, esencialmente electricidad y productos básicos agrícolas. La caída en la producción de grano, en especial de soja, estimada en más del 60% por el gremio del sector, producto de la fuerte sequía, se reflejó en 2022 en el ranking de productos exportados. La soja, tradicional principal producto de exportación, cayó hasta la tercera posición, con una disminución, en valor exportado, del 58,8%. La primera posición la ocupó la carne, con el 18,3% del total exportado, y un incremento del 10,8% con relación a 2021. En segundo lugar se situó la energía eléctrica, 16,7% del total, y en tercero la soja, 12,3% del total. Le siguen el maíz, 10,9%, harina de soja, 5,9%, aceite de soja, 5,4%, y arroz, 2,9%.

Las exportaciones de electricidad se corresponde con la parte de propiedad paraguaya generada en las dos centrales hidroeléctricas binacionales y que se vende a Brasil (procedente de central de Itaipú) y Argentina (procedente de central de Yacretá). Cabe destacar que dicho sector se constituyó como el mayor exportador en 2016, sobrepasando al sector líder tradicional, semillas de soja, debido a la abundancia de agua, por factores climáticos. En 2020 y 2021, la soja fue de nuevo el mayor producto exportado, y todo el denominado complejo sojero (que sumando aceites y harinas asciende en los últimos años a cerca de la mitad de las exportaciones) se destacó como el principal sector exportador en ese año, interrumpido en 2022 por la caída en la producción.

Las importaciones se encuentran un poco menos concentradas, si bien con un claro sesgo hacia los bienes industriales. Los 10 principales sectores importados en 2022 representan el 57,5% del total, destacando dentro de ellos los primeros: Otras

maquinarias, motores y aparatos (13,2%), gas oil (9,9%), otros bienes de consumo (7,3%), repuestos y accesorios de máquinas, motores y aparatos (5,4%), nafta (4,6%), otros bienes intermedios (4,2%), y automóviles, jeeps y camionetas rurales (3,6%).

2.2.2 BALANZA DE PAGOS

Balanza por cuenta corriente. El saldo en los últimos años ha sido fluctuante, con superávit en 2016 y 2017, y déficit en 2018 y 2019. El signo de esta balanza viene marcada, básicamente, por la capacidad de la balanza comercial de compensar los déficits de la balanza de servicios. En 2020 se volvió al superávit, por importe de 691,7 millones USD, frente al déficit de -218,9 del año anterior. 2021 cierra de nuevo con un déficit de 305,2 millones USD, multiplicado en 2022 por el mal comportamiento de la balanza comercial (-1.909,8 millones USD) hasta alcanzar la cifra histórica, negativa, de -2.713 millones USD.

Tal como se ha señalado, el superávit de la balanza comercial viene marcado por importantes factores exógenos como el climático (que incide no solo en la producción agrícola, sino también en la generación de electricidad en las 2 centrales hidroeléctricas Itaipú y Yacyretá), el precio de las commodities y la situación económica de los principales socios comerciales.

La balanza de servicios es tradicionalmente deficitaria y concentrada, básicamente, en los rubros de transporte y, en menor medida, viajes. En 2021 el déficit en esta balanza fue de 124,2 millones de USD. Al cierre de 2022 el déficit de la balanza ascendió a -198,4 millones USD. En el caso de los servicios de transporte el déficit fue de -602,8 millones USD, en 2022, y el de servicios de viajes de -202,3 millones USD, compensados en parte por el resultado positivo, de 89,2 millones, de "otros servicios" y sobre todo por el de 517,2 millones USD, correspondiente a "Manufactura sobre insumos físicos pertenecientes a otros".

La balanza de rentas es también deficitaria y se corresponde, esencialmente, a las rentas de inversión extranjera directa.

Cabe destacar el saldo positivo de la balanza de transferencias corrientes, correspondientes, básicamente, a las remesas de emigrantes paraguayos en los últimos años. En 2019 el saldo de la balanza alcanzó los \$577,3 millones y en 2020 los \$523,2 millones. En 2021 se situaron en \$534 millones, y en 2022 en \$541,5 millones. La parte correspondiente a las remesas familiares fue de \$576 millones en 2019 y 510,9 en 2020. En 2021 la cifra total anual de remesas recibidas ascendió a \$520,3 millones y en 2022 a \$527,5 millones.

Balanza por cuenta de capital. Presenta en los últimos años un saldo positivo más o menos estable, situándose en 2021 en \$217.5 millones, y en 159 en 2022.

Cuenta financiera. Mantiene un signo negativo y creciente en los últimos 4 años, desde un resultado final de \$-321,3 millones en 2019 hasta los \$-2.075,9 millones en 2022.

2.2.3 INVERSIÓN EXTRANJERA

Paraguay tiene el menor nivel de IED entre los países de América Latina. Ello está motivado principalmente por el tamaño reducido de su mercado, el desconocimiento de las posibilidades que el país ofrece a la inversión productiva y escasa imagen en el exterior; así como los problemas de inseguridad jurídica y de burocracia habituales en el país. Paraguay figuraba en el puesto 113/190 en el informe Doing Business 2019 del Banco Mundial, cayendo 12 lugares hasta el puesto 125/190 en el último informe de 2020.

En los últimos 10 años el pico de flujo de inversión neta se alcanzó en 2012, con 725 millones USD recibidos. En los últimos 4 años de los que se dispone de datos, el flujo neto fue significativamente menor, 156 millones USD en 2018, 225 en 2019, 110 en 2020 y 191,6 en 2021, lo que supone un aumento del 74% con relación al año anterior.

Por sectores de actividad económica, el 35% del flujo de inversión recibida en 2021 correspondió al comercio, el 12% a la producción de carne, y el 11% a las comunicaciones. En términos de inversión acumulada, los sectores que mayor volumen de inversión han recibido han sido los de comercio, con el 16,4% del total, intermediación financiera, 16,2%, y elaboración de aceites, el 11,7% del total.

En el informe de inversión directa publicado por el Banco Central en noviembre de 2021 se informa de los trabajos de revisión de los datos históricos y cambios en la metodología de trabajo. De estos cambios resultaron variaciones importantes en el ranking de inversores en términos de saldos de inversión neta acumulada, ocupando España, en 2020, la primera posición con 801 millones de USD de inversión directa acumulada, el 13% del total, seguido por EE.UU. con 796 millones USD y Países Bajos con 759 millones USD. En la actualización del informe, a final de 2022, se refleja la operación española de desinversión, con la venta por parte del BBVA de su filial paraguaya al grupo colombiano GNB. Así, en el ranking de inversión acumulada de 2021 el primer lugar lo ocupa Brasil, con 903,8 millones USD, seguido de EE.UU., con 892 millones, Países Bajos, 779 millones, y España en la cuarta posición, con 588,7 millones.

En términos de flujo de inversión directa anual, en 2021 el mayor inversor fue Reino Unido, con 145,6 millones USD, seguido de Brasil, con 138,6 millones, y Colombia, con 86,6 millones. España ocupó el último lugar del ranking con un flujo negativo de inversión por valor de 263,5 millones USD.

2.2.4 DEUDA EXTERNA

A diciembre de 2022, la deuda pública en Paraguay ascendía a \$ 15.053,7 millones, un 36% del PIB, 2,2 puntos más que en 2021 y 25,2 puntos más que la correspondiente a 2.012, fruto de la captación de recursos destinados a financiar los gastos relacionados con la lucha contra el COVID-19. El último oficial del Ministerio de Hacienda corresponde al mes de agosto de 2023, y muestra un incremento de la deuda hasta los 16.047 millones de USD, dos décimas más, en términos porcentuales sobre el PIB, que en diciembre.

Con los datos anuales, se observa lo siguiente:

- El 88,5% de esta deuda era deuda externa (\$13.323,1 millones).
- El 89,2% era deuda de la Administración central y el 10,8% de la Administración Descentralizada.
- En términos de instrumentos:
 - El 45,2% de esta deuda estaba constituida por préstamos
 - El 40,3% en bonos.
 - El 2,9% deuda con sector privado, como consecuencia de la aplicación de la Ley 5074/2013, de financiación privada de proyectos de infraestructura vía llave en mano.
- En términos de divisa:
 - El 91% está denominada en US\$
 - El 7,9% está denominada en Guaraníes
 - El 1% está denominada en Yenes
 - El resto (0,1%) en otras monedas.
- En términos de acreedores:
 - Multilaterales: 41,8% del total, siendo los principales acreedores: BID (21,6% del total), BM (6,1% del total), CAF (11,6% del total), FONPLATA (2% del total) y otros (0,5%).
 - Bilaterales: 1,3% del total

- Bonos externos: 45,2%
- Bonos internos: 4% del total
- Banco Central del Paraguay: 4% del total
- Ley 5074/2013: 3,9%

El servicio de la deuda pública externa en 2022 ascendió a \$748,5 millones, un 17,5% más que en 2021. En 2022 el importe agregado del servicio de la deuda ascendió a 1.014,1 millones USD.

La deuda pública paraguaya refleja en forma directa las consecuencias de la pandemia, con un incremento considerable durante los últimos tres años, que se ha mantenido para hacer frente también a las consecuencias de la crisis de precios de los combustibles y alimentos en 2022. En 2021 se realizaron emisiones de bonos soberanos por valor de 826 millones USD con la tasa más baja en las emisiones históricas, según el Ministerio de Hacienda de Paraguay (de ellos 487 correspondieron a la adquisición de deuda nueva, que se incorporó al stock de deuda, y otros 399 millones para recompra de bonos emitidos antes, que no se incorporaron al stock). En febrero de 2022 se colocaron en el mercado internacional otros 500,6 millones de USD en bonos, a una tasa del 3,8%, la segunda más baja de todas las emisiones históricas del país. Además, lanzó una oferta para recomprar bonos con vencimiento en 2023 por 221 millones USD y otra para bonos con vencimiento en 2026, por 80 millones USD. Según el comunicado del Ministerio de Hacienda, los recursos obtenidos se destinarán, además de el pago de los bonos en circulación, para la aplicación de medidas de apoyo a la actividad económica, el empleo y la protección de sectores vulnerables afectados por la pandemia. o nacional denominados en dólares estadounidenses. A agosto de 2023, los Bonos Soberanos suman USD 6.263,3 millones y representan el 43,8% de la deuda pública de la Administración Central.

2.3 RELACIONES BILATERALES

2.3.1 RELACIONES COMERCIALES BILATERALES

El volumen de los intercambios es limitado, como consecuencia del tamaño pequeño del mercado paraguayo y su baja renta per cápita, con superávit comercial para España en los últimos años.

La exportación española a Paraguay ha venido incrementándose, con altibajos, en términos de volumen, pasando en los últimos 13 años desde los 27,6 M€ en 2009, hasta los 145,7 M€ en 2022. Hay que resaltar que en los últimos tres años la exportación española ha tenido un crecimiento sostenido, alcanzando en 2022 un pico histórico y un incremento del 19% con relación a 2021. Así, en este trienio el incremento ascendió a un 65%. De esta manera, España mantiene con Paraguay un saldo comercial positivo en los últimos años, alcanzado en 2022 una tasa de cobertura del 451%.

La exportación española está bastante diversificada, aunque dominada por productos industriales y tecnología. Por sectores, los principales exportados el año pasado fueron perfumería, confección femenina, farmaquímica, protección de cultivos, maquinaria, combustible y lubricantes y material eléctrico.

En 2022, las exportaciones españolas a Paraguay representaron el 0,04% del total de lo exportado por España, siendo Paraguay nuestro cliente número 96. En términos paraguayos, España se situó en 2022 en el puesto 12º entre sus proveedores, el mismo que en 2021 y 3 puestos más arriba que en 2020, con una cuota de mercado del 1,02%, levemente inferior a la de 2021, del 1,1%, pero superior a la de 2020, que fue del 0,96%, y a la de 2019, del 0,87%.

La exportación paraguaya a España es escasa y mucho más inestable, con grandes oscilaciones, marcadas por el comportamiento de las exportaciones de granos de soja, y la decisión de los exportadores sobre el puerto de entrada de las mismas en la UE. Las importaciones totales desde Paraguay en 2022 fueron de 31,5 M€, lo que supone una nueva caída, del 15% con respecto a la cifra de 2021, que a su vez tuvo ya una disminución del 63% con relación a 2020. En 2022 esta baja cifra de compras al país se explica, en buena medida, por los efectos de la intensa sequía que impactó negativamente sobre toda la exportación de soja, en grano y transformada, con una caída de la producción de más del 60%. En todo caso, los datos de la exportación paraguaya a España en los últimos años son muy inferiores a los 261 M€ que llegó a exportar Paraguay a nuestro país en 2013, o los 203 M€ de 2017.

La exportación paraguaya está tradicionalmente muy concentrada en el sector agroalimentario, el 74% del total exportado a España en 2021. En 2022, sin embargo, por las razones mencionadas, este sector supuso menos del 50% del total.

En 2022, las importaciones españolas de Paraguay representaron el 0,01% del total importado por España (inferior al 0,02% de 2020 y alejada aún más del 0,07% de 2017), ocupando el puesto 131 entre nuestros proveedores. En términos paraguayos, España se situó en 2022 en el puesto 27º entre sus clientes, cinco puestos menos que el año anterior, con una cuota de mercado que se viene reduciendo en los últimos años: En 2022 la exportación paraguaya a España representó el 0,24% del total exportado por el país, 0,32% en 2021, 0,57% en 2020 y 0,86% en 2019.

En 2022 se alcanzó, por quinto año consecutivo, superávit comercial, por importe de 110,7 M€, un 35% más que en 2021. La tasa de cobertura se situó en el 451% en 2022.

Los datos de 2023, a mes de julio, muestran un resultado de las exportaciones españolas similar al de 2022, ascendiendo a 89,1 millones de euros en los 7 primeros meses del año, casi idéntico valor al del mismo periodo de 2022, que fue de 89,1 millones €. Del lado de la importación, la cifra es algo inferior a la del mismo periodo de 2022, totalizando 13,7 millones € importados desde Paraguay frente a los 18,5 millones de los siete primeros meses de 2022. De este modo, el saldo comercial positivo a favor de España asciende a 75,34 millones € y la tasa de cobertura al 649,5.

No existen datos de comercio bilateral de servicios con Paraguay, pero sí conviene destacar, por otro lado, el **flujo importante de remesas de emigrantes** paraguayos en España, que alcanzaron 266,9 MUSD en 2022 (un 10% inferior a los 297,5 MUSD en 2021), según el Banco Central paraguayo. Las remesas desde España superan con mucho a las realizadas desde EE.UU. y Argentina, los dos siguientes países en importancia, y representan más del 54% de las remesas totales recibidas en Paraguay. Las transferencias de emigrantes constituyen de esa forma el principal capítulo en las relaciones bilaterales, por encima del comercio o la inversión.

2.3.2 INVERSIÓN BILATERAL

Paraguay es un modesto receptor y emisor de capital privado, por ser un mercado pequeño, con baja renta per cápita y problemas de inseguridad jurídica y corrupción. Los últimos datos oficiales publicados por el BCP, en diciembre de 2021, muestran una entrada de Inversión Directa neta de 192 MUSD en 2021, frente a un total revisado de 110 MUSD en 2020. El stock total de inversión

recibida es de 6.180 MUSD a diciembre de 2020, un 4,3% menos que en 2019.

Inversión española en Paraguay. Tras una profunda revisión de la serie histórica por parte del BCP, España aparecía en 2020, como el primer país inversor en Paraguay con un stock acumulado de 801,1 MUSD. El nuevo informe de inversión directa, publicado a finales de 2022, muestra los resultados de la operación de venta de la filial del BBVA en Paraguay al grupo colombiano BNG, y la consiguiente desinversión española, cayendo hasta el cuarto lugar del ranking de inversión acumulada, ascendiendo Brasil a la primera posición, con 904 MUSD, seguido de EE.UU., con 892 millones, Países Bajos, 779 millones, y España en la cuarta posición, con 588,7 millones. Según la fuente paraguaya, BCP, el flujo negativo de inversión española fue de 263,5 MUSD.

Comparando estos últimos datos con los datos oficiales de fuente española observamos que, según ésta última, el flujo de inversión neta de España en Paraguay fue de 18,7 M€ en 2020, con una clara disparidad entre los datos oficiales de ambas fuentes. En 2021, según la fuente española, el flujo de inversión neta no ETVE fue de -189,5 M€, como consecuencia de la venta de la filial paraguaya de BBVA durante el año, mientras que en 2022 el flujo fue de 20,8 M€ y el saldo de inversión neta en los dos primeros trimestres de 2023 sería cero.

Según datos del Registro de Inversiones, la IED procedente de España (bruta, No ETVE) es muy oscilante y, en general, de bajo volumen, salvo en ciertos años. En 2011 se registró un monto considerable de 49,9 M€, en su mayor parte correspondiente al sector financiero; reduciéndose en los años subsiguientes (12,8 M€ en 2012, 4,85,2 M€ en 2013, 923 mil euros en 2014 y 1,5 M€ en 2015). En 2016 y 2017 volvió a experimentar un fuerte aumento, hasta los 22,8 M€ en 2016 y 66,5 M€ en 2017. En 2018 alcanzó los 12,7M€ para caer fuertemente en 2019 hasta los 550 mil euros y volver a incrementarse en 2020 hasta los 18,8 M€. En 2021 el flujo se situó en 12,94 M€ y en 2022 subió de nuevo hasta los 20,9M€, sin inversiones registradas en la primera mitad de 2023.

En términos de stock (no ETVE), la IED ha experimentado un crecimiento en los últimos 10 años, salvo en 2020 en el que, fruto de la mencionada operación del BBVA, el stock se redujo en casi 200 millones de euros, hasta situarse en 354 millones a finales de ese año. En 2021 se situó en 198,26 M€, según el Registro de Inversiones.

Inversión paraguaya en España. Según el Registro de Inversiones, la inversión de Paraguay en España es poco relevante, con un flujo acumulado de inversión bruta no ETVE de 17,27 M€ en el periodo 1993-2023 (segundo trimestre). En 2019 el flujo de inversión paraguaya en España (bruto, no ETVE) fue de 109 mil €, en 2020 de 556 mil € y en 2021 de 1,15 M€. En 2022 la cifra de inversión paraguaya en España se situó en 1,86 M€ y en el primer semestre de 2023 fue de 100 mil €. En términos de stock, en 2021 la inversión paraguaya se situó en 192 mil €.

3 ESTABLECERSE EN EL PAIS

3.1 EL MERCADO

El mercado paraguayo, como mercado objetivo de empresas españolas, es un mercado pequeño, con un tamaño total de algo más de 7 millones de personas, y básicamente urbano (es en los núcleos urbanos donde se realiza la distribución de la mayor parte de los productos importados al Paraguay).

Las principales empresas de importación y distribución tienen su sede en Asunción, salvo aquellas que apuntan al comercio de frontera y que desarrollan sus operaciones en la ciudad fronteriza de Ciudad del Este. La excepción es el sector de fertilizantes y ciertos insumos agropecuarios, donde el Departamento de Alto Paraná concentra también a buena parte de la distribución. Esta situación permite hablar de dos niveles de demanda en Paraguay: el doméstico y el de los países fronterizos.

En el mercado doméstico, que podríamos denominar como "mercado natural", destacan dos segmentos de población. En primer lugar, un segmento minoritario, con gran capacidad adquisitiva propiciada por un alto nivel de rentas y receptivo a los productos premium y a los argumentos de venta basados en conceptos como el diseño, la calidad, la originalidad, la imagen de marca, etc..

Junto a este nicho de alto poder adquisitivo, cabe destacar la cada vez mayor clase media, con un poder de compra no tan alto como el del anterior, pero suficiente para acceder a productos importados de un valor superior al local, y en donde sí tiene peso el precio como argumento de venta. Según el Banco Mundial, que considera clase media en Sudamérica y el Caribe a quienes cuenten con ingresos de 13 a 17 dólares diarios, en Paraguay este segmento supondría el 40,6% del total en 2021, lo que supone una reducción de 3,2 puntos porcentuales, debido al COVID que, según el Banco, expulsó de esa clase media a unas 100.000 personas

Encontramos, también, un segundo mercado, formado por ciudadanos de países vecinos (argentinos y, especialmente, brasileños), que ingresan al país practicando el denominado turismo de exportación. Estos consumidores se acogen a ese régimen, que les permite adquirir en las ciudades paraguayas de frontera (fundamentalmente Ciudad del Este, Saltos del Guairá, Pedro Juan Caballero y Encarnación) productos importados al Paraguay. El atractivo del país se deriva de un arancel para estos productos inferior al unificado del MERCOSUR (excepción concedida a Paraguay por un periodo transitorio, debido a que antes de la entrada al Mercosur los aranceles en Paraguay eran inferiores a los de sus socios), así como de un nivel de impuestos indirectos y sobre la renta reducidos (10% en ambos casos), que se traducen en precios menores que los de los países vecinos, particularmente en los productos de importación.

Por el lado de la oferta, debido al bajo nivel de industrialización en el país, una buena parte de la demanda del sector secundario es atendida por importaciones; como así lo demuestra el alto peso de importaciones de bienes sobre PIB (27,7%) y la predominancia de manufacturas y semi-manufacturas entre los principales productos importados por Paraguay.

3.2 LA DISTRIBUCIÓN COMERCIAL

La estructura de la distribución comercial se caracteriza por no haber alcanzado un nivel muy desarrollado o complejo y por una reducida especialización, consecuencia directa del tamaño y características del mercado local.

Existe una cierta concentración de las actividades relacionadas con la importación y distribución en un número reducido de intermediarios, con capacidad de controlar toda la red. Frecuentemente, un mismo intermediario ejerce de importador, mayorista, representante y distribuidor. Esta situación merma la capacidad de especialización de los operadores que, de forma habitual, distribuyen o representan productos y marcas de muchos y variados sectores; si bien se observa una paulatina modificación de este modelo importador, producto de los cambios sociológicos experimentados en el mercado en los últimos años. La ampliación de la base de población con un nivel de rentas medio ha originado un incremento de la demanda en términos de volumen y de variedad de productos, propiciando un incremento de la oferta importadora y, por ende, del número de operadores en el negocio de la importación. Muchos de los nuevos importadores sí cuentan con un perfil especializado en determinados sectores.

El tipo de canal dominante es el corto, con reducido número de intermediarios. En algunos casos, las cadenas de supermercados o grandes superficies cuentan con departamentos propios de importación, haciéndose cargo de esta forma de todas las fases de la distribución, desde que el producto llega a la aduana paraguaya hasta que se pone a disposición del consumidor final.

Desde una perspectiva demográfica, el consumo en el país está muy concentrado en las grandes ciudades, donde reside la mayor parte de la población, especialmente las que forman parte del

denominado “Gran Asunción”: Asunción, Lambaré, San Lorenzo, Luque, Fernando de la Mora, Mariano Roque Alonso, entre otras. Todas ellas prácticamente están unidas con la capital, y han pasado a ser áreas residenciales para los ciudadanos que trabajan en la capital. Los importadores y distribuidores más importantes tienen su base de operaciones en Asunción, con algunas excepciones a favor de la capital del Departamento de Alto Paraná, Ciudad del Este. En los últimos años se han abierto centros comerciales en otras ciudades fronterizas con Brasil como Saltos del Guairá o Pedro Juan Caballero, al norte de Ciudad del Este. Estos centros apuntan directamente al público brasileño y pueden ser también interesantes clientes para los proveedores españoles.

Una buena parte de los productos importados desde Europa tiene como destino un reducido grupo de consumidores de poder adquisitivo medio-muy alto, bien localizados en determinados barrios residenciales de las ciudades mencionadas. La lucha por la presencia en los centros comerciales ubicados en las zonas de mayor poder adquisitivo es, posiblemente, el mayor esfuerzo que debe asumir un exportador en términos de comercialización del producto (barrios Villamorra, Manorá, Carmelitas y zona comercial de Santa Teresa).

Como se ha mencionado, el gran cambio sustancial experimentado en el mercado en los últimos años ha sido la aparición de una pujante clase media, surgida al amparo del buen desempeño de la economía del país, que desde 2003 disfruta de un ciclo económico expansivo, con incremento promedio de su PIB de más del 4% anual. El modelo de crecimiento se basa en el sector primario y, en particular, en la producción y exportación de soja y de carne. Los incrementos en la producción y venta internacional de estos dos rubros han propiciado la expansión de industria y servicios auxiliares ligado a los mismos, nutridos por profesionales locales que disfrutaban de unos niveles de renta hasta hace apenas unos años restringidos a la élite socioeconómica del país. Es el crecimiento de esta clase media el que explica el enorme aumento del consumo privado y la proliferación de centros comerciales, hipermercados y tiendas especializadas. Indicadores tan importantes como el número de coches matriculados o la evolución del precio de la vivienda ilustran claramente este fenómeno y hace muy atractivo este mercado para los proveedores externos, puesto que la industria local es casi inexistente y la mayor parte de los productos con cierto nivel tecnológico son importados.

Ante estos parámetros, la comercialización de un producto de importación debe tener presente que se trata de un mercado pequeño, pero en constante crecimiento, donde las oportunidades de negocio se concentran en las áreas urbanas, fundamentalmente Asunción, las ciudades del extrarradio asunceno, y otros núcleos urbanos como Encarnación, Ciudad del Este, o Concepción, entre otras.

Además, como parte de la estructura comercial, ha de tenerse en cuenta el fenómeno del comercio transfronterizo, amparado por un régimen aduanero especial, denominado “turismo de exportación”. Muchos brasileños y argentinos, siempre dependiendo de la situación económica de ambos países y los tipos de cambio relativos, cruzan la frontera para ir a hacer compras a Paraguay aprovechando la diferencia de precios propiciada por las ventajas fiscales de Paraguay (IVA reducido bajo el denominado “régimen de turismo de exportación” y aranceles inferiores al Arancel Externo Común) a ciertos productos (fundamentalmente electrónicos, informáticos, perfumería y bebidas alcohólicas). Así, se ha propiciado la creación de una suerte de contrabando autorizado, consistente en la compra de estos productos por parte de distribuidores o minoristas nacionales de Brasil, con el objetivo de revenderlos en su territorio. Sucede que Brasil establece límites en el monto de las compras realizadas e introducidas en su territorio (el límite se define con el Gobierno brasileño y su cuantía es de 500 USD). El resultado es el desarrollo del fenómeno de los denominados “sacoleiros”, que son porteadores que cruzan la aduana en repetidas ocasiones durante el día, la mayor parte de ellos en motocicleta, portando mercancías, dentro de ese límite de los 500 USD. Al final se logra el resultado de grandes volúmenes de compra en Paraguay e importación al Brasil, bajo el método de cuentagotas.

3.3 CONTRATACIÓN PÚBLICA

En diciembre de 2022 se promulgó la nueva Ley de Suministro y Contrataciones, Ley 7021/22, que sustituye a la anteriormente vigente Ley 2051/03. Con fecha 11 de agosto de 2023 se promulgó el Decreto 9823/23, por el cual se reglamenta la nueva Ley y la torna vigente a partir de esa fecha.

Ámbito de aplicación: Todos los niveles de la administración. Afecta así a: los organismos de la Administración Central del Estado (ejecutivo, legislativo y judicial), los gobiernos departamentales, universidades, empresas públicas y mixtas y sociedades anónimas en las que el Estado sea socio mayoritario, así como al Banco Central de Paraguay, entidades de la administración pública descentralizada y municipalidades.

Tipos de procedimientos: se simplifican los procedimientos anteriormente existentes, limitándose

ahora a dos categorías:

- Licitación pública, para las contrataciones que superen los 5.000 jornales mínimos (equivalente a 515 millones de guaraníes, unos 65.000 euros a agosto de 2023)
- Licitación de menor cuantía, para montos inferiores al citado, que estarán reservadas preferentemente para PMEs.

La ley prohíbe expresamente fraccionar el monto de los contratos o la ejecución de un proyecto para eludir el procedimiento establecido.

Criterios aplicables a la evaluación de las ofertas: como novedad, la nueva Ley persigue que el criterio único no sea el menor precios, sino también el de mayor eficacia y eficiencia. Se indican, como criterios de evaluación aplicables:

- Calidad
- Precio
- Costo del ciclo de vida
- Condiciones técnicas
- Experiencia del licitante
- Aspectos de sostenibilidad
- Innovación

Contempla **licitaciones nacionales e internacionales**. Limita las licitaciones internacionales a cuando:

- Resulte obligatorio conforme a lo establecido en tratados internacionales.
- Cuando así se hubiera estipulado en los convenios de empréstitos suscritos con organismos internacionales multilaterales.
- Cuando no exista oferta nacional en cantidad o calidad requeridas, o sea conveniente por precios.
- Tras licitación nacional sin propuesta o ninguna de ellas cumpla con los requisitos establecidos.
- Trato recíproco: Se puede negar la participación a personas físicas o jurídicas no domiciliadas en el país en licitaciones internacionales, cuando su país no concede un trato recíproco a los proveedores o contratistas, bienes o servicios paraguayos.

Exclusión. Esta ley no se aplica a:

- Los servicios personales regulados por la Ley de la Función Pública.
- Las concesiones de obras y servicios públicos y el otorgamiento de permisos, licencias o autorizaciones para el uso y explotación de bienes de dominio público; rigiéndose, en su caso, por la legislación de la materia.
- Las licitaciones en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que Paraguay sea parte y las que se financien con fondos de IFIs de los cuales Paraguay sea miembro. Aquí se observará lo acordado en los respectivos convenios.
- Contratos celebrados entre los organismos, entidades y municipalidades o esos entre sí; salvo que se haga a través de un tercero particular.
- Operaciones de crédito público, regulación monetaria, financiera y cambiaria.
- Operaciones de transporte de correo internacional e interno.

En la práctica quedan excluidas de esta Ley las licitaciones con financiación de las IFIs y de los programas bilaterales (como, por ejemplo, el Programa de Conversión de Deuda España – Paraguay) y las que se rigen por la Ley 5102/13 (De desarrollo de infraestructuras vía APP. Esta ley especifica que las licitaciones serán internacionales e incluye claramente el principio de no discriminación).

La **Ley 4.558/11**, reglamentada por el decreto 9649, establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas, modificando algunas disposiciones de la Ley de Contrataciones Públicas de 2003. Se establece un grado de discriminación mayor a favor de los productos de origen paraguayo, pero sólo para las licitaciones nacionales. La ley y la reglamentación establecen:

- Margen de preferencia del 20% a favor de los productos y servicios nacionales (*art. 2: “dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% a favor de los productos y servicios de origen nacional”*). En noviembre de 2020 se publicó una modificación de la Ley 4.558/11, por iniciativa parlamentaria, incrementando el margen de preferencia nacional hasta el 40%; la nueva norma fue vetada por el Presidente de la República, pero el veto fue rechazado. Hay un recurso de inconstitucionalidad en curso sobre las provisiones de la nueva ley.
- El Ministerio de Industria y Comercio de Paraguay es el encargado de emitir los certificados de origen.
- Criterio de regla de origen nacional.
 - Productos del reino mineral, animal y vegetal, extraídos, cosechados, recolectados o nacidos en el Paraguay; así como los bienes producidos a partir de esas materias primas.
 - Productos elaborados en el país a partir de materias primas importadas, siempre que estas últimas experimenten una transformación de su composición, forma o estructura original que les confiera una nueva individualidad caracterizada por el hecho de estar clasificados en una partida arancelaria (primeros 4 dígitos del SA) diferente a la de los insumos y materiales importados. En su defecto, cuando la mano de obra, las materias primas y los insumos provenientes de Paraguay representan un porcentaje superior \geq al 40%.
 - En obras viales, construcciones, servicios de mantenimiento, transporte, seguros, consultoría y otros en general cuando el personal del prestador en las del 70% sea de nacionalidad paraguaya.

Ley 5.074/13, que Modifica y amplía la Ley nº 1.302/98 “que establece modalidades y condiciones especiales y complementarias a las Ley nº 1.045/83 “que establece el régimen de obras públicas”. Esta Ley tiene como objetivo incentivar y agilizar la participación del sector privado en el desarrollo de proyectos de infraestructura. Contempla mecanismo “llave en mano”, mediante el cual la empresa adjudicataria del proyecto obtiene la financiación del proyecto, reembolsando el estado paraguayo la obra a la finalización de la misma. Para lo que otorga garantía soberana a la firma del contrato.

Las licitaciones de obras bajo la modalidad recogida en esta ley están regidas por la Ley 2.051/03, pero se incorporan discriminaciones adicionales a favor de productos y servicios de origen paraguayo:

- Art. 11, que establece “*Las obras y servicios públicos podrán ser ejecutadas por empresas y/o consorcios de empresas nacionales y/o extranjeras, conforme a las modalidades previstas en las leyes vigentes. La participación real paraguaya en cada emprendimiento, sean obras o servicios no debe ser menor al 25%. Los criterios de participación real se ajustarán a lo establecido en las normas respectivas*”.
- Art. 12 y 13, que establecen requisitos esenciales de precalificación de la empresa.
 - Art. 12. requisito esencial de precalificación de la empresa será:
 - a) *Para las extranjeras: una facturación promedio en los últimos cinco años de un monto, equivalente al 80% (ochenta por ciento) del monto a ser ejecutado en un año de las obras licitadas; y,*
 - b) *Para las nacionales: una facturación promedio en obras en los últimos cinco años, equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de la obra a ser licitada.*
 - Artículo 13.- *En el caso de empresas extranjeras consorciadas con paraguayas la empresa “líder” deberá cumplir, como mínimo, con el 60% (sesenta por ciento) de las exigencias del inciso a) del artículo anterior. Las empresas nacionales consorciadas deberán cumplir con el 40% (cuarenta por ciento) como mínimo de las exigencias del inciso b) del artículo anterior*

La **Ley 5.102/13**, “*de Promoción de la inversión en infraestructura pública y ampliación y mejoramiento de los bienes y servicios a cargo del Estado*”, o también denominada Ley APP (Asociación Público Privada), tiene como objetivo el incentivo de la participación privada en inversiones en infraestructuras públicas. Los proyectos bajo esta ley quedan exentos de la aplicación de la Ley de Suministro y Contrataciones Públicas. El ámbito de aplicación de esta ley se limita a las licitaciones internacionales, sin ninguna disposición que suponga discriminación positiva en favor de bienes o servicios producidos en Paraguay.

Existe una página web sobre contrataciones públicas, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP (<http://www.contrataciones.gov.py/>), que supone la aplicación de las obligaciones de transparencia establecidas en las disposiciones sobre Contrataciones Públicas; al menos formalmente, se observa un grado elevado de transparencia. La página muestra toda la información referente a cada una de las licitaciones públicas convocadas: pliego de bases y

condiciones, consultas formuladas y sus respuestas, acta de adjudicación, etc.

3.4 IMPORTANCIA ECONÓMICA Y COMERCIAL DEL PAÍS EN LA REGIÓN

Paraguay tiene una economía reducida en relación a sus países vecinos en la región y al resto de países de Mercosur. De hecho, se estima que la incidencia del crecimiento del país dentro de Latinoamérica es del 0,5%, frente a otros países como Brasil (39,2%), Méjico (21,6%), Argentina (9%) o Colombia (6,3%).

En el contexto de sus vecinos de Mercosur, si atendemos a su extensión y a su población, sólo Uruguay tiene una población menor a la de Paraguay, con casi 3,5 millones de habitantes.

Paraguay es, también, el país del Mercosur con la menor renta per cápita (RPC). Según datos del Banco Central de Paraguay correspondientes a 2021, la renta per cápita en Paraguay ascendió a \$5481; lejos de los \$17.020 de Uruguay, de los \$10.719 de Argentina, o de los \$7.519 de Brasil. El dato paraguayo es únicamente superior al de Bolivia, \$3.414 en el área de América del Sur. Sin embargo, conviene analizar el dato desde una perspectiva temporal, teniendo en cuenta que tan solo 20 años atrás estaba por debajo de los 1.000 USD.

Otros factores relevantes a tener en cuenta son los volúmenes de comercio e inversión. En 2021 cabe destacar un volumen de exportaciones e importaciones muy inferior al de Argentina y Brasil. Paraguay exportó e importó por valor de unos 14 mil millones de USD y 13 mil millones USD, respectivamente, en tanto que en el caso de Argentina su exportación en 2021 ascendió a cerca de 78 mil millones USD, y su importación a unos 59 mil millones USD. En el de Brasil la exportación en 2021 fue de cerca de 280 mil millones USD, y la importación de 219 mil millones USD. Por debajo de las cifras de Paraguay, a nivel de MERCOSUR, se sitúa Uruguay, con exportaciones por valor de 11,5 mil millones de USD, e importaciones por valor de 10,3 mil millones.

En cuanto a los flujos de inversión extranjera directa, aquí es donde se observa la principal diferencia con sus vecinos de la región. El desconocimiento del país y de sus oportunidades de negocio, y la imagen de inseguridad jurídica que históricamente se ha asociado al país explican la diferencia en la afluencia de capital foráneo, además del distinto tamaño de las economías. En 2022, según estadísticas de balanza de pagos del FMI, la IED recibida en Paraguay ascendió a \$ 473 millones, frente a los \$ 15.087 millones en Argentina, los \$ 91.508 en Brasil y \$ 9.325 millones de Uruguay.

Sin embargo, la región sí que tiene una incidencia relevante en el país, por su importante apertura comercial y dependencia de sus vecinos. Así en 2022, en el ámbito de las exportaciones, el 60% de la misma se dirigió a países Mercosur, principalmente Brasil (36,7% del total) y Argentina (19,2% del total). En cuanto a las importaciones, el 35% de las mismas provinieron de países Mercosur, de nuevo con predominio de Brasil (23,8%) y Argentina 8,5%).

3.5 PERSPECTIVAS DE DESARROLLO ECONÓMICO

Paraguay es un país con múltiples necesidades y, por ende, oportunidades. Durante los últimos 15 años previos a la pandemia del COVID 19 el país experimentó un ritmo de crecimiento sostenido y estable, que encontró su punto álgido en los excelentes resultados de la economía en 2013, con crecimiento del PIB del 8,4%. Este ciclo expansivo tan solo ha tenido 2 recaídas, con contracción del PIB tanto en 2009 y 2012, provocadas únicamente por razones climatológicas que mermaron la producción y exportación de soja y derivados. El ciclo hunde sus raíces en el trascendental acuerdo *Stand By* con el FMI, en diciembre de 2003, para dar respuesta al *selective default* en que incurrió el país en ese año. El

acuerdo contemplaba un paquete de reformas estructurales, acordadas con el Fondo, de amplio calado, incluyendo una profunda reforma del sistema fiscal, de la carta orgánica del Banco Central, o auditorías a las principales empresas públicas, entre otras. A pesar de que la pandemia ha supuesto un paréntesis en este ciclo, el impacto sobre la economía paraguaya ha sido sensiblemente inferior al sufrido por el resto de países de la región, con una contracción del producto de apenas un 0,6%. En 2021 se produjo un notable rebote en la actividad, con crecimiento del PIB del 4%, lo que significa que durante ese año Paraguay recuperó el nivel de PIB de su economía previo a la pandemia (fue probablemente el primer país de las Américas en lograrlo). El efecto de una prolongada sequía y de la guerra de Ucrania truncaron de nuevo la senda ascendente en 2022, con un crecimiento del PIB de solamente el 0,1%. Pero con la mejora de aquellos factores externos se espera que el crecimiento vuelva al 4,5% en 2023, y las perspectivas son igualmente auspiciosas para el próximo futuro, según los principales organismos internacionales (FMI, BM, etc.)

El desafío para el equipo económico del Gobierno es sentar las bases que permitan dar continuidad y sostenibilidad a este ciclo expansivo de su economía, dando a la producción mayor valor agregado, impulsando la industrialización y diversificación de las fuentes de crecimiento y desarrollo. Uno de los elementos estratégicos para conseguirlo es dotarse de adecuadas infraestructuras de transporte, agua y saneamiento, comunicaciones, y energéticas; que permitirán ganar en competitividad, desarrollar el modelo agroexportador y diversificar la producción, añadiendo la mayor cantidad de valor agregado. Todo este proceso generará, sin duda, interesantes oportunidades de inversión, con destacadas oportunidades en obra pública.

Pero, como en muchos países en desarrollo con altos niveles de crecimiento, si bien existen oportunidades, existe también cierto riesgo que no se debe obviar, por altos niveles de corrupción e inseguridad jurídica; siendo unas de las mayores debilidades del país identificadas por los analistas locales e internacionales, junto a la pobre calidad de la educación pública.

Por todo ello, se recomienda asesorarse bien desde el punto de vista jurídico (es imprescindible contratar a un buen bufete de abogados) y sobre todo, desde el punto de vista de la situación del mercado y de los agentes principales que lo componen (para lo que es importante acudir a la Oficina Económica y Comercial). También es recomendable contar con el asesoramiento y apoyo de las instituciones públicas locales dedicadas a la atracción de inversiones (dentro del Ministerio de Industria y Comercio destaca REDIEX y Consejo Nacional de Maquila).

Además, el inversor ha de ser consciente de que se trata de un mercado pequeño, con una legislación laboral rígida, una administración poco eficiente y compleja, un sistema financiero en desarrollo, con infraestructuras deficientes y con un mercado segmentado frecuentemente controlado por pocos operadores.

Sin embargo, hay factores positivos que el operador extranjero ha de considerar. El país goza de una estabilidad macroeconómica y política y, si bien el mercado es pequeño (7,4 millones de habitantes y un 27% de la población en situación de pobreza, incrementada en 3 puntos en 2020 por la pandemia), su pertenencia al MERCOSUR hace que el mercado potencial sea muy superior. Este es su principal bloque comercial socio y Brasil y Argentina se sitúan como los principales países clientes de las exportaciones de Paraguay.

Además, los costes operativos son, aún, comparativamente bajos (si bien han aumentado en los últimos años, sobre todo el alquiler de oficinas y naves industriales); existe abundante energía y mano de obra, muy predispuesta al trabajo y de reducido coste (si bien con aún baja cualificación general); los costes de los servicios de electricidad, agua o comunicaciones locales son moderados; la fiscalidad es reducida y existen importantes esquemas de incentivos fiscales y arancelarios a la inversión.

En términos bilaterales, existe Acuerdo de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones Paraguay - España, así como un Convenio para Evitar la Doble Imposición, en fase final de aprobación parlamentaria en los dos países.

3.6 OPORTUNIDADES DE NEGOCIO

Desde el punto de vista de la exportación, los sectores de mayor interés son actualmente los siguientes: sector agropecuario (maquinaria y fertilizantes) y de transformación (maquinaria); material y equipamiento para la construcción; material y equipo eléctrico; equipamiento para el tratamiento de agua; equipamiento para la industria de la celulosa y el papel; sector farmacéutico; industria del tabaco; químicos y perfumería; maquinaria para cuero y madera; componentes de automoción; libros, revistas y alimentación. También puede haber

oportunidades en el sector de alimentación y bebidas como en el rubro de vinos, conservas, aceite de oliva o embutidos, entre otros.

Respecto a la oferta, Paraguay es un importante productor de materias primas, soja y carne. La mayor parte de su exportación comprende unos pocos productos, fundamentalmente soja, en bruto y transformada, y carne.

El ámbito más relevante para la presencia económica española en Paraguay, y el que mayor interés suscita en las empresas es, sin duda, la realización de proyectos de infraestructura, públicos o privados, incluidos los proyectos llave en mano o en régimen de APP.

Las oportunidades de nuevos proyectos son considerables porque la dotación de infraestructuras en Paraguay puede calificarse de muy deficiente. Según estudio Global Competitiveness Report 2019, del Foro Económico Mundial (WEF), a pesar de las ligeras mejoras año a año, Paraguay ocupa el puesto 92 (de 141 países analizados) en calidad de la infraestructura en general y 99 en infraestructura de transporte; con puesto 126 en calidad de las rutas y 119 en conectividad aeroportuaria (122 en eficiencia de servicios aéreos), por ejemplo.

A diferencia de otros países con necesidades semejantes, Paraguay se encuentra en una mejor situación relativa en cuanto que puede acceder a las fuentes de crédito internacionales en condiciones favorables, dado el bajo nivel relativo de deuda respecto al PIB (33,8 % a finales de 2021, a pesar del incremento notable del déficit público debido a los gastos sanitarios y sociales derivados del Covid-19; a finales de 2019 la deuda pública suponía solamente el 22,9% del PIB). Debido a ello, el país emitió bonos soberanos a 10 años en enero de 2022 por importe de USD 500,6 M al 3,85% en dólares y tendría capacidad de endeudarse todavía más en los mercados internacionales, además de ser uno de los países de mayor actividad del BID y de la CAF y también de fondos de cooperación internacionales (Japón, Corea y España a través de AECID y FONPRODE).

A todo ello habrá que añadir en el corto plazo un aporte de fondos suplementarios procedentes de la central hidroeléctrica binacional Itaipú, explotada conjuntamente con Brasil. En 2022 la central dejará de pagar la enorme deuda contraída durante su construcción, y ello va a liberar alrededor de USD 2.000 millones que suponía anualmente el servicio de la deuda; en 2023 se debe fijar el nuevo marco tarifario para la energía generada en función de esa nueva realidad. Hay intereses contrapuestos entre Brasil, que utiliza el 85% de la energía producida en Itaipú y presiona en favor de una bajada drástica de la tarifa, y Paraguay, interesada en tarifas lo más elevadas posibles. Dependiendo del resultado final de las negociaciones, muy politizadas, habrá un beneficio para Paraguay mayor o menor, pero sin duda habrá un aporte de recursos adicionales importante para el país.

Entre las oportunidades a corto y medio plazo para las empresas españolas en el campo de las infraestructuras públicas cabe destacar:

- Agua y Saneamiento. Se espera que comience en 2023 la licitación de dos importantes proyectos:
 - Plan integral de saneamiento de la bahía de Asunción: Alcantarillado Sanitario con Planta de Tratamiento de Agua Residual (PTAR) Luque – Mariano Roque Alonso – Lambaré, presupuestado en USD 450 millones. Cuenta con financiación ya aprobada de FONPRODE (USD 60 m.), BID (USD 100 m.) y CAF (USD 160 m.)
 - Proyecto de agua potable y saneamiento para el área metropolitana de Ciudad del Este, presupuestado en USD 200 millones. Cuenta con financiación ya aprobada de BID y JICA Japón.
- Obras viales:
 - Desdoblamiento y mejora de la ruta 01, entre Asunción y Encarnación (importe estimado de 450 MUSD), y de la ruta 06, entre Encarnación y Ciudad del Este. Se espera que sean licitadas en 2023 en régimen de APP (similar al de la ruta 02 entre Asunción y Ciudad del Este, ya muy avanzada con Sacyr liderando el consorcio adjudicatario).
 - Un plan de Concesiones para desarrollo y mantenimiento de 29 rutas en el país será presentado en breve para aprobación del Congreso Nacional.

Hay proyectos públicos de interés para empresas españolas también en el área de energía hidráulica y otras renovables, hidrógeno verde, hospitales, nueva terminal del aeropuerto de Asunción y líneas de ferrocarril (tren ligero de cercanías en Asunción).

En el ámbito privado existen en la actualidad tres proyectos industriales de tamaño considerable, que pueden suponer el inicio de la industrialización a gran escala en el país, además de ofrecer oportunidades de negocio a las empresas españolas:

- Planta de cemento promovida por Cementos de Concepción S.A. (Cecon), en el departamento de Concepción, con una inversión prevista de \$250 millones, que cuenta ya con una participación española importante: Bakken es la responsable de la ingeniería del proyecto, que cuenta también con proveedores españoles de servicios de construcción, equipos, grúas, etc.
- Construcción de una planta de producción de celulosa para papel, Paracel, también en el departamento de Concepción, de capital paraguayo (grupo Zapag), sueco (Girindus) y austriaco (Heinze) y con una participación minoritaria del grupo COBRA, con inversión total anunciada de \$4.000 millones. Se encuentra en la fase inicial de preparación del terreno, y en espera de mejores condiciones de mercado para cerrar la financiación del proyecto.
- Se ha anunciado la contratación de Cobra (recientemente vendida por ACS a un grupo francés, pero todavía bajo gestión española) para la construcción llave en mano de una planta de producción de biocombustibles, a partir de aceite de soja y otra biomasa, promovido por el grupo brasileño ECB Group. Se ha anunciado un valor total del proyecto, Omega Green, de \$1.000 millones, con obras ya iniciadas.

Los sectores de mayor interés para la inversión directa son actualmente: el sector agropecuario, construcción, inmobiliario, infraestructuras, telecomunicaciones, automoción, financiero, servicios call-centers, alimentación, muebles, agroindustria y aquellos sectores que requieran gran consumo de energía. A su vez, las actividades productivas intensivas en mano de obra pueden constituir oportunidades de inversión en sectores como el textil, calzado, cuero, equipamiento mobiliario e industria de automoción. En general la industria que requiera montaje de componentes, especialmente si se dirige a la exportación Mercosur. El régimen de Maquila ofrece ventajas considerables en términos de exención de aranceles e IVA a las empresas interesadas en invertir en Paraguay con vistas a la exportación a sus países vecinos.

3.7 PRINCIPALES FERIAS COMERCIALES

4 IMPORTACIÓN

4.1 RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR

El principal organismo del gobierno en materia de Política Comercial es el Ministerio de Industria y Comercio, y dentro de él específicamente, el Viceministerio de Comercio.

La Dirección Nacional de Aduanas (DNA – www.aduana.gov.py), organismo autónomo con personalidad jurídica, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas, es la responsable de la administración y supervisión de los procedimientos de comercio exterior.

Los procedimientos aduaneros se rigen, principalmente, por el Código Aduanero (Ley nº 2.422/04 y su reglamento vía decretos nº 4.672/05 y 3994/10). De conformidad con el código aduanero (art. 18), todos los importadores deben registrarse ante la DNA. Aquellos que hayan inscrito sus empresas en el Sistema de Ordenamiento Fiscal del Impuesto en Aduanas (SOFIA) habrán cumplido con el requisito de registro ante DNA.

Además, quienes importan productos sujetos a normativas específicas deben, además, registrarse ante instituciones distintas de la DNA (como: Ministerio de Industria y Comercio; Servicios Nacional de Calidad y Salud Animal – Senacsa; Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – Inan; Dirección Nacional de Propiedad Intelectual – Dinapi, Secretaría del Ambiente – Seam, Dirección de Material Bélico – Dimabel, Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal – Senave).

En su mayoría, dichos registros se derivan de la importación de productos como alimentos y bebidas, productos de origen animal o vegetal, medicamentos, calzado, productos siderúrgicos, sal lavada y centrifugada, extintores tipo aerosol, teléfonos móviles, bolsas de plástico y biodegradables y las bombillas incandescentes.

Para facilitar la tramitación de las distintas homologaciones y/o registros está habilitado desde 2010 la Ventanilla Única de Importación (VUI - accesible desde http://www.aduana.gov.py/?page_id=4472), para facilitar la tramitación de la documentación de importación, similar a la Ventanilla Única de Exportación. Ésta última depende del Ministerio de Industria y Comercio.

Según el Código Aduanero (art. 22) todas las tramitaciones aduaneras de importación deben realizarse a través de un despachante de aduanas habilitado y registrado ante la DNA.

Por tratarse de un país miembro de Mercosur, Paraguay también ha incorporado vía los Decretos N.º 6.665/16 y 6.654/16 los principios aduaneros de esta institución. Estos dos decretos enmiendan los anteriores decretos sobre el sistema armonizado común del Mercosur (o NCM como se le conoce al sistema de nomenclatura común).

Régimen cambiario.

El régimen de cambio en la República del Paraguay es libre. El art. 1º del Decreto 216/89 establece el sistema de cambio libre fluctuante para las importaciones y exportaciones de bienes y servicios y el movimiento de capitales, incluyendo los pagos financieros públicos y privados.

Este Sistema de Cambio será regulado por el Banco Central del Paraguay para contrarrestar oscilaciones bruscas del tipo de cambio, sin interferir las tendencias fundamentales del mercado.

Esta misma norma, en su art. 4º, suprime los aforos cambiarios de las exportaciones. El exportador ingresará al Sistema Bancario del país la totalidad de las divisas provenientes de las exportaciones.

Pagos al exterior.

El monto de dinero físico que pueden llevar consigo las personas físicas en el momento de cruzar la frontera y viajar al exterior, por cualquier razón, es de hasta US\$ 9.999 o su equivalente en otras monedas.

La Resolución N° 6 del Banco Central del Paraguay, aprobada por Acta N° 31 de 17 de febrero de 1995, establece que podrán llevarse hasta US\$ 9.999 o su equivalente en otras monedas, sin necesidad de trámite previo alguno. Por encima de esta suma se debe llenar un formulario único, que se denomina "Informe sobre Transacciones en Divisas". Este formulario se debe completar al realizar depósitos, extracciones, operaciones de cambio y cualquier otra transacción en moneda extranjera de cualquier naturaleza que exceda diez mil dólares americanos (US\$ 10.000.-) o su equivalente en otras monedas.

Existe una excepción que amplía los términos de la Resolución N° 6. La Resolución N° 11, aprobada por Acta N° 177, de fecha 25 de Octubre de 1995, establece que los Bancos y las Casas de Cambio que deseen realizar transporte internacional de divisas (billetes y monedas) deberán informar previamente a la Superintendencia de Bancos, a efectos estadísticos, del tipo de moneda, monto y destino geográfico de las remesas.

Cualquier suma de dinero se puede transferir por banco o entidad de crédito para realizar negocios en el exterior, pero para remitir sumas de dinero a partir de US\$ 10.000, se exige autorización o Notificación previa.

La Ley N° 1.015/97, "Que previene y reprime los Actos Ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes" establece en su art. 12º, que sus disposiciones se aplican a todas las operaciones que superen los 10.000 dólares americanos o su equivalente en otras monedas y a aquellas operaciones menores al monto señalado en el inciso anterior, que puedan derivarse del fraccionamiento, con el fin de eludir las obligaciones de identificación, registro y reporte. Los sujetos obligados son: bancos, financieras, compañías de seguros, casas de cambio, sociedades y agencias de valores (bolsa de valores), las sociedades de inversión, las sociedades de mandato, las administradoras de fondos mutuos de inversión y de jubilación, las sociedades de ahorro y préstamos para la vivienda, las cooperativas de crédito y de consumo, las que explotan juegos de azar, las inmobiliarias, las fundaciones y organizaciones no gubernamentales (ONG's), casas de empeño, y cualquier otra persona física o jurídica que se dedique de manera habitual a la intermediación financiera, al comercio de joyas, piedras y metales preciosos, objetos de arte, antigüedades, o a la inversión filatélica o numismática.

Imposición.

Respecto al régimen tributario sobre transferencias de fondos que realizan las entidades sujetas a la Ley 861/96 "General de Bancos, Financieras y Otras entidades de Crédito", cabe señalar que las transferencias realizadas por las entidades bancarias y otras entidades de crédito no están sujetas a tributo establecido en la Ley 125/91 "Nuevo régimen tributario" y en sus modificaciones posteriores.

Sin embargo, las comisiones u otras remuneraciones que éstas entidades perciben por el servicio sí son tributables (esas comisiones varían según el banco y las condiciones, actividad y pasivo del cliente). La base imponible lo constituye la comisión o remuneración percibida por los bancos o entidades financieras.

Las letras de cambio, giros, órdenes de pago, carta de crédito y, en general, toda operación que implique una transferencia de fondos o divisas al exterior, están gravados por el Impuesto a los Actos y Documentos.

4.2 ARANCELES Y OTROS PAGOS EN FRONTERA

Aranceles

En Paraguay el régimen de comercio existente es de libre comercio. Existe plena convertibilidad de divisas, libre importación y exportación y no existen controles de precios.

Desde 1995 Paraguay aplica tipo arancelario 0% para las importaciones provenientes de países Mercosur (salvo para el azúcar y el automotor, sectores que no se han incorporado aún a la Unión Aduanera del Mercosur), preferencias arancelarias a determinados países (en el marco del ALADI) y un Arancel Externo Común (AEC) de Mercosur para importaciones de países no miembros de dicha Unión Aduanera, pero existiendo un número importante de excepciones.

Dichas excepciones responden al hecho de que Paraguay contaba con un arancel de partida muy inferior al de sus socios de Mercosur. Por ello, se le concedió un sistema de armonización gradual, con un progresivo acercamiento al AEC para los productos contenidos en las listas de excepciones.

Así, las excepciones al AEC se amparan en las Decisiones del Consejo de Mercado Común (CMC) n° 7/94, 68/00 y 31/03, y sus modificatorias, con listas de excepciones de 399, 100 y 150 partidas arancelarias, respectivamente. La decisión CMC n° 58/16, de 2010 agrupó las listas anteriores en una sola, llamada Lista Nacional de Excepciones (LNE), que puede modificarse hasta en un 20% cada 6 meses. Mediante Decisión CMC n° 26/15 se amplió la vigencia de la LNE hasta el 31.12.2023. En 2022 la lista nacional de excepciones la componen 743 partidas arancelarias.

Además, todos los miembros de Mercosur se benefician de listas de excepciones al AEC, como de " *bienes de capital* (BK)" y " *bienes de informática y telecomunicaciones* (BIT)". La decisión CMC n° 8/21 permite a Paraguay aplicar a los bienes de la lista BK y a los bienes de la lista BIT, hasta el 31 de diciembre de 2030, una alícuota distinta del AEC, incluso de 0%. La lista BK la integran 1257 partidas y la lista BIT 349.

Por otra parte, la Decisión del Consejo del Mercado Común 01/04 establece el Régimen de Origen Mercosur, que establece los criterios del bloque relativos a la consideración de bienes procedentes de terceros países y por tanto sujetos a aranceles a la importación en los países Mercosur. Con carácter general, se establece que para ser considerado originario Mercosur, los bienes no pueden contener más del 40% de materias primas o valor añadido de terceros países. En el caso de bienes de capital, se permite su importación como originarios Mercosur siempre que el valor agregado extranjero no sobrepasa el 60% del total.

Otros impuestos y cargas distintas del arancel aplicables a la importación.

Además de los aranceles propiamente dichos, Paraguay aplica, exclusivamente a las importaciones, los siguientes derechos y cargas:

- Tasa de valoración, consistente en el pago del 0,5% sobre el valor en aduana de las mercaderías. Dichas tasa se establece en el artículo 263 del Código Aduanero (Ley N° 2422/2004) y los ingresos obtenidos gracias a ella se utilizan para sufragar los gastos de la Dirección General de Aduanas.
- Arancel consular: se exige el visado obligatorio en el consulado más cercano al puerto de salida de documentos requeridos para la importación, tales como la factura comercial, el certificado de origen o los conocimientos correspondientes a embarques marítimos, fluviales, terrestres, aéreos o ferroviarios. Dicha tasa, recaudada por los consulados paraguayos en el extranjero, se

establece en la Ley 4033/10, del Arancel Consular.

- Derecho adicional del 7% sobre la tasa consular para financiar el Instituto Indígena Nacional (INDI), de acuerdo con el artículo 57 del Estatuto de las Comunidades Indígenas (Ley N° 904/81).

Aparte de dichas tasas y cargas arancelarias, se le ha de añadir el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que en Paraguay es del 10% con carácter general, y del 5% en su tipo reducido. Ciertos productos están gravados con Impuestos Selectivos al Consumo (ISC), que se aplican sobre la base del valor del producto de la misma forma que el IVA. Sobre estos productos (como el tabaco, bebidas alcohólicas o los productos cosméticos y de perfumería) se aplica pues una doble carga impositiva (IVA+ISC).

Concesiones arancelarias.

Paraguay otorga concesiones y excepciones arancelarias bajo el marco de los regímenes de incentivo a la inversión (ver 4.3), además de otros marcos como:

- Régimen Automotor Nacional. Establecido en 1998 eximen de aranceles a diversos productos utilizados en la industria automotriz, y otorga reducciones arancelarias a una serie de productos del sector automotor. Se eximen también de aranceles a la importación a los vehículos nuevos o usados con tecnología "flex fuel" y a los vehículos híbridos y eléctricos nuevos.
- Régimen de materias primas, que concede arancel 0% a la importación de materias primas, cuando se demuestre que dichas materias primas e insumos se utilizan en procesos productivos, y siempre que no haya producción nacional de los mismos.
- Régimen de turismo. Régimen específico de liquidación de tributos internos que gravan la importación de determinados bienes destinados a la comercialización en el país, pero vendidos exclusivamente a personas físicas no domiciliadas en el país. Las empresas que se acogen a este régimen, tributan el IVA al tipo general, pero sobre el 15% de la base imponible; a lo que se suma el 0,6%, en concepto de anticipo de renta, sobre la base imponible del IVA. Dicho régimen se aplica a numerosos productos, pero especialmente a electrónica, informática, dulces y chocolates, licores y perfumería; si bien la lista puede verse modificada mediante Decretos.

Preferencias arancelarias.

Como miembro de Mercosur, Paraguay otorga preferencias arancelarias, a través de la participación en la ALADI, bien mediante sistema de Preferencias Arancelarias Regional (PAR), como mediante Acuerdos de Complementación Económica (ACE).

Paraguay tiene ACE con Chile, Bolivia, Perú, Cuba, Colombia, Ecuador y Venezuela. Además, se otorgan preferencias a México, en virtud del Acuerdo de Alcance Parcial de Renegociación del Patrimonio Histórico; Israel, en el marco del Acuerdo de Libre Comercio refrendado por el Mercosur; y a los países de la Unión Aduanera de África del Sur (SACU), en virtud del Acuerdo de Preferencia Comercial entre países SACU y Mercosur.

Paraguay concede arancel 0% a casi todas las líneas arancelarias para las importaciones provenientes de Chile y de Bolivia.

Prohibiciones, restricciones y licencias de importación.

Paraguay prohíbe las importaciones de artículos que puedan afectar la seguridad nacional, el orden público, la salud pública, la salud animal y vegetal, la moral y las buenas costumbres.

Se faculta al Poder Ejecutivo para prohibir importaciones de manera transitoria, con objeto de defender y promover el desarrollo económico y social del país, mantener el equilibrio de la balanza comercial y de pagos, o neutralizar la competencia desleal de productos extranjeros.

Además, la importación de diversos productos requiere de autorización o licencia previa, automática o no automática. Estos serían:

- Requisito de autorización previa: productos que están sujetos a controles sanitarios, fitosanitarios, zoonosanitarios, de medio ambiente y de seguridad.
- Requisito de licencia previa: azúcar, yerba mate, harina de trigo, cemento, cal, productos derivados del petróleo, carne vacuna, productos de carne y despojos de gallo o gallina, animales vivos, calzado, acero, productos de alambre y bombillas incandescentes y fluorescentes.

Regímenes aduaneros especiales.

Los regímenes suspensivos de importación comprenden las siguientes modalidades:

- Tránsito aduanero
- Depósito aduanero
- Admisión temporaria
- Contenedores
- Drawback
- Admisión temporaria para perfeccionamiento activo
- Reexportación
- Exportación temporaria para perfeccionamiento pasivo
- Transformación bajo control aduanero

Tránsito aduanero.

Permite la circulación de mercaderías nacionales o extranjeras, dentro del territorio aduanero, desde una aduana de partida a otra de destino, con suspensión del pago del tributo aduanero. Dicho tránsito puede ser terrestre, aéreo o fluvial.

Se distingue entre tránsito aduanero nacional (las aduanas de partida y destino son nacionales) o internacional (solo se efectúa por el territorio nacional el paso de mercaderías procedentes del exterior destinadas a terceros países). No pueden permanecer en el país más de 10 días naturales, salvo por causas de fuerza mayor, las mercaderías que ingresen bajo tránsito aduanero internacional.

El poder ejecutivo queda facultado a excluir determinados productos de este régimen, por razones de salud pública, seguridad nacional, racionalización del tráfico, ecológicas, de medio ambiente o económicas.

Salvo lo dispuesto en los convenios internacionales vigentes, el responsable deberá otorgar una garantía sobre los tributos aduaneros y accesorios, con el objeto de asegurar el cumplimiento de sus obligaciones.

Depósito aduanero.

Permite el ingreso, y la permanencia en depósito, de mercaderías extranjeras en la importación, y mercaderías nacionales en la exportación, con suspensión total del pago del tributo aduanero, en el plazo y en las condiciones y requisitos establecidos en las normas reglamentarias.

La autoridad aduanera autorizará, a pedido de la parte interesada, el fraccionamiento de la mercancía para ulteriores destinos aduaneros. Además, la mercancía podrá ser trasladada de un depósito a otros, bajo control aduanero y mediante régimen de tránsito interior.

Existen varias modalidades:

- Depósito de almacenamiento. Las mercaderías pueden permanecer almacenadas bajo control aduanero para ser sometida a otro régimen aduanero autorizado. Las mercaderías solo podrán ser objeto de manipulaciones destinadas a asegurar su reconocimiento o verificación, su conservación, fraccionamiento en lotes o volúmenes y cualquier otra que no altere su valor ni modifique su naturaleza o estado.
- Depósito comercial. Las mercaderías pueden ser objeto de operaciones destinadas a facilitar su comercialización, tales como mejorar su presentación, preparar su distribución o venta, sin modificar su naturaleza o estado.
- Depósito industrial. Las mercaderías pueden ser objeto de operaciones de perfeccionamiento destinadas a modificar su naturaleza o estado, incluyendo la industrialización de materias primas, productos semielaborados, ensambles, montaje, reparación y cualquier otra operación de transformación.

La mercancía sometida a este régimen podrá permanecer por un plazo máximo de 1 año, prorrogable por una vez, contado desde la fecha de autorización del régimen. Se podrá solicitar una prórroga del plazo, que se concedería por una única vez, y por un periodo igual al ordinario, en los casos de Depósito de Almacenamiento y Comercial; y por el plazo requerido por el proceso industrial, en el caso de Depósito Industrial.

Este régimen finalizará cuando las mercaderías fueran incluidas en otro régimen aduanero o sean reembarcadas, en los plazos y condiciones establecidos.

Admisión temporaria.

Permite la permanencia de la mercadería extranjera en el territorio aduanero para fines determinados, con suspensión total o parcial del pago del tributo aduanero, debiendo la misma ser reexportada en el plazo fijado sin sufrir modificaciones.

El plazo de permanencia no podrá exceder los 12 meses, prorrogables por una sola vez y por el mismo plazo. Para la mercadería que constituye un bien de capital, y susceptible de ser utilizada como tal en un proceso económico, el plazo será de 3 años, prorrogable por causa justificada y una sola vez por el mismo plazo.

El art. 225 del Decreto 4672/05 incluye listado de artículos susceptibles de utilizar este régimen, incluyendo entre ellos, las mercaderías destinadas a exposiciones, ferias y congresos, material pedagógico o científico, material profesional, etc.

En el caso de autorizarse la admisión temporal, deberá otorgarse una garantía a favor de la Aduana, tendiente a asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones que el régimen impone.

Este régimen concluirá con la reexportación de las mercaderías dentro del plazo establecido o ser admitida su inclusión en otro régimen aduanero en las condiciones establecidas.

Contenedores.

Los contenedores o unidades de carga procedentes de terceros países que, con el objeto de transportar mercadería, arribe al territorio aduanero, y con esa finalidad deban permanecer en forma transitoria en el mismo sin modificar su estado, sometidos al régimen de admisión temporal, sin necesidad de solicitud u otorgamiento de garantía, siempre que estén incluidos en la declaración de carga.

El plazo de permanencia en territorio aduanero será de 12 meses contado desde la fecha de declaración de llegada.

Drawback.

Tratamiento aduanero que permite, con motivo de la exportación de las mercaderías, obtener la restitución total o parcial del tributo aduanero a la importación pagado por esa mercadería o por los productos contenidos en la misma o consumidos durante su producción.

Aunque se prevé por ley, nunca se promulgó un reglamento normativo de dicho régimen, por lo que nunca se ha utilizado.

Admisión temporaria para perfeccionamiento activo.

Permite el ingreso de mercaderías extranjeras al territorio aduanero, con suspensión total o parcial del pago del tributo aduanero, para ser sometida a perfeccionamiento y posterior reexportación en la forma de producto resultante.

La totalidad o parte resultante de las mercaderías incluidas en este régimen pueden ser exportadas temporalmente para someterlas a operaciones de perfeccionamiento complementarias fuera del territorio aduanero, con la autorización de la autoridad aduanera y en las condiciones dispuestas para el régimen de exportación temporaria para perfeccionamiento pasivo.

Se entiende por perfeccionamiento activo:

- La transformación
- La elaboración, incluido su montaje, ensamblaje y adaptación a otra mercadería.
- La reparación, la restauración y el acabado.
- La utilización de las mercaderías importadas para el acondicionamiento, envase, o embalaje del producto resultante, siempre que se exporten con este último.

Este régimen solo será concedido a personas establecidas en el territorio aduanero. El importador deberá presentar el Plan de Producción y Exportación.

Las mercaderías susceptibles de ser sometidas a este régimen están indicadas en el art. 238 del

Decreto 4672-05.

Este régimen concluye con la reexportación de las mercaderías bajo la forma de producto resultante, así como de los desperdicios o residuos derivados de la operación, o con la inclusión de estos en otro régimen aduanero admitido. Las autoridades podrán autorizar la importación definitiva o la inclusión en otro régimen aduanero de las mercaderías que no hayan sido sometidas a perfeccionamiento o al producto resultante.

Reexportación.

Es el tratamiento que permite la salida, sin quedar sujeto por las restricciones o prohibiciones económicas, de las mercaderías extranjeras ingresadas al territorio aduanero que se encuentre:

- Sometida al régimen suspensivo de admisión temporaria
- Sometida al régimen suspensivo de admisión temporaria para perfeccionamiento activo.

No existe desarrollo reglamentario del mismo.

Exportación temporaria para perfeccionamiento pasivo.

Permite la salida de mercaderías en libre circulación del territorio aduanero, por un plazo determinado, con suspensión del pago del tributo aduanero, para fines de perfeccionamiento y posterior importación, bajo la forma de productos resultante y sujeto al pago del tributo aduanero a la importación sobre el valor agregado.

Las operaciones bajo este régimen comprenden:

- La transformación de la mercadería.
- La elaboración de mercadería, incluido su montaje, ensamblaje y adaptación de otras mercaderías.
- La reparación de mercadería, incluida su restauración y colocación en condiciones de uso.
- La utilización de la mercadería exportada para la transformación o elaboración de otra destinada a ser importada, aun cuando dicha utilización implicara el acondicionamiento, envase o embalaje del producto resultante siempre que se importe con este último.

Este régimen no será concedido a las mercaderías que hayan sido incluidas en el régimen de importación definitiva, con exención o liberación del tributo aduanero, vinculado a su utilización con fines específicos, mientras ésta continúa sujeta a las condiciones fijadas para la concesión de esa exención o reducción.

Este régimen solo será concedido a personas establecidas en el territorio aduanero e inscritas como importador o exportador.

Las mercaderías susceptibles de ser sometidas a este régimen están indicadas en el art. 247 del Decreto 4672-05.

Este régimen concluye con la reimportación de los productos resultantes o su inclusión en otro régimen aduanero, en las condiciones previstas.

Transformación bajo control aduanero.

Permite el ingreso de mercaderías extranjeras al territorio aduanero para someterlas a operaciones que modifiquen su especie o estado, con suspensión total del pago del tributo aduanero, y la posterior importación definitiva de los productos transformados.

La transformación debe ser de tal identidad que no permita eludir ni alterar el Régimen de Origen de las mercaderías, el Régimen de Restricciones Económicas ni las demás condiciones establecidas por la política económica del Estado.

Este régimen solo será concedido a personas establecidas en territorio aduanero y cuando:

- Sea posible identificar en los productos transformados, las mercaderías extranjeras.
- La especie o estado de las mercaderías extranjeras no pueda, después de la transformación, ser restablecida económicamente.
- La utilización del régimen no permita desvíos de los objetivos de las normas de origen, de restricciones económicas y de las demás condiciones establecidas por los organismos

competentes.

Las mercaderías que pueden ser objeto de este régimen son todas aquellas que puedan ser objeto de Admisión Temporal en Perfeccionamiento Activo, con excepción de la destinada al embalaje, acondicionamiento o presentación.

Este régimen concluye con la importación definitiva de los productos transformados, y la de sus desperdicios o residuos.

Régimen de exportación temporal.

Permite la salida de la mercadería del territorio aduanero y permanecer fuera del mismo, con una finalidad y un plazo determinado, debiendo ser reimportada sin sufrir modificaciones, salvo la depreciación normal por su uso.

Las mercaderías susceptibles de ser sometidas a este régimen están indicadas en el art. 261 del Decreto 4672-05.

4.3 BARRERAS NO ARANCELARIAS

Restricciones cuantitativas.

Paraguay prohíbe las importaciones de artículos que puedan afectar la seguridad nacional, el orden público, la salud pública, la salud animal y vegetal, la moral y las buenas costumbres.

Además, la importación de diversos productos requiere de autorización o licencia previa, automática o no automática. Estos serían:

- Requisito de autorización previa: productos que están sujetos a controles sanitarios, fitosanitarios, zoonosológicos, de medio ambiente y de seguridad.
- Requisito de licencia previa y/o registro de importadores: azúcar, yerba mate, harina de trigo, cemento, productos derivados del petróleo, carne vacuna, productos de carne y despojos de gallo o gallina, productos de higiene o tocador, animales vivos, confecciones, calzado, sal lavada y centrifugada, productos de alambre, productos siderúrgicos, cemento, teléfonos móviles, bolsas de plástico y biodegradables y bombillas incandescentes y fluorescentes.

Registro de importadores de textiles.

El Decreto 1421 de 5 de febrero de 2009 creó el Registro de Importadores de productos del sector confecciones y estableció un régimen de licencia previa de importación, con carácter transitorio, fundamentado en la necesidad "de defender y promover el desarrollo económico y social del país, mantener el equilibrio de la balanza comercial y neutralizar la competencia desleal de productos extranjeros".

El mismo considerando del decreto también apela a la crisis financiera internacional y sus efectos sobre la industria nacional como justificación del decreto.

El Registro de Importadores depende de la Subsecretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Industria y Comercio.

El importador debe estar registrado con carácter previo a la solicitud de una licencia previa de importación de los productos incluidos en el anexo del Decreto. La licencia se otorga para cada operación de importación y tiene una validez de 30 días.

La Dirección de Aduanas no podrá tramitar ningún despacho de importación de los productos afectados si no se ha otorgado la licencia previa.

Otros sectores para los que se exige autorización previa de importación y/o registro del importador:

- Armas de fuego, municiones, explosivos, sus accesorios y afines. Es obligatorio el permiso previo de importación, concedido por la Dirección Nacional de Material Bélico, DIMABEL, perteneciente al Ministerio de Defensa. Además el importador debe estar inscripto en Registro Nacional de Tenencia de Armas de Fuego, de acuerdo con la Ley N° 4036 de 24/03/2010.
- Azúcar. También se exige una licencia previa de importación, cuya emisión corresponde al Ministerio de Industria y Comercio, MIC. Además, el importador también debe estar inscripto en el

Registro de Importadores de Azúcar de la Dirección General de Comercio Interior, DGCI, del mismo Ministerio.

- Carne Vacuna deshuesada. Además de la licencia previa de importación emitida por el MIC y de la inscripción en el registro de importadores de carne de DGCI, se exige una autorización de importación expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal, SENACSA
- Combustibles líquidos derivados del petróleo y alcohol carburante. Autorización previa del MIC.
- Carnes y despojos de gallo o de gallina comprendidos en las posiciones arancelarias NCM 0207.11.00; 0207.12.00; 0207.13.00; 0207.14.00. Licencia previa de importación de la Subsecretaría de Estado de Comercio, MIC, inscripción en el correspondiente registro de importadores en la DGCI, y autorización de SENACSA. Además se fija un cupo de 20 toneladas/mes.
- Desperdicios y desechos (chatarra), de fundición, hierro o acero; lingotes de chatarra de hierro o acero (7204); hierro y acero sin alear, en lingotes o demás formas primarias, excepto el hierro de la partida 7203; productos intermedios de hierro o acero sin alear. Licencia previa de importación emitida por el MIC e inscripción en el registro de la DGCE
- Granos de Soja de la partida 1201.00.90. Se exige licencia previa del MIC, acreditación fitosanitaria de importación de SENAVE (Servicio nacional de calidad y sanidad vegetal)
- Productos de Higiene Personal, Cosméticos, Perfumería e incluidos en las partidas 3307.20.10; 3307.20.90; 3401.11.90; 3401.19.00; 3401.20.10; 3401.20.90; 3401.30.00; 3402.20.00; 3402.90.39; 3808.50.10; 3808.91.10; 3808.94.10; 3307.20.90y 2828.90.11. Licencia previa de Importación del MIC más certificado del registro sanitario de la Dirección nacional de vigilancia sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, dictamen favorable de ese mismo Ministerio, declaración de cumplimiento de buenas prácticas de fabricación, certificado de inscripción en el Registro de importadores de la Dirección Nacional de Aduanas y certificado de libre comercialización en el país de origen.

Se faculta al Poder Ejecutivo para prohibir importaciones de manera transitoria, con objeto de defender y promover el desarrollo económico y social del país, mantener el equilibrio de la balanza comercial y de pagos, o neutralizar la competencia desleal de productos extranjeros.

4.4 HOMOLOGACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS Y ETIQUETADO

Reglamentos técnicos.

Paraguay carece de organismo centralizador para la elaboración de los reglamentos técnicos, que son preparados e implementados por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y otros ministerios u organismos.

Aunque cada entidad sigue sus propios procedimientos, por lo general se sigue lo establecido en el Decreto n° 1.765/09 en lo relativo al formato que deben tener los reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad.

De conformidad con dicho Decreto, las normas internacionales deben servir como base para la elaboración de los Reglamentos Técnicos, salvo que no permitan cumplir con los objetivos establecidos. Por ello, la mayor parte de los Reglamentos Técnicos se basan en normas internacionales, que pueden ser adoptadas directamente o adaptadas. En el último caso, Paraguay, a través de la entidad pública correspondiente, elabora un Reglamento Técnico propio basado en dichas normas regionales o internacionales.

Una buena parte de los Reglamentos Técnicos adoptados por Paraguay son una adopción de los reglamentos desarrollados a nivel regional por el Grupo Mercado Común, el cual promulga reglamentos técnicos Mercosur en forma de resoluciones.

Normas y metrología

En lo que se refiere a la elaboración y adopción de normas, la certificación, normalización y metrología, la institución de referencia es el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN - www.intn.gov.py).

El INTN se encarga, a través del Organismo Nacional de Metrología (ONM), de la implementación y funcionamiento del Sistema Nacional de Metrología.

El INTN ejerce, además, la Secretaría Ejecutiva de la CONACAP (Comité Nacional del Codex

Alimentarius Capítulo Paraguay), órgano asesor del gobierno para la armonización de la legislación y la reglamentación nacional en materia de alimentos con las normas, directrices y códigos de prácticas elaborados por la Comisión del Codex Alimentarius.

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), organismo encargado de la formulación de las políticas nacionales y estrategias de ciencia, tecnología e innovación y de calidad, es el responsable de la coordinación del sistema nacional de calidad, entre cuyos componentes está la normalización, metrología y acreditación, así como la información y notificación de reglamentos técnicos.

Evaluación de la conformidad – certificación.

EL INTN es el Organismo Nacional de Certificación. Para efectuar la evaluación de la conformidad puede recurrirse a la certificación, la inspección en aduanas y en comercios al por menor, y el muestreo.

La certificación es voluntaria, salvo para los productos sujetos a Reglamento Técnico, para los cuales es obligatoria. Estos incluyen: aparatos e instrumentos de medida, barras de acero, cables eléctricos, cemento, algunos combustibles (gasolina sin plomo, gasolina de aviación, keroseno, gasoil y fuel oil), cerillas, yerba mate, bolsas de plástico polietileno reutilizables, aparatos celulares, bombillas incandescentes y fluorescentes, juguetes, neumáticos y varillas y barras de acero.

Paraguay no reconoce de manera automática la certificación de productos y sistemas de los organismos de certificación extranjeros, salvo casos excepcionales y de forma temporal.

Existen requisitos específicos de etiquetado para algunos productos, tales como alambres, alimentos envasados, azúcar en bolsa, barras de hierro, cemento, calzado, confecciones textiles, productos domisanitarios, juguetes, lubricantes y bombillas incandescentes y fluorescentes.

Paraguay no acepta, en principio, como equivalentes los reglamentos técnicos adoptados ni las pruebas realizadas por sus interlocutores comerciales, salvo en el caso de los países integrantes del Mercosur y de la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia, Perú y México), con los que se estableció en 2019 un Acuerdo de Reconocimiento Mútuo (ARM).

Acreditación.

El Organismo Nacional de Acreditación (ONA), dependiente del CONACYT, es la institución responsable de dirigir y administrar el Sistema Nacional de Acreditación y otorgar la acreditación a nivel nacional a personas, organismos entidades que requieran de acreditación o evaluación de la competencia de sus servicios, de acuerdo a sistemas internacionales reconocidos.

Dicha acreditación del ONA habilita a estas entidades para realizar actividades tanto en el ámbito obligatorio como en el voluntario.

Medidas sanitarias y fitosanitarias.

La legislación paraguaya en materia de aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias se compone de leyes nacionales y del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC. También forman parte del marco regulatorio paraguayo en esta materia los tratados y convenios internacionales suscritos y ratificados.

Las principales entidades en esta materia, cuyas relaciones con el Ejecutivo son a través del Ministerio de Agricultura y Ganadería, son:

- El Servicio Nacional de Calidad y sanidad Vegetal y de Semillas (Senave – www.senave.gov.py). Con responsabilidades en: (i) sanidad vegetal (cuarentena vegetal, vigilancia fitosanitaria y defensa agrícola), (ii) semillas (registros nacionales, certificación y protección de los derechos de creadores de nuevas variedades vegetales), (iii) plaguicidas, fertilizantes, enmiendas y afines (calidad de los mismos, mediante control de insumos, y registro de empresas), (iv) calidad e inocuidad (asegurar la calidad e inocuidad de los productos y subproductos vegetales, tanto los destinados a la exportación, como importación o consumo interno).
- El Servicio Nacional de Calidad y salud Animal (Senacsa – www.senacsa.gov.py). Entre sus funciones podemos destacar: registrar y habilitar las empresa expendedoras de productos veterinarios y alimentos para animales; y emitir las certificaciones zoonosanitarias y de calidad para

la importación y exportación de animales, material genético, productos y subproductos de origen animal y productos e insumos de uso veterinario.

Otra institución con capacidad de reglamentar en materia de salud humana es el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS – www.mspbs.gov.py), a través de

- La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, para medicamentos para uso humano, productos químicos y reactivos para la industria, cosméticos y productos de uso doméstico y jeringas y agujas de uso humano.
- La Dirección de Establecimientos de Salud, Afines y Tecnología Sanitaria, para aparatos, instrumental, equipos y dispositivos médicos odontológicos y de laboratorio.
- El Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INTN), para productos alimenticios y bebidas.

De acuerdo con el Código Sanitario (Ley nº 836/80), los fabricantes, representantes o importadores de productos alimenticios o bebidas, a los efectos de su venta, deben registrar sus productos previamente en el MSPBS, en concreto en el INAN. La Resolución nº 0252/18, establece los requisitos para la obtención, renovación, actualización, transferencia, suspensión y cancelación de registros sanitarios de productos alimenticios (RSPA), bebidas y aditivos destinados al consumo humano.

Asimismo, es obligatorio el registro de los envases de alimentos, también en el INAN. La Resolución nº 380/11 establece las condiciones y requisitos para la obtención y renovación del Registro Nacional de Envases en contacto con alimentos.

5 INVERSIÓN EXTRANJERA

5.1 MARCO LEGAL

La Constitución paraguaya establece que toda persona tiene derecho a dedicarse a la actividad económica, lícita de su preferencia, dentro de un régimen de igualdad de oportunidades. Es decir, no existen áreas restringidas para la inversión extranjera, ni tratamiento discriminatorio ni limitaciones.

Asimismo, la Ley de Inversiones (No 117/91) establece los siguientes principios:

- *Igualdad*: La inversión extranjera recibe el mismo tratamiento que la nacional. No se admite, en consecuencia, la imposición de condiciones o tratamientos discriminatorios ni más favorables a los inversionistas extranjeros.
- *Derecho de propiedad*: Los inversionistas nacionales y extranjeros pueden adquirir bienes en el Paraguay, sin ninguna otra limitación que las establecidas en la Constitución y las Leyes.
- *Libertad cambiaria*: Se garantiza el ingreso y salida de capitales, la remisión al exterior de dividendos, intereses, comisiones, regalías por transferencia de tecnología y otros conceptos sin restricciones, con la salvedad de que todas las operaciones de cambio, remisiones o transferencias estarán sujetas a los tributos establecidos en la Ley.
- *Libre contratación* de seguros de inversión en el país o en el exterior.
- *Libre comercio*: Se garantiza el libre comercio, sujeto a que los inversores, tanto nacionales como extranjeros, cumplan tanto el Régimen Tributario como con el Régimen del Trabajo y de Seguridad Social vigentes en el país. Dichas garantías comprenden:
 - La libertad de producción y comercialización de bienes y servicios en general.
 - La libre fijación de precios, a excepción de aquellos bienes y servicios cuya producción y comercialización estén regulados por la Ley.
 - La libertad de importación y exportación de bienes y servicios con excepción de aquellos prohibidos por la Ley.
- *Universalidad*: Las inversiones extranjeras son bienvenidas en todos los sectores de la economía, salvo las excepciones establecidas en las leyes específicas locales como ser: el sector de hidrocarburos, minería,

telecomunicaciones, forestal, entre otros que requieren permisos, licencias o concesiones especialmente otorgadas por la autoridad.

- **Automaticidad:** Salvo las excepciones mencionadas arriba, los inversionistas extranjeros están autorizados a invertir en los demás sectores de la economía sin que para ello sea necesario obtener una autorización previa, a menos que se trate de algún tipo de inversión sujeta a régimen especial. En cuyo caso, el inversionista deberá sujetarse al régimen previsto para las mismas.
- **Régimen Cambiario:** La ley de Inversiones, entre sus garantías incluye la Libertad de cambio entre otras. En virtud de la cual las operaciones cambiarias se realizan dentro de un mercado libre de cambios. El tipo de cambio será el que libremente establezcan las partes, conforme a la oferta y la demanda. Constituyen operaciones de cambio la compra y venta de moneda extranjera y en general, las obligaciones pagaderas en dicha moneda, aunque no importen traslado de fondos o giros del país al exterior o viceversa. Los actos jurídicos, las obligaciones y los contratos realizados en moneda extranjera son válidos y serán exigibles en la moneda pactada.

Legislación para atracción de inversiones:

Paraguay cuenta con un ordenamiento jurídico que incluye varias fórmulas orientadas a la atracción de inversiones extranjeras, constituyendo un sistema favorable a la afluencia de capital productivo foráneo que ofrece varias modalidades de inversión, con distintas ventajas fiscales con relación al régimen general, ya de por sí de bajos impuestos, en función del sector de la inversión. El régimen de atracción de inversiones tiene su base en las siguientes leyes:

La **Ley 60/90**, que establece el régimen de incentivos fiscales para la inversión de capital nacional y extranjero. Los proyectos de inversión han de obtener la autorización de un Comité Interinstitucional, y un importe superior a los 5 millones USD. Varios de los incentivos de la Ley 60/90 fueron derogados por la **Ley 2.421/04** de julio de 2004, de Adecuación Fiscal y Reordenamiento Administrativo.

La **Ley de Maquila**, que permite a las empresas extranjeras instalarse en Paraguay como industrias maquiladoras, es decir introduciendo, a través del régimen de admisión temporaria, al país materias primas del exterior con una serie de incentivos fiscales y tributarios, para ensamblar y fabricar sus productos utilizando mano de obra nacional, para finalmente re-exportarla, sumándole al mismo el valor agregado del proceso de transformación.

Ley 5542/15, de garantías para las inversiones y fomento a la generación de empleo y el desarrollo económico y social. Esta ley tiene como objeto la protección de la inversión en industria y actividades similares, otorgando ciertos derechos a los inversionistas, entre los que cabe destacar invariabilidad de la tasa del impuesto a la renta aplicable, durante un periodo entre 10 y 20 años, dependiendo del monto de la inversión.

Ley 4.838/12, que establece la política automotriz. Concede exoneraciones arancelarias y ventajas fiscales sobre la importación, para las inversiones para actividades de producción o ensamblaje de vehículos y sus partes y accesorios.

Decreto 11.771/2000, que establece los beneficios del Régimen de Materias Primas e Insumos. Concede exoneración arancelaria (arancel 0) para la importación de materias primas e insumos para las empresas agropecuarias e industriales, siempre

que no haya producción nacional de dichos productos.

Ley 5102/13 (de Alianza Público Privada) y **Ley 5074/13** (Llave en mano), cuyo objetivo es incentivar la participación del capital privado en el desarrollo de los proyectos de infraestructuras. Su característica principal es la no necesidad de aprobación del poder legislativo de los proyectos del endeudamiento que se deriva de los proyectos de infraestructuras realizados bajo el paraguas de estas leyes.

5.2 INCENTIVOS A LA INVERSIÓN

Existen en Paraguay varias Leyes que otorgan incentivos, en forma de beneficios para la inversión, tanto nacional como extranjera, algunas en el ámbito sectorial:

Ley 60/90, que establece el régimen de incentivos fiscales para la inversión de capital de origen nacional o extranjero.

Objeto. Promover e incrementar las inversiones de capital nacional y/o extranjero. Por ello, se otorgan beneficios fiscales a personas físicas o jurídicas radicadas en Paraguay, cuyas inversiones tengan por objeto:

- Aumento de la producción de bienes y servicios.
- Creación de fuentes de trabajo permanentes.
- Fomento de las exportaciones y sustitución de importaciones.
- Incorporación de tecnología que aumenten la eficiencia productiva y permitan la mayor y mejor utilización de materias primas, mano de obras y recursos energéticos nacionales.
- Inversión y reinversión de utilidades en bienes de capital.

Sujeto. Persona física o jurídica, nacional o extranjera, que realice inversiones bajo las siguientes formas:

- Dinero, financiamiento u otros instrumentos financieros.
- Bienes de capital, materias primas e insumos destinados a la industria local, para la fabricación de bienes de capital, establecido en el proyecto de inversión.
- Marcas, dibujos, modelos y procesos industriales y demás formas de transferencia de tecnología.
- Servicios de asistencia técnica especializada.
- Arrendamientos de bienes de capital.
- Otras formas a determinar.

Beneficios. Tras la entrada en vigor de la nueva reglamentación impositiva la mayoría de los beneficios e incentivos fiscales otorgados por esta ley fueron suspendidos o modificados. Sin embargo, los siguientes beneficios se mantienen hasta hoy:

- Exoneración del IVA en las adquisiciones de bienes de capital producidos por fabricantes nacionales de aplicación directa en el ciclo productivo industrial o agropecuario.
- Exoneración del IVA en las importaciones de bienes de capital de aplicación directa en el ciclo productivo industrial o agropecuario.
- Exoneración total de los tributos fiscales y municipales que gravan la constitución, inscripción y registros de sociedades y empresas.
- Exoneración total de aranceles e impuestos internos de aplicación específica sobre la importación de bienes de capital, materias primas e insumos destinados a la industria local, prevista en el proyecto de inversión.
- Liberación de exigencia de cualquier tipo de encaje bancario o depósito especial para la importación de bienes de capital.
- Exoneración del pago de tributos que gravan las remesas y pagos al exterior en concepto de intereses, comisiones y capital de los mismos, por el plazo pactado; cuando el monto de la financiación proveniente del extranjero y la actividad beneficiada con la inversión fuere de un mínimo de US\$ 5 millones.
- Exoneración total de impuestos sobre dividendos y utilidades provenientes de los proyectos, hasta un máximo de 10 años; cuando la inversión fuere de, por lo menos, US\$ 5 millones y el impuesto a tales dividendos y utilidades no fuere crédito fiscal del inversor en el país de procedencia.
- Exoneración del impuesto sobre sociedades (Ley 70/68), en proporción al monto de capital incorporado, por un periodo de 5 años a partir del año siguiente del inicio de la inversión.
- Exoneración del impuesto en papel sellado y estampillas.

Dichos beneficios se extenderán:

- Por 10 años, cuando las inversiones provengan de recursos de repatriaciones de capital o se radiquen en áreas de preferente desarrollo determinadas por los planes y programas de la STP.
- Por 7 años, cuando las inversiones provengan de incorporación de bienes de capital de origen nacional.
- Por 5 años, en el caso de bienes de capital, bajo contratos de arrendamiento bajo la modalidad de leasing, tanto importados, como de producción nacional.

Concesión de beneficios. El Ministerio de Industria y Comercio y el Ministerio de Hacienda, en resolución conjunta, conceden los beneficios previstos por la Ley N° 60/90; previa aprobación del Consejo de Inversiones.

Plazos. El Consejo de Inversión deberá pronunciarse en plazo de 60 días a partir de la fecha de presentación de la solicitud por parte de la empresa. Y la resolución ministerial deberá dictarse en 15 días a partir de la fecha del dictamen.

Irrevocabilidad. Los beneficios concedidos son irrevocables, salvo por incumplimiento de las condiciones por parte de la empresa.

Ley 1.064/97, de la industria maquiladora de exportación.

Sujetos. Podrán beneficiarse de la ley las empresas industriales que se dediquen total o parcialmente a procesos industriales o de servicios, incorporando mano de obra y otros recursos nacionales destinados a la transformación, elaboración, reparación o ensamblaje de mercancías de procedencia extranjera importadas temporalmente a dicho efecto para su reexportación posterior, en ejecución de un contrato suscrito con una empresa domiciliada en el extranjero.

Estas podrán ser personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas en el país.

Beneficios.

- Importación temporal de:
 - Materias primas e insumos necesarios para la producción y exportación (si bien, a permanencia en el país no deberá exceder los 6 meses; pudiendo ampliarse por un periodo máximo de 6 meses adicionales, a pedido de la parte y debidamente justificado por resolución biministerial).
 - Maquinarias, aparatos e instrumentos para el proceso productivo (que podrán permanecer en el país en tanto continúen vigentes los programas para los que fueron autorizados).
 - Equipos de laboratorio, de medición y de prueba de sus productos y los requeridos por el control de calidad y capacitación de su personal (que podrán permanecer en el país en tanto continúen vigentes los programas para los que fueron autorizados).
 - Equipos para el desarrollo administrativo de la empresa (que podrán permanecer en el país en tanto continúen vigentes los programas para los que fueron autorizados).
 - Herramientas, equipos y accesorios de seguridad industrial y productos necesarios para la prevención y control de la contaminación ambiental de la planta productiva, manuales de trabajo y planos industriales, así como equipos de telecomunicación y cómputo, para uso exclusivo de la industria maquiladora (que podrán permanecer en el país en tanto continúen vigentes los programas para los que fueron autorizados).
 - Cajas de tráileres y contenedores (si bien, a permanencia en el país no deberá exceder los 6 meses).
- Actividad gravada con un tributo único del 1% sobre el valor agregado generado en Paraguay.
- Exención de cualquier otro tributo nacional, departamental o municipal, sobre:
 - Importación de bienes previstos en el contrato de maquila, y enumerados anteriormente.
 - Reexportación de bienes importados bajo contrato de maquila.
 - Exportación de los bienes transformados, elaborados, reparados o ensamblados bajo contrato de maquila.
- Recuperación del IVA. Las empresas maquiladoras están exentas del pago del IVA, pudiendo recuperarse el IVA correspondiente a las compras de bienes y servicios en forma de créditos fiscales, endosables y negociables.

Ventas mercado nacional. Para mantener los beneficios asociados al régimen de maquila

- Se podrá vender en territorio nacional un máximo del 10% del volumen exportado en el último año, bajo autorización.
- Se deberá tributar por la nacionalización de los insumos, a tipos vigentes en la fecha de la importación temporal; por la venta de los productos y por la renta generada (aplicándose en este caso el coeficiente correspondiente para el pago del impuesto de la renta sobre dicho porcentaje).

Concesión de beneficios. El Ministerio de Industria y Comercio y el Ministerio de Hacienda, en resolución conjunta, conceden los beneficios previstos por la Ley; canalizados a través del Consejo Nacional de las Industrias Maquiladoras de Exportación (CNIME). Para ello, será necesario la firma y registro de contrato de maquila.

Ley 5.542/15, de garantías para las inversiones y fomento a la generación de empleo y el desarrollo económico y social.

Objeto. Protección de la inversión de capital en inversiones productivas, cuando contribuyan a la generación de empleo y desarrollo económico y social.

Sujetos. Personas físicas y jurídicas nacionales o extranjeras que inviertan capital en la creación o adaptación de empresas que cumplan con lo establecido en el párrafo anterior.

Capitales comprendidos.

- Moneda nacional o extranjera, existente en el país o ingresada en el país (a través de banco o entidad financiera).
- Bienes físicos, existentes en el país o que ingresen, según normas para importaciones.
- tecnología, cuando sea susceptible de ser capitalizada y verificada.

Contrato de inversión. Para beneficiarse del contenido de esta Ley, se requiere:

- Aprobación del proyecto de inversión, por parte del Consejo de Inversiones (similar al establecido en la Ley 60/90)
- Constitución de sociedad anónima, creada para el desarrollo de la actividad beneficiaria.
- Suscripción de contrato entre el Estado paraguayo y la empresa, en el que constará la aprobación del proyecto de inversión.

Beneficios - derechos de las empresas:

- Transferencia al exterior de capitales (una vez transcurridos 2 años desde la puesta en marcha de la empresa) y beneficios líquidos que la actividad origine (sin plazo). (Las divisas provenientes de las ganancias de capital sólo podrán ser remesadas cuando sean producto de la enajenación de las acciones o derechos representativos de la inversión del capital o de la liquidación total o parcial de las empresas. En este último caso, deberá abonarse los tributos a la importación de cuya exoneración se hayan beneficiado hasta la fecha de liquidación).
- Invariabilidad de las tasa impositiva del impuesto sobre la renta (sociedades) que grava la actividad de la empresa:
 - Inversión inferior a US\$ 50 millones (o equivalente en otras monedas): hasta 10 años
 - Inversión en rango US\$ 50 millones - 100 millones (o equivalente en otras monedas): hasta un total de 15 años
 - Inversión en monto superior a US\$ 100 millones (o equivalente en otras monedas): hasta un total de 20 años.
- Exención tributaria del capital invertido. Exención de toda contribución, impuesto o gravamen, hasta el monto de la inversión realizada, en el caso de enajenación de las acciones o derechos representativos de la inversión del capital.
- Aplicación del régimen arancelario para la importación de maquinaria y equipos que no se produzcan en el país, contemplado en la Ley 60/90.
- Régimen especial para la exportación. En el caso de proyectos que contemplen la exportación total o parcial de los bienes producidos, las empresas podrán mantener un porcentaje de las divisas en el exterior, cuando sean necesarias para pagar las obligaciones o cumplir con la remesa de las utilidades líquidas que las inversiones originen.
- Beneficios adicionales para las industrias de alto contenido social y sus accionistas.
 - Exoneración de la tasa adicional del 5% del impuesto de la Renta (sociedades) por la distribución de beneficios.
 - Disminución de la tasa impositiva aplicada a la remisión de beneficios al exterior, en un 1% por cada 100 empleos directos generados, hasta un máximo del 50% del valor total aplicable a dicha operación. (dicha tasa está actualmente en el 15%).
- Seguridad jurídica. Las inversiones realizadas bajo esta ley no podrán ser objeto de ninguna modalidad de apropiación o confiscación. Estarán protegidas por los principios de irretroactividad de la ley, la libertad de concurrencia y garantía de respeto de la propiedad privada.

Ley 4.838/12, que establece la política Automotriz Nacional.

Objeto. Establecer la Política Automotriz Nacional.

Sujetos. Personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, legalmente registradas en el territorio nacional, siempre que realicen inversiones cuyo objeto sea la producción y/o ensamblaje de los bienes comprendidos en el capítulo 87 de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM): "vehículos automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres, sus partes y accesorios", incluyendo autopartes y autopiezas en general.

Beneficios. derechos concedidos:

- Exoneración del pago de aranceles para la importación de bienes de capital, materias primas, componentes, kits, partes, piezas e insumos fabriles, requeridos por los sujetos beneficiarios para la producción de los bienes señalados.
- Base imponible del IVA sobre valor de las importaciones, reducida:
 - La importación de bienes de capital, materias primas, componentes, kits, partes y piezas e insumos fabriles, requeridos para la producción y/o ensamblaje de los bienes señalados tendrá, como base imponible para el IVA, el equivalente al 20% del Valor Aduanero expresado en moneda extranjera, al que se añadirán los tributos aduaneros (aun cuando estos tengan aplicación suspendida), así como otros tributos que incidan en la operación con anterioridad al retiro de la mercadería, más los tributos internos que graven dichos actos, excluido el propio impuesto.
 - En casos de importación de bienes de capital, materias primas, componentes, kits, partes, piezas e insumos fabriles de la partida 87.11 de la Nomenclatura Común de Mercosur (NCM), los mismos tributarán sobre una base imponible del IVA correspondiente al 40% del Valor Aduanero expresado en moneda extranjera, al que se añadirán los tributos aduaneros (aun cuando estos tengan aplicación suspendida), así como otros tributos que incidan en la operación con anterioridad al retiro de la mercadería, más los tributos internos que graven dichos actos, excluido el propio impuesto.
- Base imponible del IVA sobre producción, reducida:
 - La base imponible del IVA la constituirá el 20% del precio neto devengado, correspondiente a la entrega de los bienes producidos y/o ensamblados por las empresas beneficiarias de la ley, en todas las enajenaciones realizadas.
 - En el caso de la partida 87.11 de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM), la base imponible del IVA será el equivalente al 40% del precio neto devengado correspondiente a la entrega de los bienes producidos y/o ensamblados por las empresas beneficiarias de la Ley.
- Beneficios en licitaciones. En todos los procesos de licitación y adquisición de bienes por parte de los Organismos y Entidades del Estado, la incorporación de los bienes producidos y/o ensamblados bajo el amparo de la Ley tendrán un margen de preferencia del 20% en los precios ofertados, de acuerdo con la metodología de medición del valor agregado nacional, que será establecido y certificado por la Autoridad de Aplicación competente.

Requisitos para beneficiarse de la Ley. Se podrán acoger a estos incentivos una vez cumplidos los siguientes requisitos.

- Producción y/o ensamblaje de los bienes comprendidos en el capítulo 87 de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM): "vehículos automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres, sus partes y accesorios", incluyendo autopartes y autopiezas en general.
- Creación de fuentes de trabajo permanentes, con un mínimo de 50% de ciudadanos paraguayos.
- Incorporación gradual y creciente de Valor Agregado Nacional, mediante la aplicación de Procesos Productivos Básicos relacionados con el programa de producción anual.
- Incorporación de tecnología que permita aumentar la eficiencia productiva y posibilite la mayor y mejor utilización de materia prima, mano de obra y recursos energéticos nacionales.
- Fomentar las exportaciones o sustitución de importaciones.
- Desarrollar Programas de Apoyo a sectores sociales, especialmente en el área de educación vial, a ser reglamentados por la Autoridad de Aplicación.
- Presentar un proyecto de inversión en plantas para la producción y/o ensamblado de bienes señalados, el cual deberá incluir una línea de ensamblaje, infraestructura de testeado y equipos para marcación del Número de Identificación de los Vehículos (VIN), para los casos que corresponda, a criterio de la Autoridad de Aplicación.
- Desarrollar programas para el fomento de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el sector, en conjunto con las entidades educativas públicas o privadas.
- Solo podrán ser producidos, importados, comercializados y circular dentro del territorio nacional

paraguayos los bienes señalados que cumplan con los reglamentos técnicos nacionales vigentes respecto a la protección del medio ambiente y la seguridad, en lo que respecta a la política automotriz.

Autoridades competentes. Ministerio de Industria y Comercio (a través del Viceministerio de Industria) y el Ministerio de Hacienda (a través de la Subsecretaría de Estado de Tributación).

Decreto 11.771/2000, que establece los beneficios del Régimen de Materias Primas e Insumos.

Objeto. Beneficiar el desarrollo de las empresas agropecuarias e industriales.

Beneficiarios. Empresas agropecuarias e industriales.

Beneficios. Exoneración arancelaria (arancel 0) para la importación de materias primas e insumos.

Condiciones. Para beneficiarse de este régimen:

- Debe demostrarse la utilización de las materias primas e insumos como tales en el proceso productivo.
- Las empresas agropecuarias e industriales deberán estar inscrita en la DG de Aduanas, para lo cual deberán contar con su programa de producción del año y la cantidad de materias primas e insumos de origen externo necesarios para el cumplimiento de dicho programa.
- El monto de la solicitud de importación bajo este régimen no deberá ser inferior a US\$1.500 (FOB).
- No debe haber producción nacional de los productos importados.
- Las empresas beneficiarias deberán elevar bimestralmente un informe pormenorizado a los Ministerios de Industria y Comercio y Agricultura y Ganadería y de Hacienda, con datos sobre:
 - Cantidad de productos elaborados con las materias primas o insumos beneficiados con este régimen.
 - Cantidad detallada de las materias primas e insumos utilizados para la elaboración de los mismos.
 - Remanente de las materias primas e insumos introducidos con el presente régimen.

Autoridades. Las solicitudes de exoneración arancelaria deberán estar acompañadas de Dictamen favorable de la Comisión Técnica Interinstitucional, conformada por representantes de los Ministerios de Hacienda, Industria y Comercio y Agricultura y Ganadería y de la Unión Industrial Paraguaya.

5.3 PROPIEDAD INMOBILIARIA

No existen restricciones a la compra de inmuebles y tierras por parte de extranjeros. La única limitación aplicable se deriva de la Ley 2532/05, de seguridad fronteriza (zona de 50 km adyacentes a las líneas de frontera terrestre y fluvial dentro del territorio paraguayo). Dicha Ley establece que los extranjeros oriundos de cualquiera de los países limítrofes no podrán ser propietarios, condóminos o usufructuarios de inmuebles rurales en la zona de seguridad fronteriza. La ley 2.647 del 19 de agosto de 2018 modificó el artículo 3 de la ley 2532, estableciendo su no aplicación a los derechos adquiridos de la vigencia de la ley, ni a los derechos sucesorios sobre inmuebles ubicados en la zona de seguridad fronteriza de ciudadanos oriundos de los países limítrofes. También excluye la aplicación a los inmuebles adjudicados judicialmente por subasta pública y a los entregados en dación en pago a bancos y entidades financieras de los países limítrofes, así como a los derechos de los extranjeros oriundos de cualquiera de los países limítrofes que cuenten con residencia permanente en Paraguay.

El sector inmobiliario en Paraguay es uno de los que ha experimentado un fuerte crecimiento en los últimos años, tanto en el sector residencial como corporativo, si bien se observan signos de saturación de la oferta en el segmento "Premium", manteniéndose las expectativas de crecimiento y oportunidades en el sector residencial del segmento medio.

Los desencadenantes de este relativo boom inmobiliario son, además del crecimiento económico experimentado por el país desde 2003, el bajo precio del suelo, en comparación con sus países vecinos, la mano de obra barata, la menor carga impositiva, la estabilidad económica del país, el incremento del poder adquisitivo de la clase media y media alta y la economía abierta del país que favorece la inversión. La promoción o compra de inmuebles en Paraguay resulta atractiva en los últimos años, en particular, a los inversores argentinos, que encuentran en este país la estabilidad de precios y cambiaría que nos proporciona su propio país.

5.4 TIPOS DE SOCIEDADES Y FORMAS DE IMPLANTACIÓN

Sociedad Anónima (S.A.)

El Código Civil paraguayo establece las normas que rigen la constitución de las Sociedades Anónimas, que son aquellas en las que la participación de los socios está representada por acciones.

- Denominación: El nombre social de la empresa así constituida debe contener la indicación "Sociedad Anónima" (S.A.).
- Constitución: Son necesarios por lo menos 2 socios constituyentes y que el capital social se haya suscrito en su totalidad. Las sociedades anónimas adquieren personalidad jurídica y comienzan su existencia a partir de la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones.

Deberá anotarse en el registro la escritura pública, en la que conste el acto constitutivo; los estatutos sociales y la designación del primer Directorio y del o de los primeros Síndicos.

Verificado el cumplimiento de las condiciones establecidas en la ley para la constitución de sociedades anónimas, el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial ordenará la inscripción de la sociedad en el registro correspondiente. La resolución del Juez deberá ser dictada en el plazo de 3 (tres) días, notificada por cédula y estará sujeta a los pertinentes recursos procesales.

Cualquier modificación de los estatutos sociales deberá hacerse con las mismas formalidades establecidas para la constitución.

- Estatutos: La sociedad debe constituirse por escritura pública ante notario, y deberá incluir:
 - Nombre, nacionalidad, estado, profesión y domicilio de los socios y el número de acciones suscritas por cada uno.
 - Denominación y domicilio de la sociedad.
 - Objeto social.
 - El monto del capital suscrito.
 - El valor nominal y el número de las acciones.
 - El valor de los bienes aportados en especie.
 - Las normas de distribución de los beneficios.
 - La participación en las utilidades eventualmente concedida a los promotores o a los socios fundadores.
 - El número de administradores y sus poderes.
 - La duración de la sociedad.
- Administración: Esta se llevará a cargo por uno o más directores designados por la Asamblea Ordinaria. Estos pueden ser accionistas o no. También la Asamblea designa al síndico/s que es el encargado de fiscalizar la administración de la sociedad.

La Asamblea ordinaria trata y aprueba la memoria anual, designa directores y síndicos, y emite acciones. Se convoca dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio, por los directores o el síndico.

Las Asambleas extraordinarias se convocan en cualquier momento por los directores o el síndico o a pedido de accionistas con el 5% del capital social, y pueden modificar los estatutos, aumentar y reducir el capital de la sociedad y actuar para la fusión, transformación o disolución de la sociedad.

Los gerentes no podrán actuar por cuenta propia en negocio alguno que estuviese incluido en el objeto de la S.A, ni podrán asumir la representación de un tercero o de una empresa comercial que ejerza un comercio similar sin la autorización expresa de los socios. Los gerentes son solidariamente responsables ante la S.A. por la mala administración o por violación del contrato social. Los directores no son responsables por las obligaciones de la S.A. salvo en caso de inejecución o mal desempeño del mandato, así como por la violación de la ley o de los estatutos y cualquier otro perjuicio ocasionado por dolo, abuso de facultades o culpa grave. En tales casos, los directores responden ilimitada y solidariamente ante la sociedad, los accionistas y terceros. Queda exento de responsabilidad el director que no hubiere participado en la deliberación o resolución, o que hubiere dejado constancia por escrito de su disconformidad.

- Dividendos: El 5% de las utilidades líquidas debe destinarse anualmente a una reserva hasta constituir el 20% del capital suscrito. Solo se podrá pagar dividendos provenientes de utilidades

líquidas de la sociedad. La violación de esta norma compromete la responsabilidad solidaria de los directores.

La ley N.º 5.895/17 introdujo cambios importantes en relación con las acciones al portador, obligando a su conversión en acciones nominativas, modificando para ello los artículos correspondientes del código civil. En concreto la reforma estableció lo siguiente:

- a) Las acciones al portador de las SA constituidas en Paraguay quedan automáticamente convertidas a acciones nominativas.
- b) Los títulos de acciones al portador deben ser canjeados por acciones nominativas a más tardar el 10 de octubre del 2019.
- c) Los canjes de acciones y cualquier transferencia de acciones deben ser comunicados a la Abogacía del Tesoro.

Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.)

Este tipo de sociedad puede constituirse por dos o más personas físicas o jurídicas.

- **Denominación:** El nombre de la compañía tiene que ir precedida o seguida por las palabras S.R.L. Se prohíbe que bancos, financieras, compañías de seguros y de ahorro y préstamo se constituyan bajo la forma de S.R.L.
- **Constitución:** Puede estar formada por un número de 2 a 25 miembros, y formalizada en escritura pública ante notario.
- **Capital social:** No puede estar representado por acciones nominativas, endosables o al portador. El capital de estas sociedades se divide en cuotas nominativas de un valor de 1.000 guaraníes o múltiple de esta, que será indicado en el contrato social.

El capital social debe estar totalmente suscrito y por lo menos el 50% debe estar integrado por dinero efectivo. También se pueden aportar bienes en especie como capital social, pero deben ser transferidos a nombre de la sociedad en el documento de constitución.

Los socios son responsables solidariamente ante terceros por el valor de los bienes y activos en especie incorporados al capital. No hay requisito de capital mínimo, pero éste debe ser suficiente para cumplir con el objeto que se proponga la S.R.L.

- **Administración:** La administración y representación de este tipo de sociedades puede ser delegada en uno o más gerentes, socios o no, que tienen los mismos derechos y obligaciones que los directores de las sociedades anónimas.

Los gerentes no pueden asumir representaciones de empresas que ejerzan una actividad similar sin la autorización expresa de los socios. Los gerentes son solidariamente responsables ante la S.R.L. por la mala administración o por violación del contrato social.

Todos los socios tienen derecho a tomar parte en las decisiones de la empresa. Si el contrato no establece la forma en que se deberán tomar estas decisiones, serán aplicables las reglas de las sociedades anónimas para las asambleas ordinarias. Cada cuota representa un voto.

Empresa por Acciones Simplificadas (EAS)

Es una nueva personalidad jurídica creada por la Ley 6480, diseñada con un enfoque orientado a los emprendedores; un nuevo tipo societario que permite iniciar una actividad económica con un mínimo de burocracia y coste. A diferencia de los tipos societarios existentes en la legislación paraguaya podrá ser constituida por una sola persona (aunque también puede ser más de una, física o jurídica), teniendo las siguientes características:

- * Se tramita totalmente en línea.
- * Se constituye en un máximo de 72 horas y con costo CERO con la utilización de los estatutos estándar.
- * No precisa un capital mínimo para conformarse.
- * Establece la separación, persona física de la persona jurídica, para que el patrimonio personal del socio (o los socios) permanezca protegido.
- * Tributa como persona jurídica, de acuerdo a sector de actividad e ingreso.

- * Deben emitir solamente acciones nominales.
- * No necesita publicar su creación en un medio masivo de comunicación ya que es publicado en esta página web del MIC.
- * La constitución podrá realizarse por contrato o acto unilateral por medio de instrumento público o privado con certificación de firmas.
- * Adquirirá personalidad jurídica (distinta a la de sus integrantes) desde el momento de su inscripción en el Ministerio de Hacienda.
- * No se requiere que la misma sea inscrita en el Registro Público de Comercio para poder operar.

Su inscripción debe tramitarse en el Sistema Unificado de Apertura y Cierre de Empresas (SUACE), mediante un formulario único para la inscripción y un modelo de estatutos sociales.

Sucursales o representaciones de empresas extranjeras.

Las compañías constituidas en el extranjero que deseen ejercer actos de comercio habituales en Paraguay, pueden establecer lo que se llama sucursal.

Estas están sujetas, al igual que las compañías paraguayas, a las disposiciones del Código Civil sobre inscripción de documentos sociales, estatutos y poderes en el Registro Público de Comercio y en el Registro de las Personas Jurídicas y Asociaciones.

Los documentos que la empresa matriz debe preparar (deben ser certificados por un notario del país de origen, y legalizados por el Consulado paraguayo más cercano) son:

- Estatutos de la Empresa Matriz
- Certificado de un oficial público o Cámara de Comercio, de que la empresa matriz está legalmente registrada en el país de origen.
- Resolución del Consejo de Dirección de la empresa matriz donde se contemple la apertura de una sucursal en Paraguay, la asignación de un capital mínimo de 10.000 \$ a la sucursal, la domiciliación en alguna ciudad de Paraguay, y la designación de la persona o personas que administrarán la sucursal.
- Los instrumentos de poderes de administración otorgados por la Empresa Matriz a favor de la persona o personas que administrarán la sociedad.

Los documentos son inspeccionados en la Dirección de Impuestos Internos y en el Ministerio de Relaciones Exteriores para luego ser inscritos en el Registro Público de Comercio y en el Registro de las Personas Jurídicas y Asociaciones.

Al mismo tiempo, el contador de la sucursal debe registrarla en las oficinas administrativas y fiscales correspondientes para que pueda operar y ejercer actos de comercio. No se precisa autorización del Gobierno. El procedimiento requiere aproximadamente de 30 días.

La sucursal debe cumplir con las leyes impositivas al igual que las compañías locales. Los estados contables, el balance anual y otra documentación social son controladas por la Inspección de Hacienda. Los apoderados de la Empresa Matriz que administran la sucursal tienen las mismas responsabilidades hacia terceros que los administradores de las sociedades locales.

Hay otros tipos de sociedades previstos en la legislación mercantil paraguaya, si bien su utilización es minoritaria:

- **Sociedad Colectiva**: Es aquel tipo societario comprendido por 2 (dos) o más socios que son subsidiaria, ilimitada y solidariamente responsables por las obligaciones sociales.
- **Sociedad en Comandita Simple**: En este tipo societario existen socios colectivos que responden solidaria e ilimitadamente por las obligaciones sociales, y socios comanditarios que responden por las mismas hasta el límite de sus aportes.
- **Sociedad en Comandita por Acciones**: También tiene socios colectivos y comanditarios, encontrándose los aportes de éstos últimos representados por acciones.

No existen restricciones a la inversión extranjera, por lo que no hay obligación de contar con un socio local.

Sin embargo, dadas las particularidades del mercado paraguayo, donde los socios locales ofrecen trayectoria en el país y cartera de contactos nutrida, puede ser positivo que la empresa extranjera que desee operar en Paraguay tenga algún socio local en sus proyectos empresariales. Pero la realidad de las inversiones españolas en Paraguay es que la opción de JV no es la más adoptada.

Por el contrario, en el caso de los proyectos de infraestructura de cierto tamaño es normal, y diríamos que imprescindible, contar con un socio local que facilite las operaciones, coordine a eventuales empresas tercerizadas, etc.

En el caso de que se opte por tener un socio local, se recomienda tener una información completa (antecedentes empresariales y judiciales si los hubiera) sobre el mismo. A menudo los potenciales partners se presentan al inversor extranjero apelando a sus contactos al máximo nivel que, con frecuencia, no son tales.

Si la empresa extranjera pretende participar, como proveedor, en los distintos procesos de compras del Estado, se debe tener en cuenta, además, que, de acuerdo con la ley de compras públicas, las ofertas económicas con un contenido nacional superior al 40% cuentan con ventaja en precio frente a las que no tienen dicho porcentaje de contenido local.

No existe en la actualidad en Paraguay ninguna legislación que regule el régimen de franquicias, rigiéndose las actividades en este área por la legislación existente en temas como contratos privados, aspectos laborales, etc...

Existe iniciativa por parte del sector privado para la elaboración de una ley específica, pero sin ningún avance en la actualidad.

5.5 PROPIEDAD INDUSTRIAL

La Constitución Paraguaya reconoce expresamente estos derechos en la Sección I “*De los derechos de propiedad intelectual*” del Capítulo IX del Título II. En concreto el artículo 110 de la Constitución establece que “*todo autor, inventor, productor o comerciante gozará de la propiedad exclusiva de su obra, invención, marca o nombre comercial, con arreglo a la ley*”.

Paraguay cuenta con varias leyes principales sobre la materia:

- Ley 868/81, de *Dibujos y modelos industriales*; y el Decreto nº 30.007/82 que la reglamenta.
- Ley Nº 1.294/98, de *Marcas*; y Decretos nº 22.365/98 y nº 6.329/10 que la reglamenta.
- Ley 1.328/98, de *Derechos de autor y derechos conexos*; y el Decreto nº 5.159/99 que la reglamenta.
- Ley 1.630/00, de *Patentes e invenciones*; y Decreto nº 14.201/01, que la reglamenta.

Posteriormente, varios de los artículos de la Ley 1.630/00 se han modificado por Ley 2.047/02 (*que modifica el art. 90 de la Ley 1.630/00 y lo adecúa al art. 65 del Acuerdo ADPIC de la Ronda Uruguay del GATT*) y Ley 2.593/05 (*que modifica varios artículos y deroga el art. 75 de la Ley 1.630/00 y deroga parte del art. 184 de la Ley 1.160/97, “Código Penal”*).

- Ley 3.283/07, de *Protección de la información no divulgada y datos de prueba para los registros farmacéuticos*.
- Ley 4.798/12, *que crea la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)*; y el Decreto 460/13, que la reglamenta.
- Ley 4.923/13, de *Indicaciones geográficas*.

Otras normas que han ajustado el cuerpo legal paraguayo a esta legislación y las modificaciones posteriores realizadas sobre la misma son:

- Decreto Nº 16.939/2002 por el cual se adopta la Octava Edición de la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el registro de marcas establecida en virtud del Arreglo de Niza.
- Ley Nº 3.440/2008 que modifica varias disposiciones de la Ley No. 1.160/97 – Código Penal, entre ellas el Artículo 184.

Paraguay es miembro de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y ha ratificado 10 convenios y convenciones internacionales de derechos de propiedad intelectual. En 1994, por ley 444/94, ratificó los acuerdos de la Ronda Uruguay, incluido el TRIPS. La nueva legislación en materia de patentes, marcas, y derechos de autor trata de ajustarse a esta reglamentación.

Paraguay también ha ratificado, en agosto de 2000, el Tratado de la OMPI sobre derecho de autor (Ley 1.582) y sobre interpretación o ejecución y fonogramas, ambos en vigor desde marzo y mayo de 2002.

Ley de Marcas

La ley establece que son marcas todos los signos que sirvan para distinguir productos o servicios, que podrán consistir en una o más palabras, lemas, emblemas, monogramas, sellos, viñetas, relieves, nombres, vocablos de fantasía, letras o números con formas o combinaciones distintas, combinaciones o disposiciones de colores, etiquetas, envases y envoltorios.

El organismo encargado de registrar una marca es, tras su creación, la DINAPI.

El registro de una marca, según establece la ley, concede a su titular el derecho de uso exclusivo de la misma, así como a ejercer ante los órganos jurisdiccionales, las acciones que correspondan contra quien lesione sus derechos.

El uso de la marca es obligatorio, y en el caso de no ser utilizada, a pedido de parte, se cancelará el registro. La validez del registro es de 10 años, y cabe la posibilidad de ser prorrogado indefinidamente por períodos de 10 años, siempre que se solicite dentro del último año de expiración.

La ley también establece que el propietario de una marca de productos o servicios inscrita en el extranjero gozará de las garantías reconocidas en la ley, una vez registrada la marca en el país.

En 2023 la DINAPI ha alcanzado un importante logro al emitir el primer certificado electrónico de renovación de marca, como parte del "Proyecto Piloto Expedientes Electrónicos para Registro de Marcas sin Oposición y Renovaciones", un paso decisivo en la implementación de la transformación digital en la institución.

Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos

La ley tiene por objeto la protección de los autores y demás titulares de derechos sobre obras literarias o artísticas, de los titulares de derechos conexos al derecho de autor y otros derechos intelectuales.

La ley reconoce a los titulares de las obras derechos morales y derechos patrimoniales sobre las mismas. Los derechos morales son el derecho a divulgación, de paternidad, de integridad y de retiro de la obra del comercio. Los derechos patrimoniales son el derecho exclusivo a realizar, autorizar o prohibir la reproducción de la obra; la comunicación pública de la misma; la distribución pública de ejemplares y la importación al territorio nacional de copias; la traducción, adaptación, arreglo u otra transformación de la obra; y cualquier otra forma de utilización de la obra que no esté contemplada en la ley.

El goce o ejercicio de los derechos reconocidos en la ley no está supeditado al requisito del registro o al cumplimiento de cualquier otra formalidad. El autor de una obra tiene, por el solo hecho de la creación, la titularidad originaria de un derecho, oponible a todos, que comprende los derechos de orden moral y patrimonial determinados en la ley.

Las obras protegidas bajo esta ley pueden ser objeto también de otros regímenes de protección de propiedad intelectual, tales como marcas, patentes de invención, modelos industriales y otros.

La ley establece que el derecho patrimonial dura toda la vida del autor y 70 años después de su fallecimiento. Y se transmite, por causa de muerte, de acuerdo a las disposiciones del Código Civil.

El organismo encargado de registrar una marca es, tras su creación, la DINAPI.

El registro es meramente declarativo y no constitutivo, de manera que su omisión no perjudica el goce ni el ejercicio de los derechos reconocidos por la presente ley.

Las faltas, infracciones y delitos incluidos en la ley son, en virtud de la Ley 1.444/99, de acción penal pública; y, consecuentemente, pueden ser promovidas o iniciadas de oficio sin perjuicio de la promoción de la acción penal por las partes afectadas. La legislación anterior establecía que toda infracción deberá ser promovida exclusivamente por las partes afectadas (acción penal privada).

Los programas de ordenador (software) se protegen en los mismos términos que las obras literarias. También se consagra el derecho de los organismos de radiodifusión para autorizar o prohibir la retransmisión de sus emisiones por cualquier medio o procedimiento, así como los derechos de los productores de fonogramas, de los intérpretes o ejecutantes.

Ley de Patentes e Invenciones.

Tiene por objeto conceder los derechos y obligaciones a los autores de patentes de invención y patente de modelos de utilidad.

La nueva normativa abarca todos los aspectos relativos a las patentes de invención y modelos de utilidad, teniendo como fuente el derecho comparado y las más modernas legislaciones y convenios sobre la materia, especialmente el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC), incluido en el Acta Final de la Ronda Uruguay del GATT, ratificado por el Paraguay según Ley N° 444/94, en vigor desde el 1° de enero de 2000.

Están sujetas a este tipo de derechos y obligaciones todas aquellas invenciones nuevas de productos o procedimientos que impliquen una actividad inventiva y que sean susceptibles de aplicación industrial.

En cuanto a quien pueden obtener una patente, este puede ser una persona física o jurídica, nacional o extranjera, Para obtener la concesión de la patente deberá presentar una solicitud a la DINAPI.

La patente de invención tendrá una duración improrrogable de 20 años, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud en el país.

Para mantener en vigencia una patente o solicitud de patente en trámite deberán pagarse tasas anuales. La primera tasa anual se pagará antes de comenzar el tercer año; pueden pagarse varias tasas anuales por anticipado.

Publicación: Establece que al cumplirse 18 meses contados desde la fecha de presentación de la solicitud de patente, o desde la fecha de presentación de la solicitud prioritaria si se hubiese invocado un derecho de prioridad, la Dirección de la Propiedad Industrial dispondrá de oficio que la solicitud de patente se haga pública y ordenará su publicación.

La ley no contempla como invención los simples descubrimientos, las teorías científicas y los métodos matemáticos; las creaciones puramente estéticas; los esquemas, planes, principios o métodos económicos, de negocios, de anuncios, o de publicidad y los referidos a actividades puramente mentales o intelectuales o a materia de juego; los programas de computación aisladamente considerados; los métodos de diagnósticos, terapéuticos, quirúrgicos para el tratamiento de personas o animales; y, las diferentes formas de reproducir informaciones.

Además la ley excluye de protección por patentes a: las invenciones cuya explotación comercial deba impedirse necesariamente para proteger el orden público o la moral, proteger la salud, la vida de las personas o de los animales, y para preservar los vegetales, para evitar daños graves al medio ambiente; y las plantas y los animales, excepto los microorganismos, y los procedimientos esencialmente biológicos para la producción de plantas y animales, que no sean procedimientos no biológicos o microbiológicos.

Tampoco podrán ser objeto de una nueva patente los productos o procedimientos comprendidos en el estado de la técnica, conforme a lo establecido en esta ley, por el simple hecho de atribuírsele un uso distinto al que está comprendido en la patente inicial.

De acuerdo con la Ley, las patentes en Paraguay se concederán por una duración de 20 años contados desde la fecha de su presentación. Esta disposición no tendrá carácter retroactivo y afectará a los productos de invención nueva, no a los que están en plaza.

Licencias obligatorias y otros usos sin autorización del titular. La ley establece, además de la obtención de licencias convencionales, las llamadas licencias obligatorias y usos sin autorización del titular, mediante un procedimiento administrativo ante la DINAPI, en los siguientes casos:

- Cuando una persona haya intentado y no haya obtenido una licencia en términos y condiciones comerciales razonables, podrá solicitar a la Dirección de la Propiedad industrial la concesión de una licencia obligatoria.
- Por falta de explotación: Cuando una patente no ha sido explotada transcurridos 3 años desde la concesión de la patente o cuatro años desde la fecha de la presentación de la solicitud o cuando la explotación de la patente se haya interrumpido por más de un año.
- Por motivos de emergencia sanitaria, seguridad nacional y desarrollo socioeconómico y tecnológico de determinados sectores estratégicos autoriza al Poder Ejecutivo a otorgar licencias obligatorias a través de decretos.
- Licencias obligatorias por prácticas anticompetitivas.

- Licencias obligatorias por dependencia de patente.

La ley contempla la revisión, revocación y modificación de las licencias obligatorias por autoridad judicial. Durante la revisión judicial no se podrán dictar medidas precautorias que afecten la validez o la modalidad de la licencia obligatoria otorgada.

Asimismo, se establece que, en caso de licencias obligatorias, y cuando la patente comprende la materia prima a partir del cual se deba desarrollar el producto final, el licenciataria se deberá obligar a adquirir dicha materia prima, molécula o principio del titular de la patente. Sin embargo, en caso de que otro proveedor ofrezca al licenciataria la materia prima respectiva a un precio inferior al 15% que el ofrecido por el titular, el licenciataria podrá adquirirlo debiendo justificar que la materia prima adquirida ha sido puesta lícitamente en el mercado nacional o internacional por el titular de la patente, o por un tercero con su consentimiento o habilitado legalmente.

Patentabilidad de los productos farmacéuticos. En el caso de los productos farmacéuticos, la Ley 2047/02 estableció que, conforme al Artículo 65 de las Disposiciones Transitorias del Acuerdo sobre los aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC), la entrada en vigor de la Ley 1.630/00 para los productos farmacéuticos tendría lugar el 1 de enero de 2005. Hasta esa fecha no habría vigencia ninguna de las normas en las que se disponga el patentado de productos farmacéuticos, ni cualquier otro precepto que se relacione con el patentado de los mismos.

De acuerdo con la Ley, las patentes en Paraguay se concederán por una duración de 20 años contados desde la fecha de su presentación. Esta disposición no tendrá carácter retroactivo y afectará a los productos de invención nueva, no a los que están en plaza.

La Ley N° 1.630/00 fue modificada por la Ley n° 2.593/05 que, en su artículo 25, señala que para la expedición de patentes farmacéuticas se requerirá un dictamen técnico del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Ley que crea la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI).

De acuerdo con la Ley, la DINAPI es una persona jurídica de derecho público, de carácter autárquico, que se encarga de ejecutar la política nacional de propiedad intelectual.

Se encarga de aplicar las normas de protección de los derechos de propiedad intelectual, de acuerdo con la legislación vigente y convenios internacionales suscritos y ratificados por Paraguay.

Ley de Indicaciones Geográficas y Denominaciones de Origen.

Su artículo 49 derogó los artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley n° 1.294/98 de Marcas, cumpliendo los compromisos asumidos en virtud del acuerdo TRIPS de la OMC, en la parte referida a la protección de las indicaciones geográficas. La Cámara de Comercio de la Stevia, producto edulcorante natural autóctono del país, ha sido la principal impulsora de esta ley, precisamente para dar mayor protección jurídica a este producto paraguayo.

La nueva ley define la indicación geográfica como *"el nombre de un país, región, departamento, distrito o localidad, o de un lugar determinado, que sirve para designar un producto originario de alguno de éstos, cuando determinada cualidad, reputación y otra característica sea imputable o atribuible fundamentalmente a su origen geográfico"*.

La denominación de origen es definida como *"el nombre de un país, región, departamento, distrito o localidad, o de un lugar determinado, que sirve para designar un producto originario de alguno de éstos, y cuya calidad o características se deban esencial o exclusivamente al medio geográfico en el cual se produce, comprendidos los factores naturales así como los que sean resultado de la actividad humana"*.

Como en el resto de la legislación local sobre derechos de propiedad intelectual, el mecanismo de protección de estos derechos consiste en la realización del correspondiente registro público. Según el artículo 3 de la ley pueden solicitar dicho registro *"quienes demuestren tener legítimo interés, entendiéndose por tales, las personas naturales o jurídicas que directamente se dediquen a la extracción, producción o elaboración del producto o los productos que se pretenden amparar, así como las asociaciones que las agrupen. Las autoridades departamentales o municipales también se considerarán interesadas, cuando se trate de indicaciones geográficas o denominaciones de origen de sus respectivas circunscripciones"*.

Para cada indicación geográfica y para cada denominación de origen se creará, según la ley, un Comité Regulador de Productores.

El art. 23 contempla el registro de IG extranjeras. Para ello:

- No podrán ser objeto de registro las indicaciones geográficas o denominaciones de origen que no estén protegidas o que hayan dejado de estarlo en su país de origen, o que hayan caído en desuso en ese país.
- Se podrá realizar el registro de las indicaciones geográficas o denominaciones de origen previamente inscriptas en el país de origen, que ofrezca reciprocidad para los registros otorgados en Paraguay. Para ello, será requisito esencial la presentación del certificado de reconocimiento expedido por el país de origen a nombre del solicitante.

Así, en el caso de los países que no otorgan a los ciudadanos o entidades del Paraguay los mismos derechos con respecto al registro y protección de indicaciones geográficas o denominaciones de origen otorgados a sus ciudadanos, los nacionales de dicho país no gozarán del derecho a solicitar o que se les otorgue el registro como propietarios de indicaciones geográficas o denominaciones de origen en Paraguay, o de uso autorizado de tales denominaciones.

6 SISTEMA FISCAL

6.1 MARCO LEGAL

El sistema fiscal paraguayo fue objeto de una profunda reforma en 2004, a través de la *Ley de Reordenamiento Administrativo y Adecuación Fiscal*, que modificó la mayor parte de los impuestos, eliminó otros e introdujo nuevos tributos, como el Impuesto a la Renta Personal (IRP – como impuesto a la renta de las personas físicas). Su aplicación total no se produjo hasta agosto de 2012, debido a las resistencias de parte de la clase política y empresarial a la introducción del IRP.

Se trató de uno de los compromisos negociados con el FMI, en diciembre de 2003, cuando el país suscribió un acuerdo *stand-by* con esa institución, que le permitió acceder a una línea de crédito ante el riesgo de declaración de selectivo default del Estado, provocado por las tensiones de caja que complicaban la atención a algunos vencimientos de préstamos internacionales.

El acuerdo incluía una serie de reformas de profundo calado, dirigidas a sanear la economía, estabilizar los agregados y mejorar la eficiencia del sistema fiscal. La reforma fiscal de más importancia fue la introducción del mencionado IRP. Otras reformas de importancia fueron el Impuesto a la Renta del Pequeño Contribuyente (que asume el papel del antiguo Tributo Único que es eliminado) y la Patente Fiscal Extraordinaria para vehículos.

La reforma tributaria del 2004 se planteó como objetivo principal el modernizar el anquilosado, ineficiente y poco progresivo sistema tributario nacional, y se instrumentó a través de la Ley 2.421/04, de *Reordenamiento Administrativo y Adecuación Fiscal, que modificaba la Ley 125/91*.

Los objetivos declarados de la reforma eran combatir la informalidad; reducir la evasión fiscal; incrementar la competitividad de la economía nacional; aumentar la recaudación ampliando la base de contribuyentes; impulsar la participación ciudadana en la red de auto control; mejorar la eficiencia de la administración tributaria; y transparencia informativa, pública y privada.

El criterio general es el del gravamen de las rentas de fuente paraguaya. También se gravan las rentas de capitales ubicados en el exterior, cuando el beneficiario sean personas físicas o jurídicas domiciliadas en Paraguay.

El 25 de noviembre de 2019 se promulgó la **Ley 6530 de Modernización y Simplificación Tributaria**, conocida popular y mediáticamente como la Ley de Reforma Tributaria. La misma constituye la principal modificación del sistema fiscal paraguayo establecido en la ley 121 de 1990 desde la que se realizó en 2004.

La reforma de 2019 no ha sido impuesta por terceros, sino que es fruto de la necesidad de simplificar el actual régimen y dotarle de mayor eficiencia en su labor recaudatoria, tratando de incrementar la

recaudación reduciendo los altos niveles de fraude fiscal. Según lo expuesto por las autoridades del entonces Ministerio de Hacienda se espera un incremento de los ingresos fiscales de unos 300 millones USD anuales con la implementación de la reforma. También se alinea con las tendencias fiscales en la mayor parte de los países con la incorporación de normativa en materia de precios de transferencia

En su proceso de tramitación parlamentaria el proyecto presentado por el Ministerio de Hacienda sufrió algunas modificaciones, como la exclusión en la aplicación del Impuesto a los Dividendos y Utilidades (IDU) de las cooperativas y empresas maquiladoras o la rebaja en las tasas inicialmente previstas en el Impuesto Selectivo al Consumo.

La nueva reforma se aplica desde el 1 de enero de 2020, si bien no de forma completa sino escalada, con diferentes fechas según el instrumento fiscal. Tiene como principales novedades la unificación de los dos impuestos que hasta ahora gravaban las rentas empresariales, IRACIS e IRAGRO en un solo impuesto, denominado IRE (Impuesto a la Renta Empresarial) con una tasa del 10%; la introducción de un nuevo impuesto a las utilidades, IDU, con tasas del 8% al 15%; la introducción de ciertas modificaciones al impuesto a la renta personal que supondrán de hecho un incremento de la deuda fiscal personal y por tanto de la recaudación, como la supresión de varios gastos que hasta la reforma eran deducibles en la base imponible del Impuesto a la Renta Personal. Otras de las novedades reseñables son la introducción de un impuesto a la renta de los no residentes, IRNR, la supresión de la devolución del IVA a los agroexportadores, o el aumento de las tasas del Impuesto Selectivo al Consumo para ciertos productos.

La estructura fiscal de Paraguay queda así:

Impuestos Indirectos:

- Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Impuesto Selectivo al Consumo.

Impuestos Directos:

- Impuesto a la Renta Personal (IRP)
- Impuesto a la Renta Empresarial, IRE
- Impuesto a los Dividendos y Utilidades, IDU
- Impuesto a la Renta de no Residentes, IRNR

6.2 PRINCIPALES IMPUESTOS

La mayor parte de los tributos competen a la administración estatal, a través de la nueva Dirección Nacional de Ingresos Tributarios del Ministerio de Economía y Finanzas, creada tras las elecciones presidenciales de 2023, unificando los servicios de las antiguas Subsecretaría de Estado de Tributación (SET) y la Dirección Nacional de Aduanas (DNA).

La única excepción de relieve es el impuesto sobre inmuebles, que compete a la administración local, las Municipalidades. Se denomina Impuesto Inmobiliario, y grava la tenencia de propiedades inmobiliarias con una tasa del 1% sobre su valor fiscal (ver sección 5.3.5 de esta Guía de País).

Impuesto Inmobiliario.

Se trata de un impuesto municipal, que se aplica a los bienes inmuebles ubicados en territorio paraguayo.

Contribuyentes.

Son contribuyentes los propietarios o usufructuarios y, en caso de propiedad compartida, cualquiera de los copropietarios de los mismos, personas físicas o jurídicas.

Están exentos de este impuesto los inmuebles estatales, municipales, religiosos, los inmuebles

declarados monumentos históricos nacionales, los que sean propiedad de asociaciones reconocidas como de utilidad pública, así como los establecimientos destinados a prestar servicios hospitalarios o de asistencia social, los de gobiernos extranjeros y las sedes de partidos políticos, etc.

Base imponible.

La constituye el precio del inmueble.

El Servicio Nacional de Catastro (SNC), dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas, es el encargado de fijar los valores fiscales de los inmuebles.

Dada la amplia diferencia entre el valor fiscal de la tierra y su valor de mercado, en 2015 se modificó el impuesto, a través de la Ley 5513/15, “*Que modifica los artículos 60, 62, 66, 70 y 74 de la Ley N° 125/91 y establece el nuevo régimen tributario*” y los artículos 155 y 179 de la Ley N° 3.966/10, “*Orgánica Municipal*”. Tras esta modificación, que comenzó a regir desde 2016, se determinó que:

- Para el caso de los inmuebles de carácter urbano, la reforma establece que el Servicio Nacional de Catastró determinará su valor sumando el valor de la tierra y el de la construcción.
- Para los inmuebles rurales, el sistema de valoración fiscal se definió clasificando a las tierras según su característica agrológica natural. Posteriormente se multiplicó su valor fiscal de 2015 por un coeficiente basado en la capacidad agrológica del suelo, y que oscila entre 3,4 veces su valor en el momento de la reforma (tierras con menor capacidad agrológica), hasta 4,0 (tierras con mayor capacidad agrológica).

Para fomentar el respeto al medio ambiente la nueva regulación concede incentivos fiscales a los propietarios de inmuebles que contengan zonas boscosas, mediante una reducción de la base imponible que puede llegar hasta el 50%.

En el caso de los terrenos baldíos el impuesto varía según los años de propiedad. El Decreto 4646/15 reglamenta la Ley 5513/15 y pone en vigencia el sistema de valoración fiscal de inmuebles desarrollado por el Servicio Nacional de Catastro. El artículo 8 del Decreto establece que a partir del 2016 todos los escribanos (notarios) que realicen escrituras relativas a transmisión, modificación o creación de derechos reales sobre inmuebles, declararán, en documentos habilitados por el SNC, el valor real de la operación. Esta medida busca lograr una mayor transparencia en las operaciones inmobiliarias y elaborar una base de datos con información sobre el valor real de los inmuebles.

Desde este año, además, es el propio SNC el responsable de proveer la liquidación de este impuesto a los municipios, gestión por la que cobra un 1% del 70% del impuesto, que deberá destinar a financiar la creación de un catastro nacional actualizado.

Tipo impositivo.

La tasa es del 1% como regla general. Para inmuebles rurales, inferiores a 5 hectáreas, se reduce al 0,5%.

Este impuesto contempla tasas adicionales para:

- Inmuebles baldíos. Recarga adicional 4 por mil, si el inmueble está ubicado en Asunción, y 1 por mil para inmuebles ubicados en municipios del interior.
- Latifundios. Se recarga al impuesto una tasa adicional del 50%.

6.3 CONVENIO DE DOBLE IMPOSICIÓN

Convenio para Evitar la Doble Imposición (CDI). En negociación desde marzo de 2013, se alcanzó finalmente un acuerdo el 7 de noviembre de 2022 sobre los términos del convenio entre los respectivos ministerios de Hacienda. La principal modificación con el convenio, que beneficia a los inversores españoles, es la reducción del impuesto sobre la distribución de dividendos de filiales en Paraguay, desde el 15% a un máximo del 5%. El Consejo de Ministros español aprobó la firma del convenio el 28 de febrero de 2023, y los respectivos ministros de Asuntos Exteriores lo firmaron el 28 de marzo, pero su entrada en vigor precisa todavía de ratificación parlamentaria. El largo proceso para llegar a un Convenio no es, ni mucho menos, exclusivo de España: hasta la fecha el país solo cuenta con Convenios de Doble Imposición de alcance significativo con Chile y Uruguay.

Acuerdo de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones (APPRI) - firmado el 11 de Octubre de 1993 y en vigor el 22 de Noviembre de 1996.

Desde septiembre de 2014 Paraguay se adhiere al **Convenio de Apostilla de la Haya** por el que se suprime la obligación de legalización de documentos públicos extranjeros.

Convenio de Conversión de Deuda por Educación. Suscrito en 2007 por importe de 10 millones USD. Ha dado lugar a la financiación de 3 proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias del país. Queda un remanente, por los intereses devengados, de aproximadamente 1,7 M€, estando en curso de licitación dos nuevos proyectos a financiar que consumirían el resto de los recursos.

Paraguay es considerado país de asociación prioritario por la **Cooperación Española**, presente en el país desde hace 40 años con una aportación superior a los 200 M€. En noviembre de 2020 se firmó el **Marco Asociación País España-Paraguay 2020-2023**, que cuenta con una asignación presupuestaria de 142 M€ y define las prioridades estratégicas para ese periodo, entre las que destacan agua y saneamiento, género, fortalecimiento institucional, salud, educación, y producción agrícola con integración en cadenas de valor.

Uno de los componentes más relevantes de la Cooperación Española es el Fondo Español de Cooperación para Agua y Saneamiento en América Latina (FECASAL), destinando en Paraguay \$100 millones para la ejecución de los siguientes proyectos:

- “Programa de agua potable y saneamiento rural”, con actuaciones dirigidas a comunidades rurales e indígenas, con financiación total de \$60 millones (\$40 de la Cooperación Española y el resto del BID y fondos Paraguay). Se ejecuta a través del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y con el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental de Paraguay (SENASA).
- Programa “Soluciones de abastecimiento de agua y saneamiento en la Región Occidental o Chaco y ciudades intermedias de la Región Oriental de Paraguay”, con financiación de \$ 88 millones (\$60 de la Cooperación Española y el resto del BID y fondos de Paraguay). Se ejecuta con el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y el BID

En el ámbito de la cooperación reembolsable, bajo la figura del **FONPRODE**, España firmó con Paraguay en junio de 2015 un préstamo de \$25 millones para el mejoramiento de caminos vecinales, en cofinanciación con otro préstamo del BID de \$100 millones; y en 2018 un préstamos de \$ 20 millones para la construcción de sistemas de agua y saneamiento para pequeñas ciudades, en cofinanciación con otro préstamo del BID de \$40 millones.

El Consejo de Ministros aprobó en octubre de 2020 un **préstamo del FONPRODE de \$60 millones** para el saneamiento y tratamiento de aguas residuales del área de Lambaré, dentro del plan más amplio de regeneración de la bahía de Asunción; el BID ha aprobado un préstamo complementario de \$160 millones para el mismo proyecto. Se espera el inicio de la licitación de las obras correspondientes a finales de 2023.

7 FINANCIACIÓN

Actualmente, las entidades financieras reconocidas por el Banco Central de Paraguay son un total de 21: 16 bancos y 5 financieras.

El **sector bancario** paraguayo se encuentra fragmentado en entidades de pequeño tamaño, pero está bien capitalizado (Tier 1 ratio de capital sobre activos en el 14,12% a diciembre de 2022, muy superior al mínimo exigido por el Banco Central de Paraguay del 8%), y presenta una rentabilidad media sobre patrimonio neto del 18,4% en diciembre de 2022 (antes de la pandemia y la guerra de Ucrania llegó al 23,7% en 2021), muy por encima de los otros países de la región, gracias sobre todo al alto nivel de comisiones y al margen elevado de las operaciones de crédito. La morosidad, por su parte, es baja, del 2,9% del total de préstamos en diciembre de 2022. En base a ello, el crédito al sector privado se ha venido expandiendo en los últimos tiempos, particularmente en operaciones de corto plazo destinadas a financiar el capital circulante de las empresas, y en particular del agronegocio. El principal obstáculo para la expansión aún mayor de la actividad crediticia privada son los elevados márgenes de los bancos

locales, que han conseguido mantener prácticamente sus márgenes a pesar del aumento del tipo de interés de referencia del BCP, del 0,75% en poco más de un año de rebrote inflacionario.

De los 16 bancos con presencia en el país, uno es de propiedad mayoritaria estatal, el Banco Nacional de Fomento; 3 son bancos de propiedad extranjera mayoritaria (Banco Itaú, Sudameris Bank y GNB), 3 son sucursales directas extranjeras (Banco de la Nación Argentina, Banco do Brasil SA, Citibank) y 9 bancos de propiedad mayoritaria local (Solar Banco, BASA, Banco Continental, Visión Banco, Banco Río, Banco Familiar, Banco Atlas, Interfisa y Bancop).

La filial paraguaya del BBVA, uno de los mayores bancos en volumen de activos, fue adquirida en febrero de 2021 por el grupo colombiano GNB, poniendo fin así a una presencia en el país que se remonta al establecimiento del antiguo Banco Exterior de España, que tras sucesivas absorciones pasó a constituir el BBVA Paraguay. Su venta se formalizó finalmente en un montante de \$251 millones, con una importante plusvalía para el grupo, que decidió la salida del mercado paraguayo en función de su reorganización estratégica.

Las **financieras privadas** reconocidas por el BCP son: FIC, Finexpar, Tú Financiera, Paraguay Japonesa y Financiera Ueno. A ellas hay que sumar al Fondo Ganadero, la Agencia Financiera de Desarrollo y el Crédito Agrícola de Habilidadación, de participación estatal.

Además de las financieras supervisadas por el BCP, los organismos internacionales vienen alertando desde hace tiempo sobre la proliferación de intermediarios no bancarios, como por ejemplo cooperativas y casas de crédito al consumo, que cuentan con escasa supervisión y presentan un potencial desestabilizador para el sistema financiero en su conjunto. En contraste con la baja morosidad del sistema bancario, la tasa de impagos de las financieras se situó en el 5% a fines de 2022 y el de las cooperativas de crédito supera el 8%.

La Firma del acuerdo Stand-By entre el Fondo Monetario Internacional y Paraguay, en diciembre de 2003 y su renovación en 2006, marcó de manera determinante la evolución reciente del sistema financiero al condicionarse dicho acuerdo a la introducción de importantes reformas en este sector.

A partir de este acuerdo, se aprobó la Ley de Garantía de Depósitos y Resolución de Entidades de Intermediación Financiera, la Ley 2157, que regula la supervisión de las cooperativas y la Reforma de la Banca Pública, que ya venía siendo considerada por el FMI y otros organismos internacionales y nacionales como una medida urgente y prioritaria antes de ser uno de los puntos incluidos en el acuerdo Stand-By. Se intenta establecer que la intermediación financiera del Sector Público sea realizada exclusivamente por dos instituciones:

- En primer lugar, la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD), denominada banca de segundo piso y en la que se fusionan el Fondo de Desarrollo Industrial, el Fondo de Desarrollo Campesino y la Unidad Técnica Ejecutora de Proyectos del Banco Central de Paraguay.
- En segundo lugar, un banco de primer piso, el Banco Nacional de Fomento, que tiene como objetivo principal el desarrollo de la economía nacional, y que en la práctica opera como un banco más, destinando más de la mitad de sus créditos al consumo.

La **banca internacional privada** está mostrando interés también en la financiación de proyectos de inversión en donde participan empresas extranjeras: APPs, proyectos llave en mano o proyectos de inversión de gran escala como la papelera Paracel o el proyecto Omega Green de biocombustibles (el aumento de tipos de interés a partir de las tensiones inflacionistas derivadas de la invasión de Ucrania ha dado lugar a una ralentización de estas dos operaciones, se espera que temporal).

También se ha desarrollado considerablemente en los últimos tiempos el incipiente mercado de valores paraguayo. En 2022 se negociaron en la **Bolsa de Valores de Asunción** un total de \$2.900 millones, lo que supone una caída del 13,7% respecto del récord histórico de 2021 (\$3.300 millones), como resultado de las menores emisiones del Tesoro paraguayo ante la subida de tipos en guaraníes. Es de destacar que el mayor volumen (más del 70%) corresponde a operaciones denominadas en guaraníes, frente a un menor componente de operaciones en dólares. La mayoría de las operaciones corresponden a emisiones de renta fija, tradicionalmente de bonos del estado paraguayo, pero con un aumento reseñable de las operaciones sobre títulos privados, deuda y acciones de empresas.

8 LEGISLACIÓN LABORAL

8.1 RELACIONES LABORALES

La legislación laboral viene recogida en la Ley 213/93, que establece el Código de Trabajo; posteriormente modificada en varios de sus artículos por la Ley 496/95 y 1.320/00.

Tipos de contrato.

Los principales contratos pueden ser:

- de plazo determinado, cuya duración no podrá exceder de 1 año para los obreros o de 5 años para los empleados.
- por tiempo indefinido
- para obra o servicio determinado

El Código del Trabajo, establece en su título tercero algunas normas especiales para determinados contratos:

- Contratos de aprendizaje. El contratado se obliga a prestar servicio a cambio de que el empleador le enseñe. En estos contratos se puede establecer un salario de un 60% del salario mínimo.
- Contratos de menores y mujeres: Se permite el trabajo a menores de edad siempre que la naturaleza del trabajo no sea peligrosa para su vida, salud o la moral de los menores. En cuanto a los contratos de mujeres, se entiende que al hablar de “trabajador” en los distintos artículos del Código se entiende comprendida la mujer trabajadora que tiene los mismos derechos y obligaciones que el varón. En estos artículos se mencionan los derechos específicos por maternidad.
- Trabajo rural. Se establecen normas sobre las tareas a realizar, la prestación de alimentos y la vivienda a proporcionar por el empleador.

Período de prueba.

Se establece un período de prueba para todo nuevo contrato de trabajo, durante el cual el empleador apreciará las aptitudes del trabajador, y el trabajador verificará la conveniencia de las condiciones del trabajo contratado. Dicho período será de 30 días para personal no cualificado o 60 días para trabajadores cualificados o aprendices.

Para trabajadores altamente especializados, las partes pueden convenir un período distinto del anterior.

Este período de prueba ha de ser remunerado de acuerdo con lo establecido en el contrato respectivo.

Suspensión o finalización del contrato.

Los contratos de trabajo podrán ser suspendidos temporalmente por causa de falta de materias primas para llevar a cabo el trabajo, caso fortuito o fuerza mayor que lleve aparejado la interrupción directa del trabajo. También se puede suspender el contrato cuando no sea rentable la explotación, por detención o arresto del trabajador.

Los contratos pueden terminar por mutuo consentimiento de las partes (que debe realizarse obligatoriamente ante notario o representante del Ministerio de Trabajo), muerte del trabajador, incapacidad física del mismo, muerte o incapacidad del empleador que lleve consigo la ineludible y forzosa terminación de los trabajos o despido del trabajador por causa justificada (engaño del trabajador sobre sus capacidades o actitudes profesionales, hurto o robo, actos de violencia, amenazas, perjuicios materiales ocasionados por el trabajador intencionalmente).

En caso de despido del trabajador, el empleador deberá abonar al mismo una indemnización equivalente a 15 salarios diarios por cada año de servicio prestado. El preaviso sólo es obligatorio para los contratos indefinidos (la obligación es para ambas partes) y va de 30 días como mínimo por año trabajado, hasta 90 días para trabajadores de más de 10 años de trabajo.

En teoría, el despido del trabajador por causa justificada no le supone al empleador incurrir en responsabilidad alguna. Tampoco existe, teóricamente, en estos casos obligación de realizar el preaviso ni de indemnizar.

Estabilidad en el empleo

El trabajador que cumple 10 años ininterrumpidos de servicios con el mismo empleador, adquiere estabilidad en el empleo, y solo podrá terminar su contrato en los siguientes casos:

- Que el empleador comprobase previamente, en forma fehaciente, la existencia de alguna justa causa legal de despido imputada al trabajador.
- Que el trabajador cuya reposición fue ordenada decida sustituir la misma por la doble indemnización.
- Que el trabajador se haya acogido a la jubilación.

En caso contrario, si se procede al despido efectivo, el empleador pagará una indemnización equivalente al doble de lo que le correspondería al trabajador en caso de despido injustificado, conforme a su antigüedad. En la práctica, la contratación laboral por un período cercano o superior a los diez años, supone prácticamente la imposibilidad de despedir a los empleados o el pago de indemnizaciones muy altas.

Si el despido se verifica con el fin de evitar que el trabajador adquiriera la estabilidad, seis meses antes de obtenerla, será considerado como un caso de abuso de derecho.

El trabajador que goza de la estabilidad prevista en el Art. 94° que se retira por justa causa probada, tendrá derecho a las mismas indemnizaciones previstas para casos de despido injustificado y sin preaviso.

Jornada de trabajo

- Jornada Diurna (entre las 6.00 – 20.00 horas). La duración de la jornada será de 8 horas al día o 48 horas semanales.
- Jornada Nocturna (entre las 20.00 – 6.00 horas). La jornada laboral será de 7 horas al día o 42 horas semanales.
- Jornada mixta. Es la que abarca periodos de tiempo comprendido de ambas jornadas, y su duración máxima es de 7 horas diarias.

Duración de la jornada de trabajo de los trabajadores según la edad:

- La jornada máxima de trabajo diurno para mayores de 15 años y menores de 18 es de 6 horas diarias y 36 horas semanales.
- Los menores de 12 a 15 años no más de 4 horas diarias ni 24 horas semanales
- Para los menores que todavía van a la escuela no más de 2 horas, y el total de las horas dedicadas a la escuela y el trabajo no deben exceder de 7 horas.

Cuando el trabajo debe realizarse en lugares insalubres o que por su naturaleza ponga en peligro la salud o la vida de los trabajadores o en condiciones penosas o en turnos continuos o rotativos, su duración no excederá de 6 horas diarias ni 36 horas semanales, debiendo percibir el salario correspondiente a la jornada normal de 8 horas.

Periodo de vacaciones.

Todo trabajador tiene derecho a un periodo de vacaciones remuneradas después de cada año de trabajo continuo al servicio del mismo empleador, cuya duración mínima será de:

- 12 días hábiles para trabajadores de 1 hasta 5 años de antigüedad.
- 18 días hábiles para trabajadores de más de 5 a 10 años de antigüedad.
- 30 días hábiles para trabajadores de más de 10 años de antigüedad.

Registro – inscripción.

El Código Laboral de Paraguay establece la obligación de registrar los sindicatos ante el Ministerio de Trabajo, para lo cual deberán presentar acta constitutiva del mismo y los estatutos.

Presentados estos documentos, el Ministerio de Trabajo procederá a la inscripción provisional del mismo, y, dentro de los 30 días siguientes, cualquier persona o la misma autoridad administrativa podrá formular objeciones a los mismos.

El Ministerio de Trabajo decide sobre éstas si las hubiera, y contra su resolución cabe recurso ante el Tribunal de Apelación del Trabajo.

Cualquier acto ejecutado por un sindicato no registrado será nulo.

Actualmente en Paraguay, hay tres sindicatos importantes:

- C.U.T- Central Unitaria de Trabajadores.
- C.N.T- Confederación Nacional de Trabajadores.
- C.P.T- Confederación Paraguaya de Trabajadores

Además, en el ámbito rural existen varias organizaciones sindicales campesinas.

Actividades de sindicatos

A los sindicatos se les prohíbe:

- Intervenir en asuntos políticos de partidos o movimientos electoralistas.
- Ejercer coacción para impedir la libertad de trabajo.
- Ordenar o fomentar actos de violencia.

Derecho a la huelga.

La Constitución de Paraguay establece que “ *Todos los trabajadores de los sectores públicos y privados tienen el derecho a recurrir a la huelga en caso de conflicto de intereses. Los empleadores gozan del derecho de paro en las mismas condiciones. Los derechos de huelga y de paro no alcanzan a los miembros de las Fuerzas Armadas de la Nación, ni a los de las policiales. La ley regulará el ejercicio de estos derechos, de tal manera que no afecten servicios públicos imprescindibles para la comunidad*”.

El Código del Trabajo también reconoce el derecho a la huelga (artículo 358 y siguientes).

En la práctica, el clima laboral es poco conflictivo en Paraguay, y son raras las convocatorias de huelga, a excepción de los colectivos de trabajadores agrícolas que suelen presentar un mayor grado de conflictividad.

8.2 COSTE DEL TRABAJADOR PARA LA EMPRESA

El **salario mínimo** legal establecido es de 2.680.373 Guaraníes, desde el mes de julio de 2023 (unos 335 euros mensuales). A trabajo de igual naturaleza o duración, corresponde igual remuneración.

Puede pagarse por mes, quincena, día u hora o también por tarea realizada, por comisiones en las ventas o cobros.

El capítulo 3º del Código establece una asignación familiar del 5% del salario, en concepto de ayuda familiar, por cada hijo menor de 17 años (sin límite para los incapacitados), siempre y cuando el salario percibido sea inferior a 2 salarios mínimos.

El **Aguinaldo** es una remuneración anual adicional equivalente a la doceava parte de todas las remuneraciones devengadas en el año civil a favor del trabajador en todos los conceptos. Debe ser pagada antes del 31 de diciembre de cada año.

8.3 ACTIVIDAD LABORAL DE EXTRANJEROS

A los trabajadores extranjeros se les exige básicamente tener el permiso de residencia y el de trabajo.

Para ello tiene que solicitar el permiso de residencia en la Dirección General de Migraciones (dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores) y darse de alta en el registro de los trabajadores en el Ministerio de Justicia y Trabajo.

La necesidad de homologación de títulos hace difícil en algunos casos el acceso de extranjeros a determinadas funciones. Existen por ejemplo barreras importantes para ingenieros y empresas de ingeniería, por el no reconocimiento por parte del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones de equivalencia a master de titulación española de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, exigiéndose ese nivel en las licitaciones públicas. Esto limita, encarece y dificulta la participación de empresas españolas en las mismas.

8.4 RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL

La ley 98/92 regula el sistema previsional. Para hacerse cargo del sistema se crea el I.P.S (Instituto de Previsión Social).

Están incluidas en el régimen de Seguridad Social "los trabajadores asalariados que presten servicios o ejecuten una obra en virtud de un contrato de trabajo oral o escrito, cualquiera que sea su edad y el monto de la remuneración que perciban, los aprendices y el personal de los entes descentralizados del Estado o empresas mixtas". El sistema de Seguridad Social vigente en Paraguay es un sistema de reparto, con una caja común a la que aportan los trabajadores y los empleadores durante toda la vida activa del trabajador y que sirve para financiar las jubilaciones y pensiones actuales.

Las cuotas mensuales a pagar al I.P.S, para estar cubiertos por el seguro son:

- Por parte de los trabajadores un 9% de su salario.
- Por parte de los empleadores un 16,5% mensual sobre el salario del trabajador.

El I.P.S proporciona a los asegurados:

- Atención médica, medicamentos y hospitalización.
- Pensiones ordinarias de jubilación, de invalidez por enfermedad común, de invalidez por accidentes de trabajo o enfermedad profesional, y prestaciones por muerte.
- Prestación por baja de maternidad y otras bajas médicas.

9 INFORMACIÓN PRÁCTICA

9.1 COSTES DE ESTABLECIMIENTO

Para obtener información sobre costes de establecimiento en Paraguay, diríjase a la página web del ICEX (www.icex.es) - Simulador de Costes de Establecimiento (<https://www.icex.es/es/todos-nuestros-servicios/servicio-a-medida/simulador-costos-establecimiento/seleccion-ficha/datos-ficha.4747721>). Es necesario estar registrado como usuario en la página de Icx, o se puede realizar el registro en el momento.

9.2 INFORMACIÓN GENERAL

Las lenguas oficiales del país son el castellano y el guaraní. Se trata de un país bilingüe, ya que, aproximadamente, la mitad de la población es rural, y en el interior se utiliza mucho la lengua guaraní.

La religión oficial es la católica, profesada por la gran mayoría de los habitantes.

El Banco Central del Paraguay (BCP) es la institución que controla el régimen cambiario. El régimen es muy liberal en el contexto de la región, con un sistema de tipo de cambio flexible determinado por el mercado, si bien con cierta intervención del BCP para evitar grandes oscilaciones del tipo de cambio con el dólar.

Rige el cambio libre de monedas extranjeras, pudiendo realizarse en todos los bancos y numerosas casas de cambio. Los residentes en Paraguay, incluidas las empresas, pueden mantener libremente cuentas en dólares.

La unidad monetaria es el guaraní. Actualmente están en circulación monedas de 50, 100, 500 y 1.000 guaraníes; así como billetes de 2.000, 5.000, 10.000, 20.000, 50.000 y 100.000 guaraníes.

El guaraní es la moneda más antigua en circulación en América Latina, con ochenta años de existencia sin que se haya rebajado nunca el número de ceros en la moneda. Ello constituye un motivo de orgullo nacional, lo que explica el mantenimiento de un tipo de cambio elevado (alrededor de 7.000 guaraníes por dólar en 2023), que hace engorrosa la conversión inicialmente para los extranjeros, por lo menos hasta adquirir el hábito.

Se exige pasaporte a todos los turistas extranjeros.

No se requiere visado para estancias de menos de 90 días para ciudadanos de nacionalidad de aquellos países con los que se ha firmado acuerdo de supresión de visas (<http://www2.mre.gov.py/index.php/tramites/visas/acuerdos-de-supresion-de-visas>), que incluye a España.

Existe la posibilidad de obtención de visa a la llegada para determinados países

http://www.migraciones.gov.py/application/files/3714/7222/3687/Visas_en_Arribo_2016.pdf; si bien se debe actualizar esta información antes de cada viaje.

No se cobra tasa de aeropuerto para entrar al país, sólo a la salida, pero el precio está incluido en el coste del billete.

Mientras permanezca la situación de pandemia Covid-19 se recomienda consultar los requisitos para el acceso a Paraguay del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (www.mspbs.gov.py).

Desde octubre de 2022 ya no es exigible la presentación del carnet de vacunación contra la COVID-19 ni el Test RT-PCR para la entrada al Paraguay.

Hora local.

De octubre a marzo, la diferencia horaria con España es de 4 horas menos, que se amplía a 6 horas de marzo a octubre; si bien existen algunas semanas en marzo y octubre en las que la diferencia puede ser de 5 horas menos.

Vacaciones.

Los meses de vacaciones normalmente son enero-febrero y julio, que coinciden con las vacaciones escolares de verano e invierno. Los Organismos Estatales (en su mayoría) tienen vacaciones todo el mes de enero.

Festivos.

Existen 12 días festivos al año: 1 de enero (Año Nuevo), 1 de marzo (Día de los Héroes), Jueves y Viernes Santo, 1 de mayo (Día del Trabajo), 14 y 15 de mayo (Independencia Nacional), 12 de junio (Paz del Chaco), 15 de agosto (Fundación de Asunción), 29 de septiembre (Batalla de Boquerón), 8 de diciembre (Virgen de Caacupé) y 25 de diciembre (Navidad).

En los últimos años, el poder ejecutivo trasladó ciertos festivos a los lunes, con el objetivo de fomentar el turismo interno. Dichos traslados se publican mediante Decreto Presidencial en los meses de noviembre o diciembre.

El horario laboral de las oficinas públicas es de 7.00 - 13.00 horas, de lunes a viernes.

El comercio atiende de 8.00 – 12.00 horas y de 15.00 - 19.00 horas, de lunes a viernes y los sábados de 8.00 – 12.00 horas.

Los centros comerciales (shopping centers) están abiertos desde las 9.00 - 21.00 horas en horario continuado de lunes a sábados. Los domingos y festivos de 11.00 - 21.00 horas.

El horario bancario es de 8'45 a 13'30 horas (en la mayoría de los casos), de lunes a viernes .

Asunción y las principales ciudades cuentan con servicio de agua potable, pero con alto contenido de cloro y con numerosas roturas de tuberías, que hacen que no siempre esté en condiciones aptas para el consumo. Por lo tanto, es recomendable consumir agua mineral embotellada.

Conviene tener cuidado al consumir ensaladas y verduras frescas en restaurantes o hacerlo sólo en aquéllos de fiar, para evitar enfermedades gastrointestinales.

Hasta enero de 2018 no se exigían vacunas específicas para ingresar en el país. A partir de dicha fecha, se establece la obligatoriedad de presentar en frontera "certificado internacional de vacunación" contra la fiebre amarilla si se proviene o se han visitado los estados brasileños de Río de Janeiro, Bahía, Sao Paulo y Espíritu Santo. Se recomienda, de todas formas, actualizar vacunas contra difteria, poliomielitis, meningitis, hepatitis, tétanos y fiebre amarilla.

Paraguay es un país endémico de Dengue, con periódicas epidemias, como en, 2015, 2018 y 2020. Se han diagnosticado también otras enfermedades transmitidas por el mismo vector (mosquito Aedes Aegypti), como Zika y Chikungunya (con muchos casos observados en 2023). Además, ocasionalmente se han declarado epidemias de fiebre amarilla, siendo la última de febrero de 2018. La leishmaniasis es endémica, con la mayoría de los perros sin tratar.

Por ello, se recomienda el uso de repelentes, enchufes anti-mosquito, mosquiteras en las ventanas, así

como la fumigación periódica de jardines, etc.

La malaria solo está presente en zonas de selva, no siendo necesario tomar prevención, salvo que uno se disponga a adentrarse en zonas selváticas por tiempo prolongado.

Tras sufrir una fuerte incidencia y mortalidad por Covid-19, y tras un periodo de restricciones a la movilidad y controles a la entrada en el país, desde octubre de 2022 ya no es exigible la presentación del carnet de vacunación contra la COVID-19 ni el Test RT-PCR para la entrada al Paraguay.

Los centros públicos de salud tienen una dotación limitada. Los principales sanatorios privados de Asunción son el Sanatorio San Roque (www.sanroque.com.py), el Sanatorio Migone (www.smb.com.py) o el Sanatorio La Costa (www.lacosta.com.py). No obstante, ante cualquier problema de gravedad, conviene desplazarse al extranjero, dada la limitada capacidad médico-hospitalaria del país y la falta de equipos de punta para el tratamiento de dolencias más graves. Paraguay ha sido siempre considerado uno de los destinos más seguros de Sudamérica. Hay una percepción entre la población de aumento de la inseguridad, pero lo cierto es que la ratio de homicidios por cada 100.000 habitantes viene descendiendo en los últimos años, pasando de los 25 casos en 2002 a los 7,4 casos por 100.000 habitantes registrados en 2021 (la media actual en América Latina es de 22). Cabe resaltar además que dichos homicidios están muy concentrados en determinadas zonas fronterizas del NE y muy ligados al narcotráfico, por lo que, particularmente en Asunción, se está aún lejos del ambiente de inseguridad de otros países latinoamericanos.

Hay que reseñar, no obstante, la existencia de un grupo armado guerrillero, el Ejército del Pueblo Paraguayo (EPP) crítico con los distintos gobiernos, de ámbito solo nacional y que opera, sobre todo, en los Departamentos de Concepción y San Pedro (noroeste de la Región Oriental del País). En principio, es un grupo pequeño cuya importancia no es fácil de valorar, aunque se le responsabiliza de varios secuestros y asesinatos en los últimos años.

Paraguay es un país relativamente aislado, situándose Asunción entre las 5 capitales de América Latina con peores conexiones aéreas internacionales, si bien este aspecto estaba mejorando hasta la pandemia de Covid-19. Se disponía de conexiones aéreas directas con: España (Madrid), Panamá, Argentina (Buenos Aires, Córdoba y Salta), Perú (Lima), Brasil (Sao Paulo, Río de Janeiro, Campo Grande, Curitiba, Porto Alegre y Florianópolis en verano), Uruguay (Montevideo y Punta del Este en verano), Santa Cruz de la Sierra (Bolivia), Chile (Iquique y Santiago). Con el levantamiento de las restricciones a los viajes aéreos por Covid-19, la mayoría de las rutas se están reactivando, aunque no todas con frecuencia diaria.

Las líneas aéreas que operan en este país son: Air Europa, LATAM Airlines, Copa Airlines, Paranaair (controlada por el grupo español Air Nostrum), Aerolíneas Argentinas y Avianca.

Desde diciembre de 2015 Air Europa opera un vuelo directo Asunción – Madrid, iniciando con 2 frecuencias semanales, y aumentando progresivamente, con extensión a Córdoba, hasta 6 frecuencias semanales a partir de mayo 2018. Este hecho ha reducido significativamente la duración del viaje (unas 11-12 horas dependiendo del sentido), evitando las escalas habituales en Sao Paulo o Buenos Aires, que aumentaban la duración total del vuelo a unas 17 horas. Tras una reducción de los vuelos semanales durante la pandemia, en 2023, ya sin extensión a Córdoba, hay 4 frecuencias semanales que la compañía espera aumentar a 6 a inicios de 2024.

Existen 2 aeropuertos internacionales: El “Silvio Pettirossi”, ubicado en Luque (ciudad muy próxima a la Capital, distante aproximadamente 30 minutos en coche del microcentro de la ciudad) y el “Guarani”, de Ciudad del Este.

El transporte por carretera es preferido para el desplazamiento a ciudades del interior del país o a países limítrofes. Existe conexión aérea entre Asunción y Ciudad del Este, recientemente restablecida después de la pandemia. Con otras ciudades del país, como Encarnación, Pedro Juan Caballero y Concepción, las conexiones aéreas están limitadas a los servicios de aero-taxi.

Existen salidas y llegadas diarias de autocares a/desde Brasil y Argentina. En lo que respecta a otros países cercanos, Uruguay, Chile y Bolivia, se ofrecen diversas frecuencias. Los autobuses de larga distancia, incluidos los que unen a las ciudades paraguayas entre sí, son de calidad relativamente buena, al contrario de los autobuses urbanos.

Transporte urbano

Por lo que a los autobuses urbanos se refiere, son vehículos muy antiguos, insertados en concesiones privadas, cuyos conductores son penalizados por retraso, motivo por el que se ven en ocasiones

envueltos en algún choque. Es costumbre subirse y bajarse en marcha. Si bien esto está cambiando en Asunción con la implantación de sistema de paradas fijas.

Los taxis, son seguros, económicos, fiables y ágiles para el desplazamiento, si bien la mayoría son vehículos viejos, poco confortables y, normalmente, sin aire acondicionado o con mal funcionamiento del mismo.

Las aplicaciones de transporte son una buena opción en las ciudades, y con buen precio. Los más extendidos son Uber y Bolt. Los coches suelen ser pequeños pero disponen normalmente de aire acondicionado.

Transporte interior

Transporte por carretera. El sistema de carreteras en el Paraguay se clasifica en tres grupos de vías, de acuerdo a su importancia y nivel de servicio: Rutas Nacionales, Rutas Departamentales y Rutas Vecinales. Las superficies son de asfalto, empedrado irregular (siendo ésta la más extendida, incluso en las ciudades), o tierra.

Las rutas nacionales son 12 en total, y comunican las ciudades más importantes dentro del territorio nacional, entre las cuales se pueden citar: Rutas Nacionales 2 y 7 (Asunción – Ciudad del Este, prácticamente ya desdobladas en su totalidad), Ruta Nacional N° 1 (Asunción – Encarnación), Ruta Nacional n° 6 (Ciudad del Este - Encarnación) y Ruta Nacional N° 9 (que atraviesan el Chaco de norte a sur).

Se recomienda para transitar la utilización de vehículos todo terreno, que, aún así, muchas veces no pueden movilizarse por las pistas de tierra después una lluvia torrencial.

Transporte aéreo. Existen 2 aeropuertos principales (e internacionales) en el país, el “Silvio Pettrossi” (a unos 30 minutos en coche del centro de Asunción) y el “Guaraní”, en Ciudad del Este; si bien la casi totalidad de los vuelos internacionales operan desde Asunción.

Existen otros aeropuertos interiores, para vuelos de hélice. A pesar de que existe conexión aérea Asunción-Ciudad del Este, el transporte por carretera es aún el preferido para el desplazamiento a ciudades del interior del país.

Comunicaciones vía férrea. Sólo hay en funcionamiento un tramo de 6 km. que opera entre Encarnación y la ciudad argentina de Posadas.

Comunicaciones vía fluvial / marítima. La comunicación fluvial es sólo utilizada para el transporte de mercancías con origen/destino en los puertos de Buenos Aires y Montevideo, si bien hay transporte de viajeros por el río Paraguay en la zona norte del país. Los principales puertos de carga de Paraguay son privados, operando en la capital a través del de Villeta.

Principales hoteles en Asunción:

- Palmaroga Hotel (www.palmaroga.com)
- Sheraton Asunción Hotel (www.sheraton.com).
- Villa Morra Suites Hotel (www.villamorrasuites.com.py).
- Hotel Ibis Asunción (www.ibis.com/lbis/Asuncion).
- Sabe Center Hotel (www.sabecenterhotel.com.py).
- Hotel Excelsior (www.excelsior.com.py).
- Hotel del Yacht y Golf Club (by Marriott) (www.hotelyacht.com.py).
- Crowne Plaza Asunción (www.crowneasuncion.com.py).

Aparta-hoteles.

- Andares del Agua Apart-hotel (www.andaresdelagua.com.py)
- Westfaltenhaus Apart-hotel (www.paraguay-hotel.com).

9.3 DIRECCIONES ÚTILES

Embajada de Paraguay en España

Dr. Fleming, 3 – piso 1 - 28036 Madrid

Tel: 91 308 27 46 - Fax: 91 308 49 05

E-mail: secretaria@embajadadelparaguay.com

Web: www.embajadadeparaguay.com.es

Consulado de Paraguay en Barcelona

Av. Pau Casals, 9 – 08021 Barcelona

Tel: 93 414 76 21 GRATIS 93 414 76 21 - Fax: 93 414 69 94

E-mail: consuladoparaguay@yahoo.es

Oficina Económica y Comercial

Dirección: Quesada 5864, casi Natalicio González

Tel: (595) (21) 662865 - 662853

www.paraguay.oficinascomerciales.es

E-mail: asuncion@comercio.mineco.es

Embajada de España en Asunción, Paraguay

C/ Juan XXIII N° 2581, Edificio Sky Park, Torre 2, Piso 17 (sede provisional)

Tel: (595-21) 490.686/7

E-mail: emb.asuncion@maec.es

www.exteriores.gob.es/Embajadas/ASUNCION/es

Cámara Oficial Española de Comercio , Industria y Servicios en Paraguay

Presidente: D. Belarmino Fernández

Dirección: Avda. General Santos 112, esq. Mariscal López

Tel: 595 21 3389289

E-mail: camaco.es@camaco.es

<http://camaco.es/>

Instituciones privadas.

- Centro de Importadores del Paraguay (www.cip.org.py)
- Cámara Nacional de Comercio y Servicios de Py (www.ccp Paraguay.com.py)
- Unión Industrial Paraguaya (www.uip.org.py)
- Asociación Rural del Paraguay (www.ar.org.py)
- Paraguay Trade Fairs (www.paraguayfairs.com.py)
- Guía de la Industria (www.guiadelaindustria.com.py)

Instituciones públicas - ministerios.

- Ministerio de Hacienda (www.hacienda.gov.py)
- Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (www.mopc.gov.py)
- Ministerio de Industria y Comercio (www.mic.gov.py)
- Banco Central del Paraguay (www.bcp.gov.py)
- REDIEX (www.rediex.gov.py)
- Ministerio de Educación y Cultura (www.mec.gov.py)
- Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (www.mspbs.gov.py)
- Ministerio de Relaciones Exteriores (www.mre.gov.py)
- Ministerio de Justicia y Trabajo (www.mjt.gov.py)
- Secretaría del Ambiente (www.seam.gov.py)
- Secretaría Nacional de Turismo (www.senatur.gov.py)
- Portal de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py)
- Consejo Nacional de Industrias Maquiladoras (www.maquila.gov.py)
- Dirección General de Estadísticas y Censos (www.dgeec.gov.py)
- Comisión Nacional de Telecomunicaciones (www.conatel.gov.py)
- Dirección General de Aduanas (www.aduana.gov.py)
- Administración Nacional de Navegación y Puertos (www.annp.gov.py)
- Administración Nacional de Electricidad (www.ande.gov.py)
- Empresa de Servicios sanitarios de Paraguay - ESSAP (www.essap.com.py)

Medios de comunicación.

- Diario ABC Color (www.abc.com.py)
- Diario Última Hora (www.ultimahora.com)
- Diario La Nación (www.lanacion.com.py)
- Radio Ñandutí (www.holdingderadio.com.py)

- Grupo El Trece (www.rpc.com.py)
- Telefuturo (www.telefuturo.com.py)
- Red Guaraní (www.redguarani.com.py)

